



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 1 de 90

D
G
A
G
J

**AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE
VILLA MORRA, SECRETARIAS 1 Y 2**

Circunscripción Judicial de Capital

Verificado y aprobado por:

ABG. OSCAR OCAMPOS DIRECTOR DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA	ABG. RODOLFO HEYN DIRECTOR GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL
---	---

Realizado por:

PA Abg. Griselda Benítez Auditora	HB Abg. Marian González Auditora	Abg. Marcelo Elizeche Auditor	Abg. Ana Montiel Auditora	Abg. José Insaurralde Auditor
---	--	----------------------------------	------------------------------	----------------------------------



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 2 de 90

RESUMEN EJECUTIVO

1. **Objeto de la Auditoría:** realizar una auditoría de reacción inmediata, en el Juzgado de Paz de Villa Morra, de la Circunscripción Judicial de Capital, a cargo de la Magistrada Elvira Franco, secretaria N°1 a cargo de la actuaria judicial Elizabeth Cardozo e interina de la secretaría N° 2.

De la verificación de **437 (cuatrocientos treinta y siete)** expedientes, se obtuvo el siguiente resultado de los cuales se observa conforme a la planilla y fotos que se detallan en el presente informe:

1. Gestión de la Magistrada:

- a) **Forma de las resoluciones judiciales:** Se constató expedientes, en los que se observó la existencia de resoluciones sin fecha, pero contaban con la firma de la actuaria y de la Jueza.
- b) **Plazo para dictar resoluciones.**

2. Gestión de la Actuaría Judicial:

- a) **Expedientes sin remitir a la Oficina Estadísticas.**
- b) **Resoluciones sin remitir a la Oficina de Estadísticas.**
- c) **Expedientes en estado de caducidad.**
- d) **Expedientes retirados por profesionales y/o gestores, sin constancia de devolución a la fecha.**
- e) **Resoluciones sin firma.**

3. Gestión de los Ujieres:

Irregularidades en las cédulas de Notificaciones: diligenciamiento en distintos lugares en mismo día y hora, de lo cual se ha realizado un cotejo de las mismas.

- a) **Cédulas de notificaciones en los cuales no fueron agregados los recibos por cobertura de gastos por los Ujieres Notificadores.**

4. Gestión de Oficiales de Justicia:

- a) **Respecto al horario de diligenciamiento de la de intimación de pago y embargo, la constancia de hora hábil sin más especificación conforme al acta labrada por los mismos**
- b) **Devolución en forma tardía**
- c) **Diligenciamiento de la intimación de pago en misma fecha y hora en domicilios distantes unos de otros.**

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 3 de 90

1- INTRODUCCION:

Mediante resolución N° 1749 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, resolvió ordenar la realización de una auditoría de reacción inmediata a los Juzgados de Santísima Trinidad 1°, 2° y 3° Turno, de la Recoleta y Villa Morra de la Capital, a los efectos de constatar la existencia o no de eventuales irregularidades en la tramitación de procesos ejecutivos, así como la identificación de presuntos responsables.

2- DESARROLLO Y METODOLOGIA:

El equipo de trabajo estuvo integrado por:

- Abg. Mariam González
- Abg. Griselda Benítez
- Abg. Marcelo Elizeche
- Abg. Ana Montiel
- José María Insaurrealde

El equipo auditor se ha constituido en el Juzgado de Paz de Villa Morra, sito en las Calles Alas Paraguayas y Campos Cervera de la Ciudad de Asunción, en fecha 06 de enero de 2025, a los efectos de dar cumplimiento a la auditoría de reacción inmediata, ordenada por el Consejo de Superintendencia, labor realizada hasta el día 16 de enero de 2025.

Para la realización del trabajo se aplicaron los procedimientos e instrucciones de trabajos establecidos en el Manual de Funciones de la Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional y Normas de Auditorías.

Se verificó las actividades realizadas en el Juzgado de Paz Villa Morra, Secretarias 1 y 2, en relación a la gestión jurisdiccional, todo en cuanto al cumplimiento de lo establecido en el Código de forma y el Código de Organización Judicial y Acordadas, referidos a procesos ejecutivos, en cuanto a la gestión del magistrado, de las Actuarias judiciales, ujieres notificadores, demás funcionarios y auxiliares de justicia.

El sistema utilizado para la auditoría de reacción inmediata, consistió en la revisión de juicios ejecutivos, elegidos al azar de los expedientes ubicados en casilleros y estantes.

Del total de 437 expedientes tomados como muestra, cargados en planilla Excell, que se encuentra anexo al presente informe, el equipo de auditores observó varios hallazgos.

Realizado por:

 Abg. Griselda Benítez Auditora	 Abg. Mariam González Auditora	 Abg. Marcelo Elizeche Auditor	 Abg. Ana Montiel Auditora	 Abg. José Insaurrealde Auditor
---------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARÍAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 4 de 90

3-. HALLAZGOS.

En la Auditoría de Gestión Jurisdiccional realizada al Juzgado de Paz Villa Morra, Circunscripción Judicial de la Capital, a cargo de la Jueza Abg. Elvira Franco, integrado por las Secretarías 1 y 2, a cargo de la actuario judicial Elizabeth Cardozo, del total de 437 expedientes verificados, se ha podido observar lo siguiente:

3.1. CON RELACION A LA MAGISTRADA.

- a) **LAS FORMAS DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES:** Del total de expedientes auditados se observó que en 10 juicios las resoluciones (providencias, autos interlocutorios y sentencias definitivas) de ambas secretarías indistintamente, sin número ni fecha, con firma de la magistrada.

	Carátula del expediente	Número / Año	Observación Resolución
1	COOP.M. SAN CRISTOBAL LTDA. C/ FRANCISCO JAVIER GALEANO LOPEZ S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	3557- 4099/2023	Sin número y sin fecha
2	COOP. M. SAN CRISTOBAL LTDA. C/ DIEGO ARMANDO RIQUELME ORTIZ Y CELSA LEZCANO DE RIQUELME S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	3545-4052/2023	Sin número y sin fecha
3	COOP. M. SAN CRISTOBAL LTDA. C/ ALBERTO SALOMON S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	3537-411272023	Sin número y sin fecha
4	COOP. M. SAN CRISTOBAL LTDA. C/ GLORIA BEATRIZ SEGOVIA S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	3554-4043/2023	Sin número y sin fecha
5	COOP. M. SAN CRISTOBAL C/ DOLLY AQUINO S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	3602-4041/2023	Sin número y sin fecha
6	COOP. M. SAN CRISTOBAL C/ HECTOR RAUL FRANCO S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	3544-4053/2023	Sin fecha
7	CREDISOLUCION SAECA C/ NEIVA JAZMIN RUIZ DIAZ S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	198-371/2024	Sin fecha
8	NEGOFIN COBRANZAS S.A. C/ MARIA GUILLEN S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	18/2024	Sin fecha
9	COOP. M. SAN CRISTOBAL LTDA. C/ MILLARAY RINALDI ARISMENDI S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	2128/2023	Sin fecha
10	COOP. M. SAN CRISTOBAL LTDA. C/ RUBEN DARIO MORA Y OTROS S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	2060/2023	Sin fecha

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez Auditora	Abg. Marian González Auditora	Abg. Marcelo Elizeche Auditor	Abg. Ana Montiel Auditora	Abg. José Insaurralde Auditor
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	------------------------------	----------------------------------



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

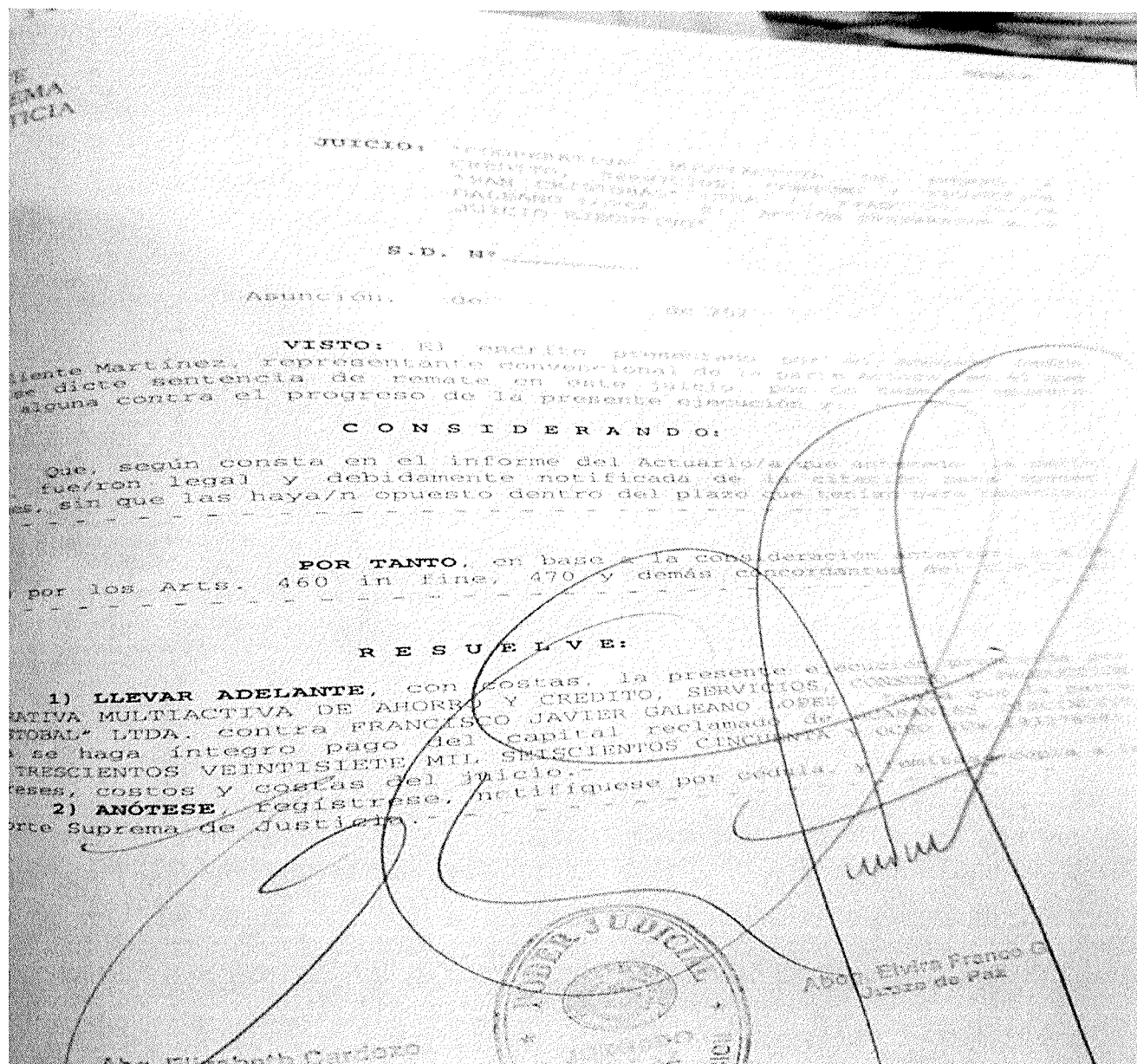
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 5 de 90

En tal sentido, se observó en los expedientes inhibidos son registrados con un nuevo número de acuerdo al cuaderno interno de entrada de ambas secretarías.



Realizado por:

 Abg. Griselda Benítez Auditora	 Abg. Marian González Auditora	 Abg. Marcelo Elizeche Auditor	 Abg. Ana Montiel Auditora	 Abg. José Insaurralde Auditor
---------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------	----------------------------------	--------------------------------------



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 6 de 90

CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA

JUICIO: "COOPERATIVA MULTIATIVA DE AHORRO Y
CREDITO, SERVICIOS, COMERCIO Y PRODUCCION
"SAN CRISTOBAL" LTDA. C/ DIEGO ARMANDO
RIQUELME ORTIZ Y CELSA LEZAMA DE RIQUELME
S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO
EXECUTIVO"

S.D. N°

Asunción, de 06 de 2025

VISTO: El escrito presentado por el Abogado Rogelio Valiente Martínez, representante convencional de la parte Actora, en el que solicita se dicte sentencia de remate en este juicio, por no haberse opuesto excepción alguna contra el progreso de la presente ejecución y:

CONSIDERANDO:

Que, según consta en el Informe del Actuario/a que antecede, la parte demandada, fue/ron legal y debidamente notificada de la citación para oponer excepciones, sin que las haya/n opuesto dentro del plazo que tenían para hacerlo.

POR TANTO, en base a la consideración anterior, y dispuesto por los Arts. 460 in fine, 470 y demás concordantes del C.P.C. Juzgado, -

RESUELVE:

- 1) LLEVAR ADELANTE,** con costas, la presente ejecución promovida por la COOPERATIVA MULTIATIVA DE AHORRO Y CREDITO, SERVICIOS, COMERCIO Y PRODUCCION "SAN CRISTOBAL" LTDA. contra DIEGO ARMANDO RIQUELME ORTIZ y CELSA LEZAMA DE RIQUELME, hasta que la parte acreedora se haga íntegro poseedor del capital rematado de GUARANÍES DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTY CINCO (Gs.10245925), mas intereses, costas y costas del juicio.
- 2) ANÓTESE,** registrese, notifíquese por cédula y remítase copia al Sr. Jefe de Sala, Corte Suprema de Justicia.

ANTE MÍ:

Abg. Elizabeth Cardozo
ACTUARIA



Abg. Elvira Franco G.
Jueza de Paz

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 7 de 90

OBJETO: PRESENTAR MANDAMIENTO DILIGENCIADO Y OTRO.

SEÑORA JUZGA:

PEDRO CAMILO VALIENTE MARTINEZ, abogado con matrícula N° 7745, por la representación que tengo acreditada en los autos caratulados: "COOPERATIVA R. S.A. CRISTOBAL LTDA. C/ MITILARAY RINALDI ARISMENDI S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO", a V.S. como mejor proceda en derecho digo:

Que, por el presente escrito, vengo a presentar al Juzgado el mandamiento de intimación de pago y embargo ejecutivo diligenciado por el Oficial de Justicia comisionado, solicitando su agregación a los autos arriba citados.

Que, asimismo, vengo a solicitar al Juzgado, se cite a la parte demandada para que dentro de término de ley oponga/n excepción/es si las tuviere en los autos arriba citados, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 450 del Código de Procedimiento Civil.

Proveer de conformidad y SERÁ JUSTICIA.-

PRESENTADO Y PUESTO AL DESPACHO DE S.S. HOY seis
DEL MES DE Noviembre DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO
SIENDO LAS diez HORAS, CON FIRMA DEL
ABOGADO, CONSTE

Asunción, de _____ de 2024.-

Como se pide, téngase por presentado y agreguese mandamiento de intimación de pago diligenciado por el Oficial de Justicia comisionado. Citase a la parte demandada para oponga/n excepciones dentro del término de cinco días apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 450 del C.P.C.-

ANTE MI:



Abg. Elvira M. Freyre G.
Juzga de Paz

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor

PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 10 de 90

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO Y CREDITO, SERVICIOS, COMERCIO Y
"SAN CRISTOBAL" LTDA. C/ DOLLY AQUINO
ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO PREPARATORIA

S.D. N°

Asunción, 06/03/2025

VISTO: El escrito presentado por el demandante, en el cual se pide se dicte sentencia de remate en este juicio, por haberse agotado alguna acción contra el progreso de la presente ejecución.

CONSIDERANDO:

Que, según consta en el informe de la Administración que maneja la demandada, fue/ron legal y debidamente notificada de la citación por comparecencia, sin que las haya/n opuesto dentro del plazo que se les otorga para ello.

POR TANTO, en base a la consideración antes expresada, y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 460 in fine, 470 y demás concordantes del Código de Procedimiento Civil, se resuelve:

RESUELVE:

1) **LLEVAR ADELANTE,** con costas, la presente ejecución en favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO Y CREDITO, SERVICIOS, COMERCIO Y "SAN CRISTOBAL" LTDA. contra DOLLY AQUINO, hasta que la parte ejecutante pague el capital reclamado de GUARANÍES QUINCE MILLONES QUINCE CIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (Gs.15589939), más intereses y costas del juicio.

2) **ANÓTESE** registre, notifíquese por cédula, en la sala de audiencias de la Corte Suprema de Justicia.

DE MI:

Abg. Elizabeth Cardoso
ACTUARIA

Abg. Elvira Fr...
Jefa de...

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

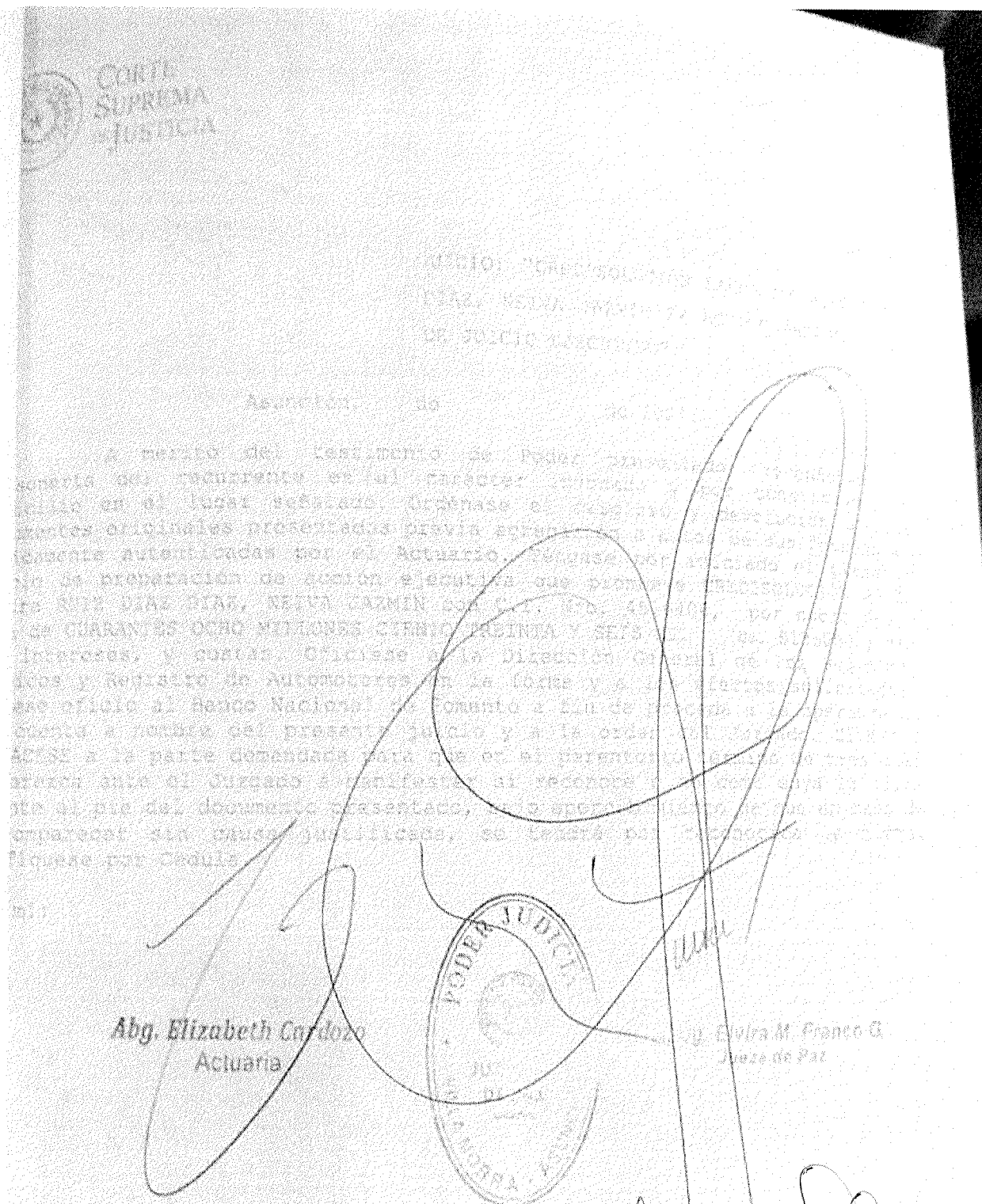
**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 11 de 90



Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 12 de 90



JUICIO: "NEGOFIN COBRANZAS S.A. C/
MARIA ELVIRA RAQUEL GUILLEN
SANCHEZ S/ ACCIÓN PREP. DE JUICIO
EJECUTIVO".

Asunción, de de 2.024.-

Téngase por opuesta la Excepción de pago
parcial documentado en los términos del escrito que antecede y de la
misma, córrase traslado a la parte actora por el término de 3 (tres)
días. Notifíquese por cédula.

nte mí:

Abg. Elizabeth Cardozo
Actuaria

Abg. Elvira M. Franco G.
Jueza de Paz

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor

A circular stamp from the Poder Judicial de la Federación. The outer ring contains the text "PODER JUDICIAL" at the top and "VILLAHERMOSA - YUCATÁN" at the bottom, separated by two stars. Inside this ring is a smaller circle with the text "JUZGADO DE PAZ" and "Srita." below it. In the center of the stamp is a small circular emblem featuring a sun and a star, with the words "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" around it. A diagonal line crosses the entire stamp from the bottom left to the top right.



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 14 de 90

b) DEL PLAZO PARA DICTAR LAS RESOLUCIONES: Del total 437 expedientes auditados se observó que en 400 expedientes las primeras providencias fueron dictadas fuera del plazo establecido en art. 162 del C.P.C. inciso a)., como muestra se destaca algunas de ellas, se agrega el listado completo en el anexo del presente informe.

	Carátula del expediente	Número / Año	Observación Plazo para dictar las resoluciones
1	NEGOFIN COBRANZAS S.A. C/ DENIS QUINTANA S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	1710/2024	Presentación de fecha 10/07/2024 Providencia 19/08/2024
2	COOP. M. SAN CRISTOBAL C/ MIRYAM APONTE S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	2094/2023	Presentación de fecha 30/06/2023 Providencia 28/07/2023
3	COOP. M. SAN CRISTOBAL C/ CIPRIANO GODOY Y OTROS S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	2036/2023	Presentación de fecha 30/06/2023 Providencia 08/08/2023
4	NEGOFIN COBRANZAS C/ EMILIA ACEVEDO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	4282/2023	Presentación de fecha 24/10/2023 Providencia 15/11/2023
5	NEGOFIN COBRANZAS C/ OSCAR MARTINEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	4284/2023	Presentación de fecha 24/10/2023 Providencia 15/11/2023
7	NEGOFIN COBRANZAS C/ JULIO AYALA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	4391/2023	Presentación de fecha 24/10/2023 Providencia 15/11/2023
8	NEGOFIN COBRANZAS SA C/ FERREIRA RODAS TANIA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	4268/2023	Presentación de fecha 24/10/2023 Providencia 15/11/2023
9	CEDISOLUCION SAECA C/ YOHANA PEREIRA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	133/2024	Presentación de fecha 15/01/2024 Providencia 05/02//2024
10	ALBERTO JOSE VIVEROS C/ JOSE LUIS SILVA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	1083/2024	Presentación de fecha 22/04/2024 Providencia 05/02//2024

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA. SECRETARIAS 1 Y 2 N.S. 54.538 CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL	Código: ARI-24-564 Fecha: 06/03/2025 Hoja: 15 de 90
---	--	--

Normativa aplicable:

▪ **Código Procesal Civil:**

Art. 15.- Deberes. - "...Son deberes de los jueces, sin perjuicio de lo establecido en el Código de Organización Judicial: f) dirigir el procedimiento, debiendo, dentro de los límites expresamente establecidos por este Código, Punto 2) vigilar que en la tramitación de la causa se obtenga la mayor economía procesal.

Art. 156: Forma de las resoluciones judiciales. Los jueces y tribunales dictarán sus resoluciones en forma de providencias, autos interlocutorios y sentencias definitivas. **Son requisitos esenciales de toda resolución la indicación del lugar y fecha en que se dicte y la firma del juez y secretario.**

Art. 162. Plazo para dictar las resoluciones. Las resoluciones serán dictadas en los siguientes plazos: a) Las providencias, dentro de los tres días de presentadas las peticiones por las partes, o inmediatamente, si debieran ser dictadas en una audiencia o revistieran de carácter urgente.

▪ **Código de Ética Judicial:**

Art. 13 - Responsabilidad. Es deber del juez asumir el cargo judicial y las exigencias que el mismo comporta, con responsabilidad y dedicación, a fin de lograr la excelencia en el servicio de justicia. Particularmente debe: **Punto 1)** Ejercer activamente el rol de director de los procesos a su cargo conforme a las normas procesales pertinentes, procurando aplicar y **hacer efectivos los principios de celeridad, economía, concentración, intermediación procesal;** y **8)** Procurar organizar su trabajo y el de su tribunal o juzgado, a los fines de que los mismos, resulten lo más eficientes posibles.

3.2- CON RELACION A LA GESTION DE LA ACTUARIA JUDICIAL ELIZABETH CARDOZO A CARGO DE LA SECRETARIA N° 1 E INTERINA DE LA N° 2, se verificó faltas administrativas en el modo de gestión en los siguientes puntos:

- a) **Expedientes sin remitir a la Oficina de Estadísticas:** Del total de expedientes verificados se observó que 37 expedientes no fueron enviados a la Sección Estadísticas para su registro, siendo alguno de ellos a modo de ejemplo los siguientes:

	Carátula del expediente	Año/numero
1	COOP. M. SAN CRISTOBAL LTDA. C/ CESAR JULIÁN ARCE S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	2024/937

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez Auditora	Abg. Marian González Auditora	Abg. Marcelo Elizeche Auditor	Abg. Ana Montiel Auditora	Abg. José Insaurralde Auditor
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	------------------------------	----------------------------------



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 16 de 90

2	CONFORT PARA EL HOGAR S.A. C/ SITIO HOGAR S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	2024/185
3	GARDEN AUTOMOTORES S.A. C/ MONICA ELIZABETH ROJAS FERREIRA S/ ACC. PREP. JUICIO EJEC.	2024/2409
4	RECORD ELECTRIC S.A. C/ MERCEDES MENDOZA S/ ACC. PREP. JUICIO EJEC.	2022/3868
5	COOP. M. NAZARETH LTDA. C/ RAQUEL TORRES S/ ACC. PREP. JUICIO EJEC.	2023/1761
6	COMPAÑÍA GANADERA PARAGUAYA S.A. C/ CARLOS DANIEL MAIDANA ROMAN S/ ACC. PREP. JUICIO EJEC.	2024/2257
7	FINPRO S.R.L. C/ IVANNA PAMELA ORTIZ GONZALEZ S/ ACC. PREP. JUICIO EJEC.	2024/1597
8	GARDEN AUTOMOTORES S.A. C/ ALBERTO BENITEZ S/ ACC. PREP. JUICIO EJEC.	2024/2362
9	ANACONDA DE COBRANZAS S.A. C/ JUVENCIO MENDEZ S/ ACC. PREP. JUICIO EJEC.	2023/3960
10	CARLOS KUNZLE C/ DANIEL ORTIGOZA Y OTRO S/ ACC. PREP. JUICIO EJEC.	2024/9182
11	BANCO RIO S.A.E.C.A. C/ JACOB WALL S/ ACC. PREP. JUICIO EJEC.	2024/2081
12	MG. EXPORT E IMP S.R.L. C/ NERY LOPEZ S/ ACC. PREP. JUICIO EJEC.	2024/1078
13	MATIAS MANUEL MOREL C/ PATRICIA CANIZA S/ ACC. PREP. JUICIO EJEC.	2024/969
14	GARDEN AUTOMOTORES S.A. C/ CRISTIAN CABALAS Y OTROS S/ ACC. PREP. JUICIO EJEC.	2024/2359
15	COOP. M. NAZARETH LTDA. C/ MARIO POLETTI GONZALEZ S/ ACC. PREP. JUICIO EJEC.	2023/107
16	SAN PABLO AUTOMOTORES S.A. C/ MARIA EUGENIA RECALDE S/ ACC. PREP. JUICIO EJEC.	2024/2404

- b) **Resoluciones sin remitir a la Oficina Estadísticas:** Del total de expedientes verificados se observó que 67 resoluciones no fueron remitidas a la Oficina de Estadística, se adjunta a modo de ejemplo planilla y fotos.

	Carátula del expediente	Año/numero	Observación
1	SATECSA C/ MARIA DEL CARMEN VILLAMAYOR S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	2430/2023	S.D N° 4257 DE FECHA 13/09/2024 SIN SELLO DE ESTADISTICA

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez Auditora	Abg. Marian González Auditora	Abg. Marcelo Elizeche Auditor	Abg. Ana Montiel Auditora	Abg. José Insaurralde Auditor
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	------------------------------	----------------------------------



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 17 de 90

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

2	ELVA MARIZA DIAZ C/ NABILA SEGOVIA S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	3283/2023	A.I. N° 2105 DE FECHA 17/05/2024 SIN SELLO DE ESTADISTICA
3	ALBERTO JOSE VIVEROS C/ VICTOR RENE VILLASBOA S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	1851/2024	A.I. N° 8125 DE FECHA 23/12/2024 SIN SELLO DE ESTADISTICA
4	VERONICA BELEN MIÑO C/ MARCOS DAVID BENITEZ S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	1012-321/2024	A.I. N° 7055 DE FECHA 26/11/2024 SIN SELLO DE ESTADISTICA
5	VERONICA BELEN MIÑO C/ CARLOS ALBERTO GUERRERO OZORIO S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	1010-320/2024	A.I. N° 7077 DE FECHA 27/11/2024 SIN SELLO DE ESTADISTICA
6	VERONICA BELEN MIÑO C/ CLARA RAMONA VILLAMIL S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	1011-319/2024	A.I. N° 7079 DE FECHA 27/11/2024 SIN SELLO DE ESTADISTICA
7	ANACONDA DE COBRANZAS SA C/ AIDA NOEMI RAMIREZ S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	1216-410/2024	A.I. N° 6718 DE FECHA 19/11/2024 SIN SELLO DE ESTADISTICA
8	ANACONDA DE COBRANZAS C/ FLAVIA RAQUEL AREVALOS S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	1209-408/2024	A.I. N° 6717 DE FECHA 19/11/2024 SIN SELLO DE ESTADISTICA
9	ANACONDA DE COBRANZAS SA C/ NORMA CHAPARRO COHENE S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	1213-415/2024	A.I. N° 6788 DE FECHA 22/11/2024 SIN SELLO DE ESTADISTICA
10	ANACONDA DE COBRANZAS SA C/ LUIS MIGUEL GONZALEZ S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	1209-408/2024	A.I. N° 6743 DE FECHA 22/11/2024 SIN SELLO DE ESTADISTICA
11	COOP. M. SAN CRISTOBAL C/ MIRYAM APONTE S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	2094/2023	S.D. N° 6184 DE FECHA 17/5/2024 SIN SELLO DE ESTADISTICA
12	COOP. M. SAN CRISTOBAL C/ CIPRIANO GODOY Y OTROS S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	2036/2023	S.D. N° 6183 DE FECHA 27/11/2024 SIN SELLO DE ESTADISTICA
13	NEGOFIN COBRANZAS C/ JULIO AYALA S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	4391/2023	S.D. N° 5704 DE FECHA 4/11/2024 SIN SELLO DE ESTADISTICA
14	NEGOFIN COBRANZAS C/ LUIS ALVAREZ S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	7700-4503/2023	S.D. N° 5705 DE FECHA 4/11/2024 SIN SELLO DE ESTADISTICA
15	COOP. M. SAN CRISTOBAL C/ ANDREA ELIZABETH MORAN LEZCANO S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	3123	A.I. N° 3122 DE FECHA 15/07/2024 SIN SELLO DE ESTADISTICA

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 18 de 90

16	NEGOFIN COBRANZAS S.A. C/ ACEVEDO GONZALEZ, EMILIO JAVIER S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	4282	S.D. N° 5699 DE FECHA 04/11/2024 SIN SELLO DE ESTADISTICA
----	---	------	---



CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA

JUICIO "SATECSA c/ MARIA DEL CARMEN
VILLAMAYOR ALONSO s/ ACCION
PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO"

S.D. N° 4257

Asunción, 13 de Setiembre de 2024.

VISTO: el escrito presentado por el Abg. Roberto Daniel Viveros Bareiro, representante convencional de la parte actora, SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNOLÓGICA AL COMERCIO S.A. (S.A.T.E.C.S.A.) y.

CONSIDERANDO:

Que, en la citada presentación el recurrente solicita se lleve adelante la ejecución hasta que el deudor haga íntegro pago del capital reclamado, intereses, costos y costas del presente juicio.

Que, el informe de la Actuaría da cuenta que la parte demandada fue notificada de la citación para oponer excepciones conforme cédula de notificación debidamente diligenciada y agregada a estos autos, no habiéndolo hecho dentro del término de Ley, estando a la fecha vencido el plazo para hacerlo.

POR TANTO, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Artículo 460 y 470 del Código Procesal Civil, el Juzgado:

RESUELVE:

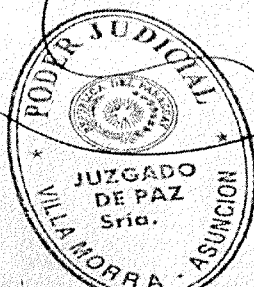
LLEVAR ADELANTE, la presente ejecución promovida por **SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNOLÓGICA AL COMERCIO S.A. (S.A.T.E.C.S.A.)** contra **MARIA DEL CARMEN VILLAMAYOR ALONSO** con C.I. N° 5.495.960, hasta que la deudora haga íntegro pago del capital reclamado de **GUARANÍES DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO (GS. 2.449.751)**, más **GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (GS. 244.975)** que el juzgado fijó provisoriamente como gastos de justicia.

IMPONER COSTAS, a la parte demandada.

ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Excm. Corte Suprema de Justicia.

Ante mí:

Abg. Elizabeth Cardozo
ACTUARIA



Abog. Elvira Franco G.
Jueza de Paz

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 19 de 90



JUICIO: "ELVA MARIZA DIAZ FIGUEREDO C/ NABILA
NAHIA SEGOVIA ESCOBAR S/ ACCION PREPARATORIA
DE JUICIO EJECUTIVO - AÑO 2023"

A F NRO. 2105

Asunción, 14 de Mayo de 2024.

VISTO: el escrito presentado por la parte actora y,

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado escrito, la parte actora solicita se haga efectivo el aperecibimiento decretado en autos, tener por reconocida las firmas de los demandados, tener por iniciado el correspondiente juicio ejecutivo y librar mandamiento de intimación de pago y embargo el oficio de apertura de cuenta al Banco Nacional de Fomento.

PORTANTO, atento a las constancias de autos, al informe del actuario que antecede y conforme lo disponen los Arts. 444, 450, 451 y concordantes del C.P.C., el Juzgado;

RESUELVE:

- 1- **HACER** efectivo el aperecibimiento decretado en consecuencia tener por reconocido y por autentico el documento.
- 2- **TENER** por iniciado el presente juicio ejecutivo que promueve **ELVA MARIZA DIAZ FIGUEREDO C/ NABILA NAHIA SEGOVIA ESCOBAR**.
- 3- **INTIMAR** de pago a la deudora, por el cobro de la suma de **GUARANIES UN MILLON CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA (GS. 1.103.290)**, haciendole saber que deberá abonar el capital reclamado más los intereses y costas en el acto del requerimiento o en su defecto, dentro del tercer día subsiguiente, asimismo, y dentro del mismo plazo deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta ciudad, bajo aperecibimiento de tenerlo por constituido en la secretaría del juzgado, en los términos del Art. 48 del C.P.C.
- 4- **LIBRAR** el mandamiento de intimación de pago y embargo ejecutivo, y comisionar a un oficial de justicia para su diligenciamiento.
- 5- **LIBRAR** el oficio de apertura de cuenta judicial al Banco Nacional de Fomento a nombre del presente juicio y a la orden del Juzgado.
- 6- **SEÑALAR** los días martes y jueves de cada semana para notificaciones en Secretaría, bajo aperecibimiento de lo dispuesto en el Art. 131 del C.P.C.
- 7- **ANOTAR** registrar y remitir copia a la Excm. Corte Suprema de Justicia.

ANTE MÍ:

Abg. Elizabeth Cardozo
ACTUARIA

Abg. Elva Franco G.
Juzgado Paz

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 20 de 90

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUICIO: "VERONICA BELEN MIÑO MUNDO C/ CARLOS ALBERTO GUERRERO OZORIO S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO"

AL N° 15.16

Asunción, 21 de Noviembre de 2024

VISTO

El escrito presentado por la parte actora, Y:

CONSIDERANDO

Que, en el escrito de referencia la parte actora solicita: 1- Hacer efectivo el apercibimiento decretado en autos y en consecuencia se tenga por reconocida la firma que aparece puesta al pie del documento presentado en autos. 2- Tener por iniciado el correspondiente juicio ejecutivo que promueve VERONICA BELEN MIÑO MUNDO C/ CARLOS ALBERTO GUERRERO OZORIO por cobro de GUARANIES SETECIENTOS MIL (Gs. 700.000) más sus intereses y demás accesorios legales. Intimar de pago al nombrado deudor y decretar embargo ejecutivo sobre sus bienes suficientes hasta cubrir la suma reclamada y más la que el Juzgado presupueste provisoriamente para gastos del juicio y comisionar a un oficial de justicia para su diligenciamiento. 4- Citar de remate al deudor presente ejecución, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se llevara adelante la presente ejecución. Peticion esta que se encuentra ajustada a derecho y a los art. 444, 445, 451, siguientes y concordantes del C.P.C.

Por tanto, el Juzgado, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

1- Hacer efectivo el apercibimiento decretado en autos y en consecuencia tener por reconocida la firma que aparece puesta al pie del documento presentado en autos.

2- Tener por iniciado el correspondiente juicio ejecutivo que promueve VERONICA BELEN MIÑO MUNDO C/ CARLOS ALBERTO GUERRERO OZORIO por cobro de GUARANIES SETECIENTOS MIL (Gs. 700.000) más sus intereses y demás accesorios legales.

3- Intimar de pago al nombrado deudor y decretar embargo ejecutivo sobre sus bienes suficientes hasta cubrir la suma reclamada y más la suma de Gs. 70.000 (Guaranies setenta mil) fijada por el Juzgado como gastos de Justicia, a dicho efecto, LIBRAR el correspondiente mandamiento de intimación de pago y embargo ejecutivo y para su diligenciamiento COMISIONAR a un oficial de justicia. Ordenar la apertura de una cuenta judicial en el Banco Nacional de Fomento a nombre del presente juicio y a la orden de este Juzgado.

4- Librar oficio al Banco Nacional de Fomento a los efectos de la apertura de cuenta judicial a nombre del presente juicio.

5- Anotar, registrar y remitir copia a la Excm. Corte Suprema de Justicia.

Ante mí: **Abg. Elizabeth Carrozo**
ACTUARIA

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 21 de 90

 **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

JUICIO: "VERONICA BELEN MINO MUNDO C/ CLARA RAMONA VILLAMIL COLMAN S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO"

ALN: 4031

Anuncio: 21 de marzo de 2024

VISTO

El escrito presentado por la parte actora: Y

CONSIDERANDO

Que, en el escrito de referencia la parte actora solicita: 1- Hacer efectivo el apercibimiento decretado en autos y en consecuencia se tenga por reconocida la firma que aparece puesta al pie del documento presentado en autos. 2- Tener por iniciado el correspondiente juicio ejecutivo que promueve VERONICA BELEN MINO MUNDO C/ CLARA RAMONA VILLAMIL COLMAN por cobro de GUARANIES CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (Gs. 5.800.000) más sus intereses y demás accesorios legales. Intimar de pago al nombrado deudor y decretar embargo ejecutivo sobre sus bienes suficientes hasta cubrir la suma reclamada y más la que el Juzgado presupueste provisoriamente para gastos del juicio y comisionar a un oficial de justicia para su diligenciamiento. 4- Citar de remate al deudor para que, dentro del término de ley, oponga excepción legítima, si la tuviere, contra la presente ejecución, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se llevara adelante la presente ejecución. Peticion esta que se encuentra ajustada a derecho y a los art. 444, 445, 451, siguientes y concordantes del C.P.C.

Por tanto, el Juzgado, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

1- Hacer efectivo el apercibimiento decretado en autos y en consecuencia tener por reconocida la firma que aparece puesta al pie del documento presentado en autos.

2- Tener por iniciado el correspondiente juicio ejecutivo que promueve VERONICA BELEN MINO MUNDO C/ CLARA RAMONA VILLAMIL COLMAN S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO por cobro de GUARANIES CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (Gs. 5.800.000) más sus intereses y demás accesorios legales.

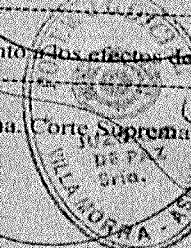
3- Intimar de pago al nombrado deudor y decretar embargo ejecutivo sobre sus bienes suficientes hasta cubrir la suma reclamada y más la suma de Gs. 580.000 (Guaranies Quinientos Ochenta Mil) fijada por el Juzgado como gastos de Justicia, a dicho efecto, LIBRAR el correspondiente mandamiento de intimación de pago y embargo ejecutivo y para su diligenciamiento COMISIONAR a un oficial de justicia, Ordenar la apertura de una cuenta judicial en el Banco Nacional de Fomento a nombre del presente juicio y a la orden de este Juzgado.

4- Librar oficio al Banco Nacional de Fomento a los efectos de la apertura de cuenta judicial a nombre del presente juicio.

5- Anotar, registrar y remitir copia de la presente. Corte Suprema de Justicia

Abg. Elizabeth C. de la Cruz
ACTUARIA

Ante mí:



Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

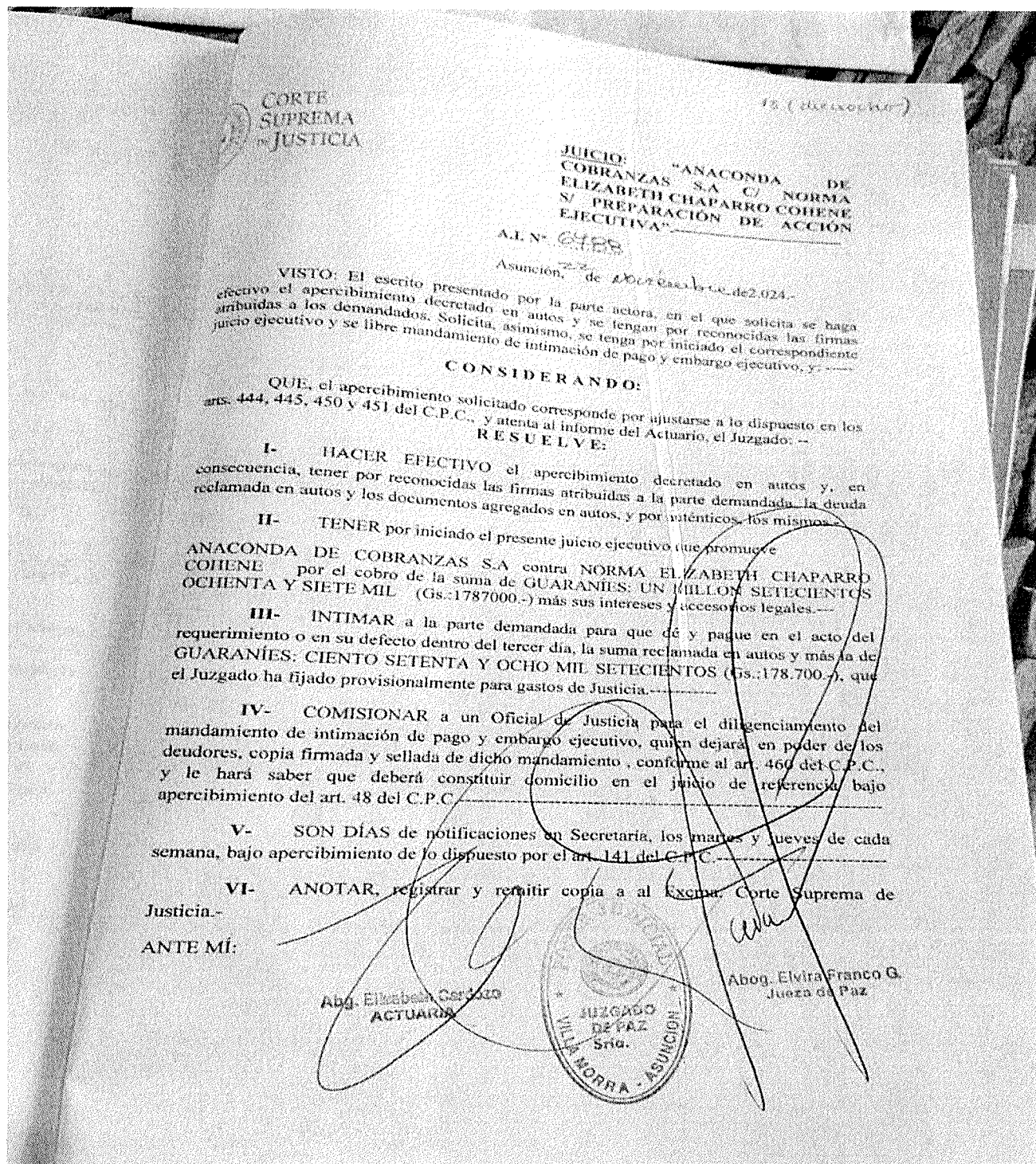
**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 22 de 90



Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 23 de 90

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

P-122.983-1

JUICIO: "COOPERATIVA SAN CRISTÓBAL LTDA. C/ ANDREA ELIZABETH MORAN LEZCANO" S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO

A.L.N. 3122

Sección 15 de Julio de 2024

VISTO: El escrito presentado por el representante convencional de la parte actora, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado escrito, el recurrente solicita se haga efectivo el aperecibimiento dictado en autos, se tenga por iniciado el juicio ejecutivo, se libre mandamiento de intimación de pago y embargo ejecutivo.

POR TANTO, atento al informe de la Actuaría que antecede, y de conformidad a los Arts. 444, 450 y 451 del Código Procesal Civil, el Juzgado:

RESUELVE:

HACER EFECTIVO el aperecibimiento decretado en autos, y en consecuencia tener por reconocidas las firmas que se les atribuye a ANDREA ELIZABETH MORAN LEZCANO, y por autógrafo el documento presentado -

TENER por iniciado el presente juicio ejecutivo que promueve la COOPERATIVA SAN CRISTÓBAL LTDA. contra ANDREA ELIZABETH MORAN LEZCANO, por cobro de la suma de GUARANÍES DIEZ MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (Gs. 10.120.766), más sus intereses, costos y costas -

INTIMAR a la parte deudora para que pague en el acto del requerimiento o dentro del tercer día la suma reclamada, como asimismo a constituir domicilio en autos bajo aperecibimiento de lo dispuesto en el Art. 48 del C.P.C. -

DECRETAR embargo ejecutivo sobre los bienes suficientes de la parte demandada, hasta cubrir la suma reclamada y más la de GUARANÍES UN MILLÓN DOCE MIL (Gs. 1.012.000) que el Juzgado fija provisionamente para gastos de Justicia -

LIBRAR mandamiento de intimación de pago y embargo ejecutivo y comisionar a un Oficial de Justicia para su diligenciamiento, quien dejará en poder de la parte demandada copia del mismo con indicación de la fecha y hora de su diligenciamiento, y le hará saber que deberá constituir domicilio en autos, bajo aperecibimiento de lo dispuesto en el Art. 48 del C.P.C. -

FIJAR como días de notificaciones en Secretaría, los martes y jueves de cada semana, bajo aperecibimiento de lo dispuesto en el art. 131 del C.P.C. -

ANOTAR, registrar, y remitir copia a la Excm. Corte Suprema de Justicia -

Ante mí:

Abg. Elizabeth Cardozo
Actuaría

Abg. Elvira Franco
JUEZ

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ
VILLA MORRA - ASUNCION

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 24 de 90



CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA

JUICIO: "ANACONDA DE
COBRANZAS S.A C/ LUIS MIGUEL
GONZALEZ S/ PREPARACIÓN DE
ACCIÓN EJECUTIVA".

A.L.N. 6743

Asunción, 21 de Diciembre de 2024.

VISTO: El escrito presentado por la parte actora, en el que solicita se haga efectivo el apercibimiento decretado en autos y se tengan por reconocidas las firmas atribuidas a los demandados. Solicita, asimismo, se tenga por iniciado el correspondiente juicio ejecutivo y se libre mandamiento de intimación de pago y embargo ejecutivo, y:

CONSIDERANDO:

QUE, el apercibimiento solicitado corresponde por ajustarse a lo dispuesto en los arts. 444, 445, 450 y 451 del C.P.C., y atenta al informe del Actuario, el Juzgado: —

RESUELVE:

I- HACER EFECTIVO el apercibimiento decretado en autos y, en consecuencia, tener por reconocidas las firmas atribuidas a la parte demandada, la deuda reclamada en autos y los documentos agregados en autos, y por auténticos, los mismos.

II- TENER por iniciado el presente juicio ejecutivo que promueve ANACONDA DE COBRANZAS S.A contra LUIS MIGUEL GONZALEZ por el cobro de la suma de GUARANÍES: TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (Gs.:3348000.-) más sus intereses y accesorios legales.—

III- INTIMAR a la parte demandada para que de y pague en el acto del requerimiento o en su defecto dentro del tercer día, la suma reclamada en autos y más la de GUARANÍES: TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (Gs.:334.800.-), que el Juzgado ha fijado provisionalmente para gastos de Justicia.—

IV- COMISIONAR a un Oficial de Justicia para el diligenciamiento del mandamiento de intimación de pago y embargo ejecutivo, quien dejara en poder de los deudores, copia firmada y sellada de dicho mandamiento, conforme al art. 460 del C.P.C., y le hará saber que deberá constituir domicilio en el juicio de referencia bajo apercibimiento del art. 48 del C.P.C.—

V- SON DÍAS de notificaciones en Secretaría, los martes y jueves de cada semana, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 141 del C.P.C.—

VI- ANOTAR, registrar y remitir copia a al Excmo. Corte Suprema de Justicia.—

ANTE MÍ:

Abg. Elizabeth Castañeda
ACTUARIA

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 25 de 90

 **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** 90167-R

JUICIO: "COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO Y CREDITO, SERVICIOS, CONSUMO Y PRODUCCION "SAN CRISTOBAL" LTDA. C/ MYRIAN AFONTE DUARTE. N/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO"

S.D. N° 6184

Asunción, 24 de Noviembre de 2024.

VISTO: El escrito presentado por el Abogado Pedro Camilo Valiente Martínez, representante convencional de la parte Actora, en el que solicita se dicte sentencia de remate en este juicio, por no haberse opuesto excepción alguna contra el programa de la presente ejecución y:

CONSIDERANDO:

Que, según consta en el informe de la Actuario/a que antecede, la parte demandada, fue con legal y debidamente notificada de la citación para oponer excepciones, sin que las haya/n opuesto dentro del plazo que tenían para hacerlo.

POR TANTO, en base a la consideración anterior, y a lo dispuesto por los Arts. 450 in fine, 470 y demás concordantes del C.P.C., al Juzgado.

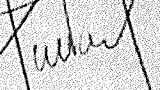
RESUELVE:

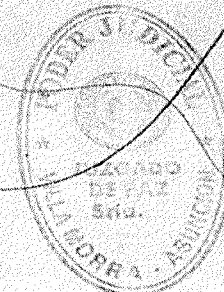
1) **LLEVAR ADELANTE,** con costas, la presente ejecución prevenida por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO Y CREDITO, SERVICIOS, CONSUMO Y PRODUCCION "SAN CRISTOBAL" LTDA. contra MYRIAN AFONTE DUARTE, hasta que la parte acreedora se haga íntegro pago del capital reclamado de GUARANÍES VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (Bs. 27.595.743), más intereses, costos y costas del juicio.

2) **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese por cédula, y remítase copia a la Excm. Corte Suprema de Justicia.

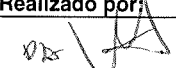
ANTE MÍ:

 **Abg. Elizabeth Cardozo**
ACTUARIA

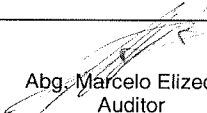
 **Abg. Elvira Franco G.**
Juez de Paz

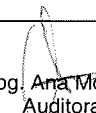


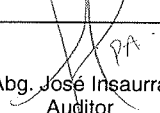
Realizado por:


Abg. Griselda Benítez
Auditora


Abg. Marian González
Auditora


Abg. Marcelo Elizeche
Auditor


Abg. Ana Montiel
Auditora


Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 26 de 90

JUICIO:

VM-462
"NEGOFIN COBRANZAS S.A. C/ ACEVEDO
GONZALEZ, EMILIO JAVIER S/ ACCION
PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO".-

S.D. N° 5699

Asunción, 04 de enero de 2024.-

VISTO: El escrito presentado por el Abogado Pedro Camilo Valiente Martínez representante de la parte actora, en el que solicita se dicte sentencia definitiva en el presente juicio, por no haberse opuesto excepción alguna contra el progreso de la presente ejecución y:-----

CONSIDERANDO:

Que, según consta en el informe de la Actuaría que antecede, la parte demandada, fue legal y debidamente notificada de la citación para oponer excepciones, sin que la haya opuesto dentro del plazo que tenían para hacerlo.-----

POR TANTO, en base a la consideración anterior, y a lo dispuesto por los Arts. 460 in fine, 470 y demás concordantes del C.P.C. el Juzgado,-----

RESUELVE:

1) LLEVAR ADELANTE, con costas, la presente ejecución promovida por la NEGOFIN COBRANZAS S.A. contra ACEVEDO GONZALEZ, EMILIO JAVIER, hasta que la parte acreedora se haga íntegro pago del capital reclamado de GUARANIES DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (Gs. 2.495.000), más intereses, costos y costas del juicio.-

2) ANOTESE, regístrese, notifíquese por cédula, y remítase copia a la Excm. Corte Suprema de Justicia.-----

ANTE MI:

Abg. Elizabeth Cardozo
ACTUARIA



Abg. Elvira Franco G.
Jueza de Paz

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 27 de 90

CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA

JUICIO:

VM-503

"NEGOFIN COBRANZAS S.A. C/ ALVAREZ
MARECOS, LUIS ESTEBAN S/ ACCION
PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO".

S.D. N° 5405

Asunción, 04 de Noviembre de 2024.-

VISTO: El escrito presentado por el Abogado
que solicita se dicte sentencia definitiva en el presente juicio, por no
haberse opuesto excepción alguna contra el progreso de la presente
ejecución y: - - - - -

CONSIDERANDO:

Que, según consta en el informe de la Actuaría que antecede, la
parte demandada, fue legal y debidamente notificada de la citación para
oponer excepciones, sin que las haya opuesto dentro del plazo que tenían
para hacerlo. - - - - -

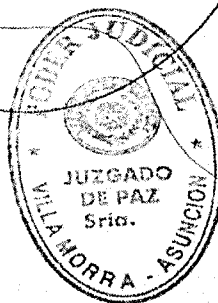
POR TANTO, en base a la consideración anterior, y a lo
dispuesto por los Arts. 460 in fine, 470 y demás concordantes del C.P.C.,
el Juzgado, - - - - -

RESUELVE:

- 1) LLEVAR ADELANTE, con costas, la presente ejecución promovida
por la **NEGOFIN COBRANZAS S.A.** contra **ALVAREZ MARECOS, LUIS ESTEBAN**, hasta
que la parte acreedora se haga íntegro pago del capital reclamado de
GUARANÍES TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS
(Gs. 3905592), más intereses, costos y costas del juicio.
- 2) ANÓTESE, regístrese, notifíquese por cédula, y remítase
copia a la Excm. Corte Suprema de Justicia. - - - - -

ANTE MI:

Abg. Elizabeth Cardozo
ACTUARIA



Abg. Elvira Franco G.
Jueza de Paz

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 28 de 90

c) Expedientes en estado de caducidad: De la cantidad de expedientes verificados, se pudo observar que 7 expedientes se encontraban en estado de caducidad, siendo los mismos los siguientes:

	Carátula	Fecha de presentación del escrito de la demanda	Actuaciones	Observación
1	BLAS ANTONIO MARECO C/ DENNIS MARTIN ANTERO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	31/8/2023	8/11/2023	ULTIMA ACTUACIÓN
2	BLAS ANTONIO MARECO C/ CARLOS DARIO SILGUERO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	14/9/2023	29/1/2024	ULTIMA ACTUACIÓN
3	AFUMA ASOC DE FUNC DE MUN DE ASUNCION C/ CARLOS ARAUJO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	21/9/2023	22/11/2023	ULTIMA ACTUACIÓN
4	TIERRAS DE SUR SA C/ NOLBERTO ALONZO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	26/7/2023	28/8/2023	ULTIMA ACTUACIÓN
5	SERVS DE ASIS TECNOLOG AL COM S.A. (SATECSA) C/ GILBERTO ALVARENGA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	7/11/2023	30/4/2024	ULTIMA ACTUACIÓN
6	SERVS DE ASIS TECNOLOG AL COM S.A. (SATECSA) C/ DERLY MARINO PERALTA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	7/11/2023	30/4/2024	ULTIMA ACTUACIÓN
7	BLAS ANTONIO MARECO C/ DENNIS MARTIN ANTERO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	31/8/2023	8/11/2023	ULTIMA ACTUACIÓN

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

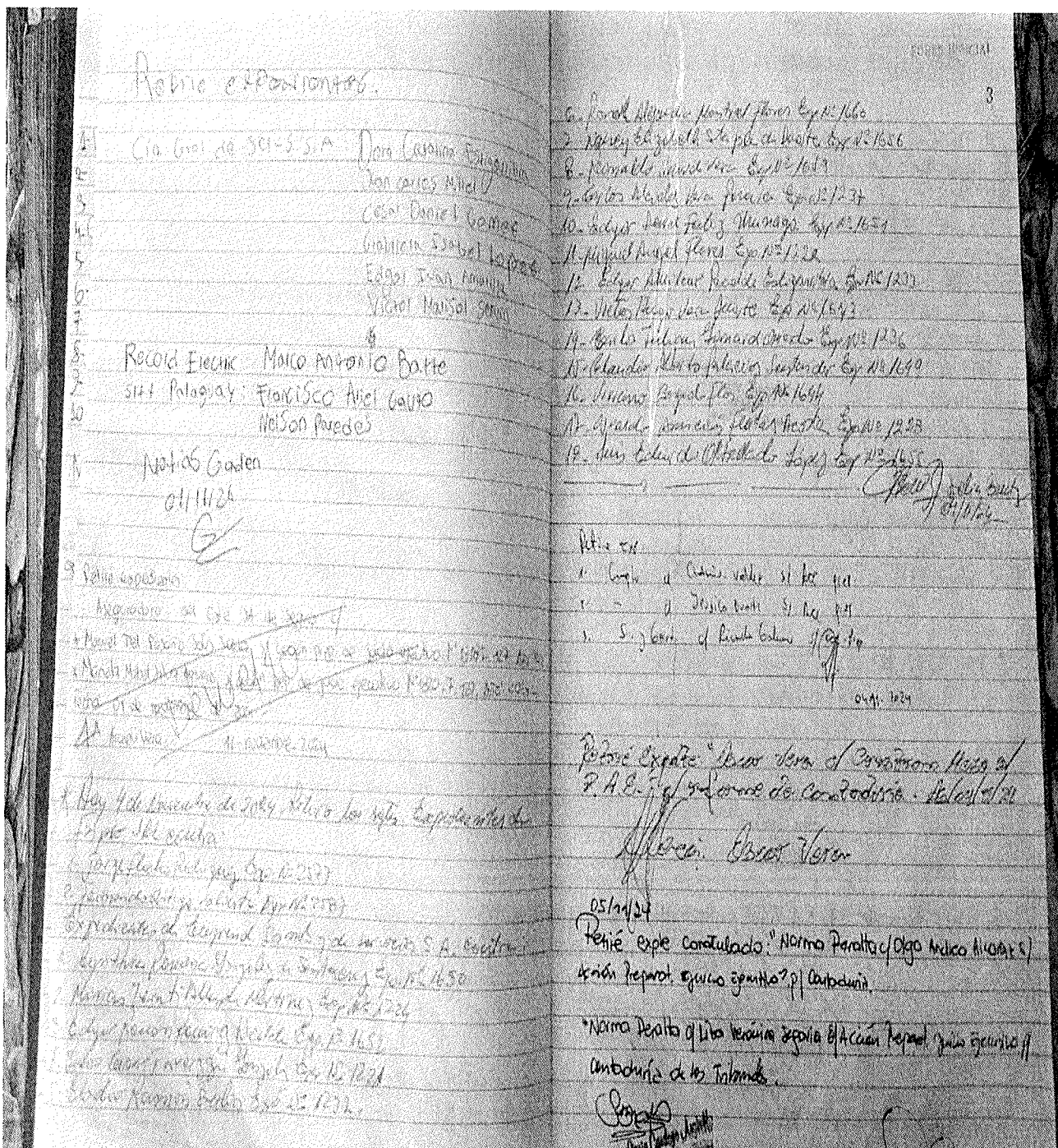
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 29 de 90

d) Expedientes: se constató el retiro de un gran volumen de expedientes por parte de profesionales y/o gestores, sin constancia de devolución a la fecha de la auditoría, se adjuntan fotos del cuaderno de secretaría.



Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

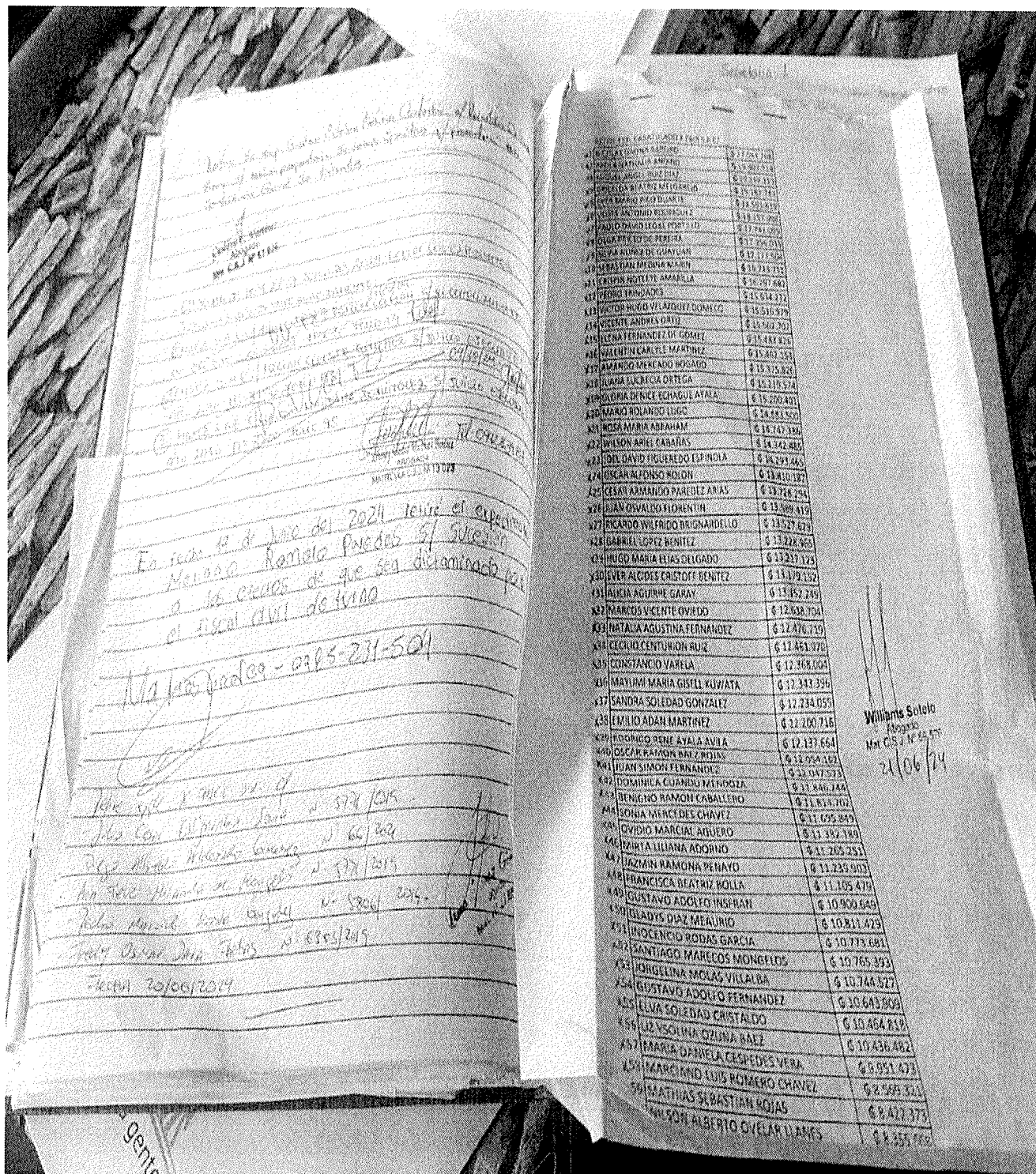
INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 31 de 90



Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 32 de 90

SECRETARÍA DE CAPITAL	
X1	ESTHER PATRICIA BARRERO
X2	PAULINA NATALIA ANDINO
X3	ARIEL ARCEL HUIE DIAZ
X4	BERTELLA PATRICIA MELGAREJO
X5	EVERASARIO PEDRO QUARTE
X6	LUIS ANTONIO RODRIGUEZ
X7	RODOLFO DAVID LEGAL PORTILLO
X8	DIAGA PRIETO DE PEREIRA
X9	SAVIA NUNEZ DE GUAYUAN
X10	SEBASTIAN MEDINA MARIN
X11	CRISPIN NOTEEYE AMARILLA
X12	PEDRO TRINIDADES
X13	VICTOR HUGO VELAZQUEZ DOMECQ
X14	VICENTE ANDRES ORTIZ
X15	ELENA FERNANDEZ DE GOMEZ
X16	VALENTIN CARLYLE MARTINEZ
X17	ANTONIO MERCADO BOGADO
X18	JUANA LUCRECIA ORTEGA
X19	GLORIA DENICE ECHAGUE AYALA
X20	MARIO ROLANDO LUGO
X21	ROSA MARIA ABRAHAM
X22	WILSON ARIEL CABANAS
X23	JOEL DAVID FIGUEROA ESPINOLA
X24	OSCAR ALFONSO ROLON
X25	CESAR ARMANDO PAREDEZ ARIAS
X26	JUAN OSVALDO FLORENTIN
X27	RICARDO WILFRIDO BRIGNARDELLO
X28	GABRIEL LOPEZ BENITEZ
X29	HUGO MARIA ELIAS DELGADO
X30	EVERALCIDES CRISTOFF BENITEZ
X31	ALICIA AGUIRRE GARAY
X32	MARCOS VICENTE OVIEDO
X33	NATALIA AGUSTINA FERNANDEZ
X34	CECILIO CENTURION RUIZ
X35	CONSTANCIO VARELA
X36	MAYUMI MARIA GISELL KUWATA
X37	SANDRA SOLEDAD GONZALEZ
X38	EMILIO ADAN MARTINEZ
X39	RODRIGO RENE AYALA AVILA
X40	OSCAR RAMON BAEZ ROJAS
X41	JUAN SIMON FERNANDEZ
X42	DOMINICA CUANDU MENDOZA
X43	BENIGNO RAMON CABALLERO
X44	SONIA MERCEDES CHAVEZ
X45	OVIDIO MARCIAL AGÜERO
X46	MIRTA LILIANA ADORNO
X47	JAZMIN RAMONA PENAYO
X48	FRANCISCA BEATRIZ BOLLA
X49	GUSTAVO ADOLFO INSFRAN
X50	GLADYS DIAZ MEAURIO
X51	INOCENCIO RODAS GARCIA
X52	SANTIAGO MARECOS MONGELOS
X53	JORGELINA MOLAS VILLALBA
X54	GUSTAVO ADOLFO FERNANDEZ
X55	ELVA SOLEDAD CRISTALDO
X56	LIZ YSOLINA OZUNA BAEZ
X57	MARIA DANIELA CESPEDES VERA
X58	MARCIANO LUIS ROMERO CHAVEZ
X59	MATHIAS SEBASTIAN ROJAS
X60	WILSON ALBERTO OVELAR LLANES

Williams Sotelo
Abogado
Mat. C.S.J. N° 59,576
21/06/24

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 33 de 90

X63	JUSTA BEATRIZ VERA DAVALE	\$ 6,081,247
X64	DOMINGO ANTONIO FIGUEROA	\$ 6,984,759
X65	LUCIA ENRIQUE DE GONZALEZ	\$ 6,638,155
X66	NICOLAS CABRAL MARTINEZ	\$ 6,548,308
X67	ALDO PORFIRIO GAONA OJEDA	\$ 6,094,440
X68	FILGENCIO RIOS GARCETE	\$ 5,666,674
X69	ELENA MEZA BORDA	\$ 5,260,795
X70	PAULA BEATRIZ QUIROGA GONZALEZ	\$ 4,305,895
X71	ELSA ALAJANDRA ESCOBAR MACIEL	\$ 3,893,905
X72	ARNULIO VILLASANTI FERREIRA	\$ 3,814,551
X73	JUSTO MILCIADES BENITEZ	\$ 3,604,929
X74	WILLIAN DE JESUS BORDON	\$ 3,476,183
X75	CRISTHIAN DARIO CABRAL SOSA	\$ 3,333,136
X76	ALEXIS ARIEL LARROZA ESPINOLA	\$ 3,309,456
X77	ALDO LORENZO RUIZ	\$ 3,167,932
X78	PEDRO FABIAN FIGARI ROMERO	\$ 2,954,246
X79	MIRTA VAZQUEZ OJEDA	\$ 2,942,415
X80	SARA ARZAMENDIA VILLANUEVA	\$ 2,941,308
X81	CARLOS DANIEL CASTRO MACIEL	\$ 2,938,131
X82	MARIA DE FATIMA GOMEZ REYES	\$ 2,883,507
X83	NIDIA MARLENE ZANABRIA	\$ 2,717,529
X84	JESUS DANIEL ANDRADE CARDOZO	\$ 2,336,402
X85		\$ 1,229,416

Williams Sotelo
Abogado
Mat. C.S.J. N° 59 576

Retire 84 Exp.
21/06/24

Williams
Sotelo

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 34 de 90



BLINDESA

BLINDAJE DE EMPRESAS SOCIOCOMERCIALES Y AFINES
LEGAL TAXES BUSINESS TRUST

NR	DEMANDANTE	DEMANDADO	SRIA
1	SISTEMAS Y GESTIONES S.A.	JOSE DOMINGO FERREIRA GONZALEZ	1
2	SISTEMAS Y GESTIONES S.A.	FERNY GRISelda OVIEDO VAZQUEZ	1
3	SISTEMAS Y GESTIONES S.A.	MARTA GREGORIA AYALA	1
4	SISTEMAS Y GESTIONES S.A.	JUAN ARTURO EDANET ELI	1
5	CD SOCIEDAD ANDRIMIA	PATRICIA NATALIA ESTIGARRURIA DE AYALA	1
6	SISTEMAS Y GESTIONES S.A.	JOSE CARLOS FORTILLO CASTILLO	1
7	SISTEMAS Y GESTIONES S.A.	MARCELO DUARTE GONZALEZ	1
8	SISTEMAS Y GESTIONES S.A.	FRANCO GABRIEL ACHUCARRO COLMAN	1
9	SISTEMAS Y GESTIONES S.A.	CARLOS ALBERTO GIMENEZ BENTEZ	1
10	SISTEMAS Y GESTIONES S.A.	LUIS ALBERTO OTAZO	1
11	SISTEMAS Y GESTIONES S.A.	ELISA ANTONIA BALMADEA	1
12	SISTEMAS Y GESTIONES S.A.	JOSE MANUEL CONTRERAS	1
13	SISTEMAS Y GESTIONES S.A.	EDGAR MROVANO BOGARRIN	1
14	SISTEMAS Y GESTIONES S.A.	LUIS GUILLERMO LILIAN GODOY	1
15	SISTEMAS Y GESTIONES S.A.	FREDY DAVID JARA ROMERO	1

Silvia Yelinda Gomez Duarte
David Otazo

Refré para
Estadística.

Kell Otazo
Abogado
MAY 12/2024

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 35 de 90

e) Resoluciones sin firma de la actuario: Del total 437 expedientes auditados se observó que, en 4 expedientes, se pudo verificar que si bien cuentan con la firma de la Jueza no se encuentran refrendadas por la Actuario.

	Carátula del expediente	Número / Año
1	COOP. M. SAN CRISTOBAL LTDA. C/ DIEGO ARMANDO RIQUELME ORTIZ Y CELSA LEZCANO DE RIQUELME S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	3545-4052/2023
2	COOP. M. SAN CRISTOBAL LTDA. C/ MILLARAY RINALDI ARISMENDI S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	2128/2023
3	COOP.M. SAN CRISTOBAL LTDA. C/ HECTOR RAUL FRANCO LEGUIZAMON S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	3544-4053/2023
4	COOP.M. SAN CRISTOBAL LTDA. C/ FRANCISCO JAVIER GALEANO LOPEZ S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	3557-4099/2023

Normativa Aplicable:

OBLIGACIONES DEL ACTUARIO:

Ley N° 4992/13 – Reglamenta, modifica y amplía las funciones de los actuarios de juzgados y tribunales del Poder Judicial:

Artículo 1°. - Los Actuarios de los Juzgados y Tribunales de todas las Circunscripciones Judiciales de la República, en su **calidad de jefes de sus respectivas oficinas**, además de las funciones de supervisión, disciplina y control de las tareas ejercidas por los funcionarios que se encuentren a su cargo, y sin perjuicio de las demás obligaciones que imponen la legislación vigente, **realizarán tareas de coordinación dentro del proceso.**

Artículo 2°.- Modifícase el Artículo 186 de la Ley N° 879/81 "CODIGO DE ORGANIZACION JUDICIAL", que queda redactado como sigue: Los Secretarios son los jefes de sus respectivas oficinas y tienen las siguientes obligaciones: "...**g) refrendar** las actuaciones, providencias, resoluciones y sentencias expedidas por los jueces y tribunales, **k) custodiar** el sello de los Juzgados y Tribunales, así como los documentos y expedientes que tuvieran a su cargo, siendo responsables de su pérdida, uso indebido, mutilación o deterioro y el inciso **n)** desempeñar las funciones indicadas en las Leyes y Acordadas.

• **Código Procesal Civil:**

Art. 118.- De los expedientes. Los expedientes permanecerán en secretaria a disposición de las partes y únicamente podrán ser retirados bajo la responsabilidad de los representantes del Ministerio Público, abogados patrocinantes, apoderados, peritos o escribanos, cuyos domicilios deberán consignarse en el libro respectivo, en los casos siguientes: **a)** para alegar de bien probado y fundar y contestar recursos de apelación y nulidad; **b)** para practicar liquidaciones y pericias, partición de bienes sucesorios, operaciones de contabilidad, mensura y deslinde, división de cosas comunes, cotejo de documentos y redacción de escrituras públicas; y **c)** cuando el juez o tribunal lo dispusiere por resolución fundada.

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez Auditora	Abg. Marian González Auditora	Abg. Marcelo Elizeche Auditor	Abg. Ana Montiel Auditora	Abg. José Insaurralde Auditor
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	------------------------------	----------------------------------



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 36 de 90

En los casos previstos en dos últimos incisos, el juez fijará el plazo que deberá constar en el recibo, dentro del cual deberá ser devuelto el expediente.

EXPEDIENTES EN ESTADO DE CADUCIDAD:

• **Código Procesal Civil:**

Art. 175.- Procedimiento. La caducidad será declarada de oficio o a petición de parte por el juez o tribunal. **Es obligación del secretario en cuya oficina radiquen los autos, dar cuenta al juez o tribunal respectivo que ha transcurrido el plazo señalado en el artículo 172.**

• **Código de Organización Judicial:**

Art. 187.- "... Los secretarios tienen la obligación de presentar a la Oficina de Estadísticas los documentos que deben anotarse en la misma. Los expedientes o escritos se presentarán en la fecha expresada en los cargos, y las sentencias definitivas o interlocutorias, se presentarán inmediatamente después de firmadas y numeradas".

3.3 GESTIÓN DE LOS UJIERES WALTER AMARILLA Y JUAN BENITEZ.

De la cantidad de 437 de procesos ejecutivos auditados, se pudo verificar:

- a) **Irregularidades en las cédulas de Notificaciones:** el incumplimiento por parte de los funcionarios Walter Amarilla y Juan Benítez, de las disposiciones del Código de forma, con relación al diligenciamiento de notificaciones, tanto de las providencias iniciales como de las citaciones a oponer excepción, así como el diligenciamiento de notificaciones en la misma fecha y hora en distintos domicilios, alguno de ellos detallados en la siguiente planilla y se agrega el listado completo en el anexo del presente informe.

	CARATULA	FECHA/HORA	UJIER.	LOCALIDAD
1	NEGOFIN COBRANZAS C/ JULIO AYALA S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	11/10/2024 15:00	WALTER AMARILLA	SAN LORENZO
2	NEGOFIN COBRANZAS C/ LUIS ALVAREZ S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	11/10/2024 15:00	WALTER AMARILLA	LUQUE
3	NEGOFIN COBRANZAS SA C/ FERREIRA RODAS TANIA S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	11/10/2024 15:00	WALTER AMARILLA	LAMBARE

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez Auditora	Abg. Marian González Auditora	Abg. Marcelo Elizeche Auditor	Abg. Ana Montiel Auditora	Abg. José Insaurralde Auditor
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	------------------------------	----------------------------------



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 37 de 90

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

4	NEGOFIN SA C/ RIOS CARDOZO LUCILA ISABEL S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	11/10/2024 15:00	WALTER AMARILLA	MARIANO ROQUE ALONSO
5	NEGOFIN COBRANZAS SA C/ RIVAROLA BENITEZ ALCIDES S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	11/10/2024 15:00	WALTER AMARILLA	J.A. SALDIVAR
6	NEGOFIN COBRANZAS SA C DELGADO VELAZQUEZ WILLIAM S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	11/10/2024 15:00	WALTER AMARILLA	ITA
7	NEGOFIN COBRANZAS SA C/ BENEGA FRANCOU FATIMA LORENA S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	11/10/2024 15:00	WALTER AMARILLA	ÑEEMBY
8	NEGOFIN COBRANZAS SA C/ HUGO RAMIREZ S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	11/10/2024 15:00	WALTER AMARILLA	ASUNCION
9	NEGOFIN COBRANZAS SA C/ RYCKARD FRANK ROA S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	11/10/2024 15:00	WALTER AMARILLA	VILLA ELISA
10	NEGOFIN COBRANZAS SA C/ JORGE DAVID ROJAS S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	11/10/2024 15:00	WALTER AMARILLA	ITA
11	NEGOFIN COBRANZAS S.A. C/ RODRIGO VILLAMAYOR S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	11/10/2024 15:00	WALTER AMARILLA	FERNANADO DE LA MORA
12	NEGOFIN COBRANZAS C/ EMILIO ACEVEDO S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	11/10/2024 15:00	WALTER AMARILLA	ÑEEMBY
13	NEGOFIN COBRANZAS C/ OSCAR MARTINEZ S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	11/10/2024 15:00	WALTER AMARILLA	ASUNCION
14	NEGOFIN COBRANZAS C/ ALEJANDRO BRITZ S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	11/10/2024 15:00	WALTER AMARILLA	FERNANDO DE LA MORA
15	NEGOFIN CONBRANZAS C/ HUGO JAVIER GUTIERREZ AVALOS S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	11/10/2024 15:00	WALTER AMARILLA	ASUNCION

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 38 de 90

16	COOPERATIVA MULTIACTIVA 1811 LTDA C/ MARCOS MATEO LEGUIZAMON VELAZQUEZ S/ PREP. DE ACCION EJECUTIVA.	22/05/2024 10:30	JUAN BENITEZ RIVEROS	ÑEEMBY
17	COOPERATIVA MULTIACTIVA 1811 LTDA C/ JUAN CARLOS MEDINA GONZALEZ S/ PREPARACION DE ACCION EJECUTIVA.	22/05/2024 10:30	JUAN BENITEZ RIVEROS	ASUNCIÓN

JUZGADO DE PAZ DE VILLA MORRA
Dirección: Calle 14 de Mayo N° 5793
de las Esquinas

CEDULA DE NOTIFICACION

Asunción, 11 de octubre de 2024

Señor
AYALA DUARTE JULIO CESAR
Domicilio: SANTA ANA DE CESAR R. VELAZ BARRIO SANTA ANA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO

COMUNIQUE que en los autos caratulados "NEGOFIN COBRANZAS S.A. C/ AYALA DUARTE, JULIO CESAR S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" la Señora Jueza del JUZGADO DE PAZ DE VILLA MORRA, SECRETARIA N° 2, ha acordado providencia de fecha 21 de septiembre de 2024, que, copiada al Sr. Jefe de la Oficina de Ejecución, se le presente y agregue el mandamiento de información de pago diligenciado por el Oficial de Justicia competente. Citase a la parte demandada para que oponga excepciones dentro del término de cinco días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 460 de C.P.C. Firmado: Abog. ELVIRA M. FRANCO G. (J. EZA). ELIZABETH CARDOSO Abog. Elvira M. Franco G. (J. EZA) - Subjefe Actuaria Judicial.

QUEDA USTED DESTADO NOTIFICADO.

Abg. Walter B. Amarilla M.
Ujler Notificador

En fecha 11 del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, siendo las 15:00 horas, me constituí en la dirección indicada en autos, a fin de notificar al/la destinatario/a de la presente cedula, la providencia que antecede, una vez en el lugar y al no ser atendido por persona alguna, procedí a dejar adherido el duplicado de la presente cedula al acceso principal del domicilio. Es mi informe. Conste.

Abg. Walter B. Amarilla M.
Ujler Notificador

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez Auditora	Abg. Marian González Auditora	Abg. Marcelo Elizeche Auditor	Abg. Ana Montiel Auditora	Abg. José Insaurralde Auditor
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	------------------------------	----------------------------------



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 39 de 90

CEDULA DE NOTIFICACION

Asunción, 11 de octubre de 2024

Señoría

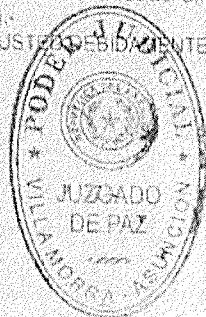
BRITZ AGUILERA, ALEJANDRO

Domicilio: NUEVA ASUNCION Esq. SANTIAGO LEGUIZAMON, BARRIO CENTRO DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Presente:

COMUNIQUE que en los autos caratulados "NEGOFIN COBRANZAS S.A. C/ BRITZ AGUILERA ALEJANDRO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO", la Señora Jueza del JUZGADO DE PAZ DE VILLA MORRA SECRETARIA N° 2, ha dictado la providencia de fecha 27 de ~~Septiembre~~ de 2024, que copiada dice: Como se pide, fongase por presentado y agréguese el mandamiento de intimación de pago diligenciado por el Oficial de Justicia comisionado. Citase a la parte demandada para que oponga/n excepciones dentro del término de cinco días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 460 del C.P.C. Firmado: Abog. ELVIRA M. FRANCO G. (JUEZA); Abog. Elizabeth Cardozo (Actuaria Judicial).

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A.



Abg. Walter B. Amarilla M.
Ujlor Notificador

En fecha 11 del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, siendo las 15.00 horas, me constituí en la dirección indicada en autos, a fin de notificar al/la destinatario/a de la presente cedula, la providencia que antecede, una vez en el lugar y al no ser atendido por persona alguna, procedí a dejar adherido el duplicado de la presente cedula al acceso principal del domicilio. Es mi informe. Conste.

Abg. Walter B. Amarilla M.
Ujlor Notificador

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 40 de 90

JUZGADO DE PAZ DE VILLA MORRA
Dir. Carlos Cardozo N° 8793
de Asunción

VM-452

CEDULA DE NOTIFICACION

Asunción, 11 de octubre de 2024.

NOTIF. MARTINEZ, OSCAR JAVIER
DIRECC. TTE. CORONEL Esg. ANGEL RIOS, BARRIO CENTRO DE LA CIUDAD DE ASUNCION

COMUNIQUE que en los autos caratulados "NEGOFIN COBRANZAS S.A. C/MARTINEZ, OSCAR JAVIER S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO", la Señora Jueza del JUZGADO DE PAZ DE VILLA MORRA, SECRETARIA N° 2, ha dictado la providencia de fecha 11 de octubre de 2024, que copiada dice: Como se pide, fengase por presentado y agréguese el mandamiento de intimación de pago, diligenciado por el Oficial de Autos comisionado. Citase a la parte demandada para que oponga/n excepciones dentro del término de cinco días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 460 del C.P.C. Firmado: Abg. ELVIRA M. FRANCO G. (JUEZA), ELIZABETH CARDOZO Abg. Elizabeth Cardozo (Actuaria)

QUEDA USTED DEBITAMENTE NOTIFICADO/A.

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE VILLA MORRA - ASUNCION

Abg. Walter E. Amarilla M.
Ujef. Notificador

En fecha 11 del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, siendo las 15:00 horas, me constituí en la dirección indicada en autos, a fin de notificar al/la destinatario/a de la presente cedula, la providencia que antecede, una vez en el lugar y al no ser atendido por persona alguna, procedí a dejar adherido el duplicado de la presente cedula al acceso principal del domicilio. Es mi informe. Conste.

Abg. Walter E. Amarilla M.
Ujef. Notificador

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurrealde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 41 de 90

CEDULA DE NOTIFICACION

Asunción, 11 de octubre de 2024.

Señala:
ACEVEDO GONZALEZ, EMILIO JAVIER
Domicilio: CONEXIÓN A CANADA NOJAS 154, PASO DE GIRO, BARRIO 3 BOCAS DE LA CIUDAD DE NEMBY
Procedente:

COMUNIQUE que en los autos paratúlidos "NEGOFIN COBRANZAS S.A. C/ ACEVEDO GONZALEZ, EMILIO JAVIER" de ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO, la Señora Jueza del JUZGADO DE PAZ DE VILLA MORRA, SECRETARIA N.º 2, ha dictado la providencia de fecha 27 de septiembre de 2024 que copada dice: Como se pide, léngase por presentado y agreguese el mandamiento de intimación de pago designado por el Oficial de Justicia comisionado. Citase a la parte demandada para que oponga excepciones dentro del término de cinco días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 482 del C.P.C. Firmado: Abg. ELVIRA M. FRANCO G. (JUEZA), Abg. ELVIRA M. FRANCO G. (Asistente Judicial).

QUEDA USUFRUO DEL HABIENTE NOTIFICADO.

Abg. Walter B. Amarilla M.
Ujter Notificador

En fecha 11 del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, siendo las 15.00 horas, me constituí en la dirección indicada en autos, a fin de notificar al/la destinatario/a de la presente cedula, la providencia que antecede, una vez en el lugar y al no ser atendido por persona alguna, procedí a dejar adherido el duplicado de la presente cedula al acceso principal del domicilio. Es mi informe. Conste.

Abg. Walter B. Amarilla M.
Ujter Notificador

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 42 de 90



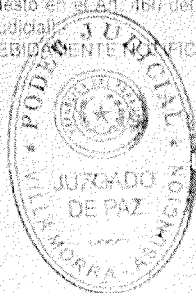
VM-450

CEDULA DE NOTIFICACION

Asunción, 11 de octubre de 2024.

Señoría
GUTIERREZ AVALOS, HUGO JAVIER
Domicilio: TTE. 2DO. CLAUDIO AGOSTA Esq. FACUNDO INSFRAN, BARRIO ZEBALLOS CUE DE LA
CIUDAD DE ASUNCION
Presente:

COMUNIQUE que en los autos caratulados "NEGOFIN COBRANZAS S.A. C/ GUTIERREZ AVALOS, HUGO JAVIER S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" la Señora Jueza del JUZGADO DE PAZ DE VILLA MORRA, SECRETARIA N° 2, ha dictado la providencia de fecha 21 de ~~Septiembre~~ de 2024, que coplada dice: Como se pudo, tengase por presentado y agreguese el mandamiento de intimación de pago diligenciado por el Oficial de Justicia comisionado. Citase a la parte demandada para que oponga excepciones dentro del término de cinco días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 464 del C.P.C. Firmado Abog. ELVIRA M. FRANCO G. (JUEZA), Abog. Elizabeth Cardozo (Actuaria Judicial).
QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A.



Abg. Walter E. Amarilla M.
Ujier Notificador

En fecha 11 del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, siendo las 15:00 horas, me constituí en la dirección indicada en autos, a fin de notificar al/la destinatario/a de la presente cedula, la providencia que antecede, una vez en el lugar y al no ser atendido por persona alguna, procedí a dejar adherido el duplicado de la presente cedula al acceso principal del domicilio. Es mi informe. Conste.

Abg. Walter E. Amarilla M.
Ujier Notificador

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

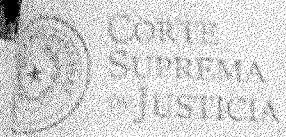
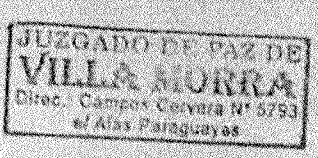
**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 43 de 90

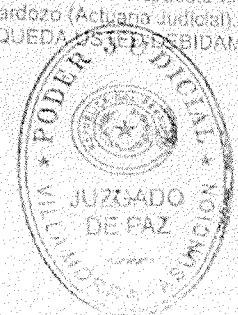
CEDULA DE NOTIFICACION

Asunción, 11 de octubre de 2024.

Señora
ALVAREZ MARECOS, LUIS ESTEBAN
Domicilio: ROSARIO Esq. VICE PRESIDENTE SANCHEZ, BARRIO PRIMER BARRIO - A - BDE LA CIUDAD
DE LUQUE
Presente.

COMUNIQUE que en los autos caratulados "NEGOFIN COBRANZAS S.A. C/ ALVAREZ MARECOS, LUIS ESTEBAN S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO", la Señora Jueza del JUZGADO DE PAZ DE VILLA MORRA, SECRETARIA N° 2, ha dictado la providencia de fecha 27 de Septiembre de 2024, que copiado dice: Como se pide, téngase por presentado y agréguese el mandamiento de intimación de pago diligenciado por el Oficial de Justicia comisionado. Citase a la parte demandada para que oponga excepciones dentro del término de cinco días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 460 del C.P.C. Firmado: Abog. ELVIRA M. FRANCO G. (JUEZA), Abog. Elizabeth Cardozo (Actuaria Judicial).

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A.

 Abg. Walter B. Amarilla M.
Ujier Notificador

En fecha 11 del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, siendo las 15:00 horas, me constituí en la dirección indicada en autos, a fin de notificar al/la destinatario/a de la presente cedula, la providencia que antecede, una vez en el lugar y al no ser atendido por persona alguna, procedí a dejar adherido el duplicado de la presente cedula al acceso principal del domicilio. Es mi informe. Conste _____

Abg. Walter B. Amarilla M.
Ujier Notificador

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 44 de 90



CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA

Cedula de Notificación

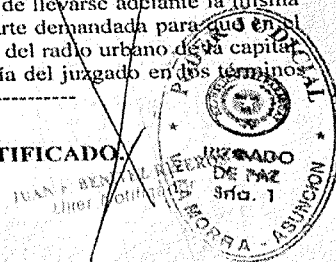
Asunción, 22 de mayo del 2024.-

SEÑOR: MARCOS MATEO LEGUIZAMON VELAZQUEZ
DOM.: CALLE LOS RESIDENTES N° 887 C/ HEROES DEL 70 E/ NTRA SRA DE
CAACUPE B° CAÑADITA - ÑEMBY

PRESENTE

NOTIFICO, que en el Exp. Caratulado: "COOPERATIVA
MULTIACTIVA 1811 LTDA C / MARCOS MATEO LEGUIZAMON
VELAZQUEZ S/ PREPARACIÓN DE ACCIÓN EJECUTIVA", el Juez de Paz
Multifueros del Distrito de Villa Morra ha dictado la providencia que copiada textualmente
dice: Asunción, 18 de ABR. 2024 de 2024. Decrétese embargo ejecutivo
sobre la cuarta parte del sueldo que percibe MARCOS MATEO LEGUIZAMON
VELAZQUEZ, hasta cubrir la suma de GUARANIES SIETE MILLONES
SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (gs.7648000), y más
la de GUARANIES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL
OCHOCIENTOS (gs.764.800) que el Juzgado fija en forma provisoria para
gastos de Justicia Téngase agregado el mandamiento diligenciado por el oficial de justicia y
como se pide cítese a la parte demandada para que en el plazo de 5 días se presente a
oponer excepciones contra la ejecución, bajo apercibimiento de llevarse adelante la misma
con costas, conforme el Art. 460 del C.P.C. Intímase a la parte demandada para que en el
perentorio término de cinco días constituya domicilio dentro del radio urbano de la capital
bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la secretaría del juzgado en los términos
del art. 48 y con los alcances del art. 133 del C.P.C.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.



En fecha de hoy, 22 de mayo, días del mes de mayo del dos
mil...veintidós..., siendo las...diez y treinta...horas, Yo, Ujler Notificador,
me constituí en el domicilio del/la Marcos Mateo Leguizamon Velazquez, sito en la
dirección arriba mencionado, dónde no encontrando persona alguna caracterizada y
tampoco a vecinos que puedan recibir el duplicado de la presente cédula de notificación,
procedí a adherirlo por el domicilio denunciado en autos. Con lo que di por terminado mi
comisión. CONSTE.-

JUAN F. BENÍTEZ RIVEROS
Ujler Notificador

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 45 de 90



CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA

Cedula de Notificación

Asunción, 22 de mayo del 2024.

SEÑOR: JUAN CARLOS MEDINA GONZALEZ
DOM.: GABINETE MILITAR-PYO INDEPENDIENTE Y OLEARY - Cerro

PRESENTE

NOTIFICO, que en el Exp. Caratulado: "COOPERATIVA MULTIACTIVA 1811 LTDA C/ JUAN CARLOS MEDINA GONZALEZ S/ PREPARACIÓN DE ACCIÓN EJECUTIVA", el Juez de Paz Multifueros del Distrito de Villa Morra ha dictado la providencia que copiada textualmente dice: Asunción, 18 ABR. 2024 de 2024. Decrétese embargo ejecutivo sobre la cuarta parte del sueldo que percibe JUAN CARLOS MEDINA GONZALEZ, hasta cubrir la suma de GUARANIES UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL (gs. 1520000), y más la de GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL (gs. 152.000) que el Juzgado fija en forma provisoria para gastos de Justicia Téngase agregado el mandamiento diligenciado por el oficial de justicia y como se pide cítese a la parte demandada para que en el plazo de 5 días se presente a oponer excepciones contra la ejecución, bajo apercibimiento de llevarse adelante la misma con costas, conforme el Art. 460 del C.P.C. Intímase a la parte demandada para que en el perentorio término de cinco días constituya domicilio dentro del radio urbano de la capital, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la Secretaría del juzgado en los términos del art. 48 y con los alcances del art. 133 del C.P.C.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.



JUAN F. BENITEZ RIVEROS
Uper/Notificador

En fecha de hoy, 22 de mayo, días del mes de mayo del dos mil veinticuatro, siendo las diez y treinta horas, Yo, Ujier Notificador, me constituí en el domicilio del/la Juan C. Medina G., sito en la dirección arriba mencionado, donde fui atendido quién por una persona quien dijo llamarse Gaby R. Alcaraz, instruyéndole de mi cometido y enterado/a de la misma, le hice entrega de la presente notificación, previa lectura integral de su contenido, e invitado/a a firmar conmigo al pie de la presente, lo hizo, comprometiéndose hacer entrega a la persona respectiva. Con lo que di por terminado mi comisión

CONSTE.-
JUAN F. BENITEZ RIVEROS
Ujier Notificador

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 46 de 90

b) **Cédulas de notificaciones en los cuales no fueron agregados los recibos por cobertura de gastos por los Ujieres Notificadores:** Igualmente al cotejar varias cédulas diligenciadas por los funcionarios Juan Benítez Riveros y Walter Amarilla, se pudo verificar la falta de agregación del recibo de cobertura de gastos de ambos, en 117 cédulas de notificaciones, a continuación, se detalla un muestreo de la irregularidad observada. (Se adjunta planilla en el anexo.)

N°	AÑO	N° DE EXPTE.	CARATULA	RECIBO DE COBERTURA DE GASTOS (SI/NO)	UJIER
1	2.023	2468	ALPHA PARAGUAY EAS C/ CARLOS FEDERICO NOV IELLI S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	NO	JUAN BENITEZ RIVEROS
2	2.023	708	ALPHA PARAGUAY EAS C/ PEDRO AUGUSTO CORONEL ORTIZ S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	NO	JUAN BENITEZ RIVEROS
3	2.023	1611	LA BASILICATA SRL C/ ANDREA LORENA MEZA ESCOBAR S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	NO	JUAN BENITEZ RIVEROS
4	2.023	2614	CUMPLO SA. C/ CARLOS SALINAS S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	NO	JUAN BENITEZ RIVEROS
5	2.023	2615	CUMPLO SA. JONATHAN ALEJANDRO DOMINGUEZ S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	NO	JUAN BENITEZ RIVEROS
6	2.023	3545/405 2	COOP. M. SAN CRISTOBAL LTDA C/ DIEGO ARMANDO RIQUELME ORTIZ Y CELSA LEZCANO DE RIQUELME S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	NO	WALTER AMARILLA
7	2.023	3557/ 4099	COOP.M. SAN CRISTOBAL LTDA. C/ FRANCISCO JAVIER GALEANO LOPEZ S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	NO	WALTER AMARILLA
8	2.023	3544/405 3	COOP.M. SAN CRISTOBAL LTDA. C/ HECTOR RAUL FRANCO LEGUIZAMON S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	NO	WALTER AMARILLA
9	2.023	3554/404 3	COOP. M. SAN CRISTOBAL LTDA. C/ GLORIA BEATRIZ SEGOVIA S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	NO	WALTER AMARILLA
10	2.023	3601- 4041	COOP. M. SAN CRISTOBAL C/ DOLLY AQUINO S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	NO	WALTER AMARILLA

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez Auditora	Abg. Marian González Auditora	Abg. Marcelo Elizeche Auditor	Abg. Ana Montiel Auditora	Abg. José Insaurralde Auditor
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	------------------------------	----------------------------------

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA. SECRETARIAS 1 Y 2 N.S. 54.538 CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL	Código: ARI-24-564 Fecha: 06/03/2025 Hoja: 47 de 90
---	--	--

Normativa Aplicable:

- **Código Procesal Civil:**

Art. 136. Quien debe practicar la notificación. - Las notificaciones por cédulas serán practicadas por los ujieres.

Art. 144. Nulidad de la notificación. - La notificación que se hiciere en contravención a lo dispuesto en los artículos anteriores será nula, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario que la practicó. Sin embargo, siempre que del expediente resultare que la parte ha tenido conocimiento de la resolución que la motivó, la notificación surtirá sus efectos desde entonces. El notificador no quedará relevado de su responsabilidad.

- **Código de Organización Judicial:**

Art.188., segundo párrafo: "...Los ujieres, al practicar las notificaciones observarán estrictamente las disposiciones de las leyes procesales y de este Código. Los ujieres serán responsables civil y penalmente de las irregularidades cometidas en el cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de ser sancionados por la Corte Suprema de Justicia.

Art.189. Son atribuciones y funciones de los ujieres: "...c) devolver, debidamente diligenciados, las cédulas recibidas para practicar las notificaciones, e) anotar en un libro, con intervención de los Secretarios, las cédula recibidas o devueltas; y, cumplir las órdenes emanadas de los Jueces y Secretarios..."

Acordada 516 del 22/04/2008, que establece el régimen de cobertura de gastos para magistrados y demás funcionarios judiciales dentro del proceso judicial".

Art. 23. Los Miembros de Tribunales de Apelación, Jueces, Actuarios de los Juzgados, Tribunales, funcionarios de la Sindicatura General de Quiebras, y todos aquellos funcionarios comprendidos en esta Acordada (Ujieres, Psicólogos y Asistentes Sociales), deberán expedir Recibos Numerados con sus firmas en formularios autorizados por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Corte Suprema de Justicia. Serán librados en triplicado, quedándose con el original el que realiza el pago de la diligencia, con la segunda copia, el funcionario que recibe el importe y la tercera copia deberá agregarse al expediente. En el RECIBO deberá consignarse, sin perjuicio de otros requisitos, la CARATULA DEL EXPEDIENTE, INDIVIDUALIZACIÓN DEL JUZGADO y la SECRETARIA, así como la individualización del Magistrado o funcionario que recibe el importe en concepto de COBERTURA DE GASTOS. Son personalmente responsables de la expedición de estos recibos, así como de la percepción de la COBERTURA DE GASTOS prevista en esta Acordada, los Actuarios Judiciales y los demás funcionarios judiciales (Síndicos, Ujieres, Psicólogos y Asistentes Sociales).

Realizado por: Abg. Griselda Benítez Auditora	Abg. Marian González Auditora	Abg. Marcelo Elizeche Auditor	Abg. Ana Montiel Auditora	Abg. José Insaurralde Auditor
---	--	--	--------------------------------------	--



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 48 de 90

3.4. OFICIALES DE JUSTICIA.

Con relación a la labor de los Oficiales de Justicia podemos destacar el incumplimiento por parte de los mismos, de las disposiciones del Código de Organización Judicial en los expedientes verificados, en cuyas actas figura el diligenciamiento de varios mandamientos a) en hora hábil sin más especificación, b) la agregación en forma tardía y c) el diligenciamiento de la intimación de pago en misma fecha y hora en domicilios distantes unos de otros. Se destaca según planilla y fotos adjuntas.

a) Mandamientos que no tienen consignadas la hora del diligenciamiento.

MANDAMIENTO DE EMBARGO					
DATOS DEL ACTA DE MANDAMIENTO					MANDAMIENTO DILIGENCIADO
N°	OFICIAL DE JUSTICIA (NOMBRE Y MATRICULA)	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	HORA	CIUDAD	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL MANDAMIENTO DILIGENCIADO
1	MIGUEL TORRES MAT 4720	18/9/2024	HORA HÁBIL	ASUNCION	22/11/2024
2	MIGUEL TORRES MAT 4720	17/9/2024	HORA HÁBIL	SAN LORENZO	22/11/2024
3	MIGUEL TORRES MAT 4720	20/9/2024	HORA HÁBIL	LAMBARE	22/11/2024
4	MIGUEL TORRES MAT 4720	22/10/2024	HORA HÁBIL	SAN LORENZO	22/11/2024
5	MIGUEL TORRES MAT 4720	1/10/2024	HORA HÁBIL	LAMBARE	22/11/2024
6	MIGUEL TORRES MAT 4720	17/10/2024	HORA HÁBIL	CIUDAD DEL ESTE	22/11/2024
7	MIGUEL TORRES MAT 4720	23/9/2024	HORA HÁBIL	ÑEMBY	22/11/2024
8	MIGUEL TORRES MAT 4720	18/9/2024	HORA HÁBIL	ASUNCION	22/11/2024
9	MIGUEL TORRES MAT 4720	25/9/2024	HORA HÁBIL	MARIANO ROQUE ALONSO	22/11/2024
10	MIGUEL TORRES MAT 4720	23/10/2024	HORA HÁBIL	FERNANDO DE LA MORA	22/11/2024
11	MIGUEL TORRES MAT 4720	1/10/2024	HORA HÁBIL	CAPIATA	22/11/2024
12	MIGUEL TORRES MAT 4720	24/9/2024	HORA HÁBIL	ASUNCION	22/11/2024
13	MIGUEL TORRES MAT 4720	23/10/2024	HORA HÁBIL	ÑEMBY	22/11/2024
14	MIGUEL TORRES MAT 4720	23/10/2024	HORA HÁBIL	ASUNCION	22/11/2024

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez Auditora	Abg. Marian González Auditora	Abg. Marcelo Elizeche Auditor	Abg. Ana Montiel Auditora	Abg. José Insaurralde Auditor
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	------------------------------	----------------------------------



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

Código: ARI-24-564
Fecha: 06/03/2025
Hoja: 49 de 90

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

MANDAMIENTO DE EMBARGO					
DATOS DEL ACTA DE MANDAMIENTO					MANDAMIENTO DILIGENCIADO
N°	OFICIAL DE JUSTICIA (NOMBRE Y MATRICULA)	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	HORA	CIUDAD	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL MANDAMIENTO DILIGENCIADO
15	MIGUEL TORRES MAT 4720	18/10/2024	HORA HÁBIL	SAN JUAN BAUTISTA MISIONES	22/11/2024
16	MIGUEL TORRES MAT 4720	26/9/2024	HORA HÁBIL	VILLA HAYES	22/11/2024
17	MIGUEL TORRES MAT 4720	22/10/2024	HORA HÁBIL	ÑEMBY	22/11/2024
18	MIGUEL TORRES MAT 4720	21/10/2024	HORA HÁBIL	LAMBARE	22/11/2024
19	MIGUEL TORRES MAT 4720	24/9/2024	HORA HÁBIL	LIMPIO	22/11/2024
20	MIGUEL TORRES MAT 4720	25/9/2024	HORA HÁBIL	LIMPIO	22/11/2024
21	HUGO GAUTO MAT 335	4/10/2022	HORA HÁBIL	ASUNCION	28/12/2022
23	JULIO VALLEJOS MAT 5526	29/10/2024	HORA HÁBIL	ASUNCION	8/11/2024
24	JULIO VALLEJOS MAT 5526	2/1/2024	HORA HÁBIL	ÑEMBY	29/1/2024
25	JULIO VALLEJOS MAT 5526	11/11/2024	HORA HÁBIL	ASUNCION	21/11/2024
26	JULIO VALLEJOS MAT 5526	11/11/2024	HORA HÁBIL	CAPIATA	21/11/2024
27	JULIO VALLEJOS MAT 5526	2/1/2024	HORA HÁBIL	AYOLAS	29/1/2024
28	JULIO VALLEJOS MAT 5526	17/1/2024	HORA HÁBIL	AYOLAS	28/2/2024
29	JULIO VALLEJOS MAT 5526	12/11/2024	HORA HÁBIL	LAMBARE	21/11/2024
30	JOSE CANDIA MAT 2508	20/11/2023	HORA HÁBIL	ASUNCION	12/9/2024
31	MIGUEL TORRES MAT 4720	4/9/2024	HORA HÁBIL	CAPIATA	4/11/2024
32	MIGUEL TORRES MAT 4720	9/9/2024	HORA HÁBIL	VILLA ELISA	4/11/2024
33	MIGUEL TORRES MAT 4720	22/8/2024	HORA HÁBIL	LAMBARE	4/11/2024
34	MIGUEL TORRES MAT 4720	2/9/2024	HORA HÁBIL	LAMBARE	4/11/2024
35	MIGUEL TORRES MAT 4720	22/8/2024	HORA HÁBIL	SAN ANTONIO	4/11/2024
36	MIGUEL TORRES MAT 4720	22/8/2024	HORA HÁBIL	GUARAMBARE	4/11/2024

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez Auditora	Abg. Marian González Auditora	Abg. Marcelo Elizeche Auditor	Abg. Ana Montiel Auditora	Abg. José Insaurralde Auditor
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	------------------------------	----------------------------------



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 50 de 90

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

MANDAMIENTO DE EMBARGO					
DATOS DEL ACTA DE MANDAMIENTO					MANDAMIENTO DILIGENCIADO
N°	OFICIAL DE JUSTICIA (NOMBRE Y MATRICULA)	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	HORA	CIUDAD	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL MANDAMIENTO DILIGENCIADO
37	MIGUEL TORRES MAT 4720	5/9/2024	HORA HÁBIL	ASUNCION	4/11/2024
38	MIGUEL TORRES MAT 4720	22/8/2024	HORA HÁBIL	SAN LORENZO	4/11/2024
39	MIGUEL TORRES MAT 4720	3/9/2024	HORA HÁBIL	LUQUE	4/11/2024
40	CONRADO SANTOS MAT. N° 3001	30/8/2023	HORA HÁBIL	VILLA ELISA	31/10/2023
41	CONRADO SANTOS MAT. N° 3001	11/9/2023	HORA HÁBIL	SAN ESTANISLAO	31/10/2023
42	HUGO GAUTO MAT. N° 335	10/1/2023	HORA HÁBIL	ALBERDI	22/5/2023
43	CONRADO SANTOS MAT. N° 3001	11/9/2023	HORA HÁBIL	SAN ESTANISLAO	30/10/2023
44	CONRADO SANTOS MAT. N° 3001	30/8/2023	HORA HÁBIL	ASUNCION	31/10/2023
45	CINTHIA DELGADO MAT. 3890	30/7/2024	HORA HÁBIL	PILAR	4/9/2024
46	DARWIN CACERES MAT. 4264	13/8/2024	HORA HÁBIL	ASUNCION	23/12/2024
47	CONRADO SANTOS MAT. 3001	20/5/2024	HORA HÁBIL	ASUNCION	23/9/2024
48	JULIO VALLEJOS MAT. 5.526	22/4/2024	HORA HÁBIL	SAN LORENZO	6/5/2024
49	MIGUEL TORRES MAT 4720	18/9/2024	HORA HÁBIL	ASUNCION	22/11/2024
50	MIGUEL TORRES MAT 4720	17/9/2024	HORA HÁBIL	SAN LORENZO	22/11/2024
51	MIGUEL TORRES MAT 4720	20/9/2024	HORA HÁBIL	LAMBARE	22/11/2024
52	MIGUEL TORRES MAT 4720	22/10/2024	HORA HÁBIL	SAN LORENZO	22/11/2024
53	MIGUEL TORRES MAT 4720	1/10/2024	HORA HÁBIL	LAMBARE	22/11/2024
54	MIGUEL TORRES MAT 4720	17/10/2024	HORA HÁBIL	CIUDAD DEL ESTE	22/11/2024

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez Auditora	Abg. Marian González Auditora	Abg. Marcelo Elizeche Auditor	Abg. Ana Montiel Auditora	Abg. José Insaurralde Auditor
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	------------------------------	----------------------------------



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 51 de 90

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

MANDAMIENTO DE EMBARGO					
DATOS DEL ACTA DE MANDAMIENTO					MANDAMIENTO DILIGENCIADO
N°	OFICIAL DE JUSTICIA (NOMBRE Y MATRICULA)	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	HORA	CIUDAD	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL MANDAMIENTO DILIGENCIADO
55	MIGUEL TORRES MAT 4720	23/9/2024	HORA HÁBIL	ÑEMBY	22/11/2024
56	MIGUEL TORRES MAT 4720	18/9/2024	HORA HÁBIL	ASUNCION	22/11/2024
57	MIGUEL TORRES MAT 4720	25/9/2024	HORA HÁBIL	MARIANO ROQUE ALONSO	22/11/2024
58	MIGUEL TORRES MAT 4720	23/10/2024	HORA HÁBIL	FERNANDO DE LA MORA	22/11/2024
59	MIGUEL TORRES MAT 4720	1/10/2024	HORA HÁBIL	CAPIATA	22/11/2024
60	MIGUEL TORRES MAT 4720	24/9/2024	HORA HÁBIL	ASUNCION	22/11/2024
61	MIGUEL TORRES MAT 4720	23/10/2024	HORA HÁBIL	ÑEMBY	22/11/2024
62	MIGUEL TORRES MAT 4720	23/10/2024	HORA HÁBIL	ASUNCION	22/11/2024
63	MIGUEL TORRES MAT 4720	18/10/2024	HORA HÁBIL	SAN JUAN BAUTISTA MISIONES	22/11/2024
64	MIGUEL TORRES MAT 4720	26/9/2024	HORA HÁBIL	VILLA HAYES	22/11/2024
65	MIGUEL TORRES MAT 4720	22/10/2024	HORA HÁBIL	ÑEMBY	22/11/2024
66	MIGUEL TORRES MAT 4720	21/10/2024	HORA HÁBIL	LAMBARE	22/11/2024
67	MIGUEL TORRES MAT 4720	24/9/2024	HORA HÁBIL	LIMPIO	22/11/2024
68	MIGUEL TORRES MAT 4720	25/9/2024	HORA HÁBIL	LIMPIO	22/11/2024
69	MIGUEL TORRES MAT 4720	18/9/2024	HORA HÁBIL	ASUNCION	22/11/2024
70	MIGUEL TORRES MAT 4720	17/9/2024	HORA HÁBIL	SAN LORENZO	22/11/2024
71	MIGUEL TORRES MAT 4720	20/9/2024	HORA HÁBIL	LAMBARE	22/11/2024
72	MIGUEL TORRES MAT 4720	22/10/2024	HORA HÁBIL	SAN LORENZO	22/11/2024
73	MIGUEL TORRES MAT 4720	1/10/2024	HORA HÁBIL	LAMBARE	22/11/2024
74	MIGUEL TORRES MAT 4720	17/10/2024	HORA HÁBIL	CIUDAD DEL ESTE	22/11/2024

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 52 de 90

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

MANDAMIENTO DE EMBARGO					
DATOS DEL ACTA DE MANDAMIENTO					MANDAMIENTO DILIGENCIADO
N°	OFICIAL DE JUSTICIA (NOMBRE Y MATRICULA)	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	HORA	CIUDAD	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL MANDAMIENTO DILIGENCIADO
75	MIGUEL TORRES MAT 4720	23/9/2024	HORA HÁBIL	ÑEMBY	22/11/2024
76	MIGUEL TORRES MAT 4720	18/9/2024	HORA HÁBIL	ASUNCION	22/11/2024
77	MIGUEL TORRES MAT 4720	25/9/2024	HORA HÁBIL	MARIANO ROQUE ALONSO	22/11/2024
78	MIGUEL TORRES MAT 4720	23/10/2024	HORA HÁBIL	FERNANDO DE LA MORA	22/11/2024
79	MIGUEL TORRES MAT 4720	1/10/2024	HORA HÁBIL	CAPIATA	22/11/2024
80	MIGUEL TORRES MAT 4720	24/9/2024	HORA HÁBIL	ASUNCION	22/11/2024
81	MIGUEL TORRES MAT 4720	23/10/2024	HORA HÁBIL	ÑEMBY	22/11/2024
82	MIGUEL TORRES MAT 4720	23/10/2024	HORA HÁBIL	ASUNCION	22/11/2024
83	MIGUEL TORRES MAT 4720	18/10/2024	HORA HÁBIL	SAN JUAN BAUTISTA MISIONES	22/11/2024
84	MIGUEL TORRES MAT 4720	26/9/2024	HORA HÁBIL	VILLA HAYES	22/11/2024
85	MIGUEL TORRES MAT 4720	22/10/2024	HORA HÁBIL	ÑEMBY	22/11/2024
86	MIGUEL TORRES MAT 4720	21/10/2024	HORA HÁBIL	LAMBARE	22/11/2024
87	MIGUEL TORRES MAT 4720	24/9/2024	HORA HÁBIL	LIMPIO	22/11/2024
88	MIGUEL TORRES MAT 4720	25/9/2024	HORA HÁBIL	LIMPIO	22/11/2024
89	HUGO GAUTO MAT 335	4/10/2022	HORA HÁBIL	ASUNCION	28/12/2022
90	JULIO VALLEJOS MAT 5526	29/10/2024	HORA HÁBIL	ASUNCION	8/11/2024
91	JULIO VALLEJOS MAT 5526	2/1/2024	HORA HÁBIL	ÑEMBY	29/1/2024
92	JULIO VALLEJOS MAT 5526	11/11/2024	HORA HÁBIL	ASUNCION	21/11/2024
93	JULIO VALLEJOS MAT 5526	11/11/2024	HORA HÁBIL	CAPIATA	21/11/2024
94	JULIO VALLEJOS MAT 5526	2/1/2024	HORA HÁBIL	AYOLAS	29/1/2024

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 53 de 90

MANDAMIENTO DE EMBARGO					
DATOS DEL ACTA DE MANDAMIENTO					MANDAMIENTO DILIGENCIADO
N°	OFICIAL DE JUSTICIA (NOMBRE Y MATRICULA)	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	HORA	CIUDAD	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL MANDAMIENTO DILIGENCIADO
95	JULIO VALLEJOS MAT 5526	17/1/2024	HORA HÁBIL	AYOLAS	28/2/2024
96	JULIO VALLEJOS MAT 5526	12/11/2024	HORA HÁBIL	LAMBARE	21/11/2024
97	JOSE CANDIA MAT 2508	20/11/2023	HORA HÁBIL	ASUNCION	12/9/2024
98	MIGUEL TORRES MAT 4720	4/9/2024	HORA HÁBIL	CAPIATA	4/11/2024
99	MIGUEL TORRES MAT 4720	9/9/2024	HORA HÁBIL	VILLA ELISA	4/11/2024
100	MIGUEL TORRES MAT 4720	22/8/2024	HORA HÁBIL	LAMBARE	4/11/2024
101	MIGUEL TORRES MAT 4720	2/9/2024	HORA HÁBIL	LAMBARE	4/11/2024
102	MIGUEL TORRES MAT 4720	22/8/2024	HORA HÁBIL	SAN ANTONIO	4/11/2024
103	MIGUEL TORRES MAT 4720	22/8/2024	HORA HÁBIL	GUARAMBARE	4/11/2024
104	MIGUEL TORRES MAT 4720	5/9/2024	HORA HÁBIL	ASUNCION	4/11/2024
105	MIGUEL TORRES MAT 4720	22/8/2024	HORA HÁBIL	SAN LORENZO	4/11/2024
106	MIGUEL TORRES MAT 4720	3/9/2024	HORA HÁBIL	LUQUE	4/11/2024
107	CONRADO SANTOS MAT. N° 3001	30/8/2023	HORA HÁBIL	VILLA ELISA	31/10/2023
108	CONRADO SANTOS MAT. N° 3001	11/9/2023	HORA HÁBIL	SAN ESTANISLAO	31/10/2023
109	HUGO GAUTO MAT. N° 335	10/1/2023	HORA HÁBIL	ALBERDI	22/5/2023

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez Auditora	Abg. Marian González Auditora	Abg. Marcelo Elizeche Auditor	Abg. Ana Montiel Auditora	Abg. José Insaurralde Auditor
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	------------------------------	----------------------------------



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 54 de 90

b) Mandamientos diligenciados y devueltos en forma tardía.

MANDAMIENTO DE EMBARGO					
DATOS DEL ACTA DE MANDAMIENTO					MANDAMIENTO DILIGENCIADO
N°	OFICIAL DE JUSTICIA (NOMBRE Y MATRICULA)	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	HORA	CIUDAD	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL MANDAMIENTO DILIGENCIADO
1	HUGO IGNACIO LA FUENTE MAT. N° 832	23/5/2024	16:07	MARIANO ROQUE ALONSO	8/7/2024
2	HUGO IGNACIO LA FUENTE MAT. N° 832	27/8/2024	08:57	CAPIATA	9/9/2024
3	HUGO IGNACIO LA FUENTE MAT. N° 832	23/5/2024	15:42	MARIANO ROQUE ALONSO	8/7/2024
4	HUGO IGNACIO LA FUENTE MAT. N° 832	20/9/2024	15:47	ASUNCION	6/11/2024
5	HUGO IGNACIO LA FUENTE MAT. N° 832	21/5/2024	12:32	ASUNCION	8/7/2024
6	HUGO IGNACIO LA FUENTE MAT. N° 832	19/5/2024	13:58	ASUNCION	14/8/2024
7	HUGO IGNACIO LA FUENTE MAT. N° 832	26/12/2023	15:13	SAN LORENZO	30/1/2024
8	HUGO IGNACIO LA FUENTE MAT. N° 832	14/6/2024	13:52	ASUNCION	14/8/2024
9	HUGO IGNACIO LA FUENTE MAT. N° 832	26/8/2024	16:07	MARIANO ROQUE ALONSO	9/11/2024
10	HUGO IGNACIO LA FUENTE MAT. N° 832	23/8/2024	09:02	CORONEL OVIEDO	9/9/2024
11	IVAN LOPEZ MAT N° 3122	31/7/2024	09:00	FERNANDO DE LA MORA	30/8/2024
12	HUGO IGNACIO LA FUENTE MAT. N° 832	13/6/2024	09:44	ÑEMBY	30/8/2024
13	HUGO IGNACIO LA FUENTE MAT. N° 832	19/6/2024	13:54	ASUNCION	14/8/2024

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 55 de 90

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

MANDAMIENTO DE EMBARGO

DATOS DEL ACTA DE MANDAMIENTO					MANDAMIENTO DILIGENCIADO
N°	OFICIAL DE JUSTICIA (NOMBRE Y MATRICULA)	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	HORA	CIUDAD	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL MANDAMIENTO DILIGENCIADO
14	IVAN LOPEZ MAT N° 3122	6/8/2024	10:00	ASUNCION	30/8/2024
15	IVAN LOPEZ MAT N° 3122	14/8/2024	08:00	FDO. DE LA MORA	30/8/2024
16	HUGO IGNACIO LA FUENTE MAT. N° 832	18/6/2024	09:52	SAN LORENZO	14/8/2024
17	IVAN LOPEZ MAT N° 3122	13/8/2024	07:00	LUQUE	30/8/2024
18	HUGO IGNACIO LA FUENTE MAT. N° 832	19/6/2024	16:15	LAMBARE	5/9/2024
19	IVAN LOPEZ MAT N° 3122	7/8/2024	13:00	MARIANO ROQUE ALONSO	30/8/2024
20	IVAN LOPEZ MAT N° 3122	16/8/2024	09:45	J.A. SALDIVAR	30/8/2024
21	IVAN LOPEZ MAT N° 3122	8/8/2024	14:30	ITA	30/8/2024
22	IVAN LOPEZ MAT N° 3122	29/7/2024	09:00	ÑEMBY	30/8/2024
23	IVAN LOPEZ MAT N° 3122	14/8/2024	16:00	ASUNCION	30/8/2024
24	IVAN LOPEZ MAT N° 3122	6/10/2024	15.00	VILLA ELISA	30/10/2024
25	IVAN LOPEZ MAT N° 3122	31/7/2024	07:00	ITA	30/8/2024
26	LAURA FERREIRA MAT 4160	15/11/2023	10:50	ASUNCION	6/12/2023
27	LAURA FERREIRA MAT 4160	23/8/2023	10:00	ASUNCION	1/9/2002

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizache
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 56 de 90

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

MANDAMIENTO DE EMBARGO

DATOS DEL ACTA DE MANDAMIENTO					MANDAMIENTO DILIGENCIADO
N°	OFICIAL DE JUSTICIA (NOMBRE Y MATRICULA)	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	HORA	CIUDAD	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL MANDAMIENTO DILIGENCIADO
28	RICARDO SANABRIA MAT 115	29/5/2023	13:00	ASUNCION	19/7/2023
29	RICARDO SANABRIA MAT 115	19/10/2022	15:00	FERNANDO DE LA MORA	26/10/2022
30	RICARDO SANABRIA MAT 115	6/6/2022	11:30	LUQUE	17/6/2022
31	RICARDO SANABRIA MAT 115	6/6/2022	08:00	LUQUE	17/6/2022
32	RONALD NAVARRO MAT 2916	11/4/2024	12:00	SANTA RITA	29/8/2024
33	RONALD NAVARRO MAT 2916	26/10/2023	16:30	LAMBARE	18/1/2024
34	RONALD NAVARRO MAT 2916	13/4/2024	11:30	MINGA GUAZU	21/8/2024
35	RONALD NAVARRO MAT 2916	26/10/2023	11:30	LUQUE	19/1/2024
36	RONALD NAVARRO MAT 2916	11/4/2024	10:00	HERNANDARIAS	29/8/2024
37	RONALD NAVARRO MAT 2916	26/10/2023	16:00	SAN ANTONIO	19/1/2024
38	LAURA FERREIRA MAT 4160	14/8/2024	10:00	SAN ANTONIO	20/8/2024
39	LAURA FERREIRA MAT 4160	13/8/2024	08:00	ASUNCION	20/8/2024
40	LAURA FERREIRA MAT 4160	30/8/2024	08:00	ASUNCION	13/9/2024
41	LAURA FERREIRA MAT 4160	21/9/2023	08:00	VILLETA	26/10/2023

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez Auditora	Abg. Marian González Auditora	Abg. Marcelo Elizeche Auditor	Abg. Ana Montiel Auditora	Abg. José Insaurralde Auditor
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	------------------------------	----------------------------------



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 57 de 90

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

MANDAMIENTO DE EMBARGO					
DATOS DEL ACTA DE MANDAMIENTO					MANDAMIENTO DILIGENCIADO
N°	OFICIAL DE JUSTICIA (NOMBRE Y MATRICULA)	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	HORA	CIUDAD	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL MANDAMIENTO DILIGENCIADO
42	LAURA FERREIRA MAT 4160	23/8/2023	10:30	ASUNCION	1/9/2023
43	ESTEBAN MOLINAS MAT 2374	16/11/2022	09:15	ASUNCION	30/11/2022
44	RONALD NAVARRO MAT 2916	3/6/2024	13:30	SAN LORENZO	3/1/2025
45	RONALD NAVARRO MAT 2916	3/6/2024	12:00	ASUNCION	3/1/2025
46	RONALD NAVARRO MAT 2916	3/6/2023	09:00	ASUNCION	3/1/2025
47	FREDY ROLON MAT 2077	9/5/2024	07:45	ASUNCION	17/5/2024
48	CORAZON VILLALBA MAT 208	6/10/2023	13:40	LAMBARE	17/10/2023
49	HUGO GAUTO MAT 335	22/11/2023	12:00	ASUNCION	13/3/2024
50	HUGO GAUTO MAT 335	17/7/2024	15:00	LAMBARE	23/8/2024
51	HUGO GAUTO MAT 335	12/4/2024	15:30	FERNANDO DE LA MORA	6/6/2024
52	ESTEBAN LEIVA MAT 4490	24/10/2022	11:45	ASUNCION	7/11/2022
53	RENATO MARIN MAT 4664	24/6/2024	10:20	CAAGUAZU	17/7/2024
54	EDER GONZALEZ MAT 3440	8/5/2024	08:50	ACAHAY	17/6/2024
55	RENATO MARIN MAT 4664	5/6/2024	10:20	SAN VICENTE PANCULO	17/7/2024

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez Auditora	Abg. Marian González Auditora	Abg. Marcelo Elizeche Auditor	Abg. Ana Montiel Auditora	Abg. José Insaurralde Auditor
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	------------------------------	----------------------------------



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 58 de 90

MANDAMIENTO DE EMBARGO

DATOS DEL ACTA DE MANDAMIENTO					MANDAMIENTO DILIGENCIADO
N°	OFICIAL DE JUSTICIA (NOMBRE Y MATRICULA)	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	HORA	CIUDAD	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL MANDAMIENTO DILIGENCIADO
56	RENATO MARIN MAT 4664	25/6/2024	11:00	CAAGUAZU	17/7/2024
57	HUGO GAUTO MAT 335	31/10/2023	15:45	LUQUE	6/12/2023
58	FREDY ROLON MAT 2077	22/11/2023	07:20	ASUNCION	26/1/2024
59	FREDY ROLON MAT 2077	21/11/2023	12:30	ASUNCION	26/1/2024
60	ESTEBAN LEIVA MAT 4490	25/10/2023	09:45	LIMPIO	27/11/2023
61	JOHANNA HERRERA MAT 1555	26/7/2023	13:30	ITAUGUA	25/8/2023
62	PABLO ADORNO MAT 4009	3/6/2024	14:50	VILLETA	18/7/2024
63	CORAZON VILLALBA	24/9/2024	10:00	ASUNCION	17/10/2024
64	JOHANNA HERRERA MAT 1555	29/7/2024	13:30	SAN ANTONIO	10/8/2024
65	HUGO IGNACIO LA FUENTE MAT Nº 832	27/9/2022	16:30	PRESIDENTE FRANCO	14/11/2022
66	HUGO IGNACIO LA FUENTE MAT Nº 832	19/8/2024	12:47	PRESIDENTE FRANCO	9/9/2024
67	HUGO IGNACIO LA FUENTE MAT Nº 832	26/9/2022	08:12	VILLA ELISA	14/11/2022
68	LAURA FERREIRA MAT. Nº 4160	16/8/2024	10:30	EMBOSCADA	20/8/2024
69	LAURA FERREIRA MAT. Nº 4160	16/8/2024	10:30	TOBATI	20/8/2024

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 59 de 90

MANDAMIENTO DE EMBARGO

DATOS DEL ACTA DE MANDAMIENTO					MANDAMIENTO DILIGENCIADO
N°	OFICIAL DE JUSTICIA (NOMBRE Y MATRICULA)	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	HORA	CIUDAD	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL MANDAMIENTO DILIGENCIADO
70	HUGO GAUTO MAT. N° 335	26/7/2024	10:40	JUAN LEON MALLORQUIN	12/9/2024
71	HUGO GAUTO MAT. N° 335	10/1/2024	09:00	ENCARNACION	13/3/2024
72	HUGO LA FUENTE N°832	10/8/2023	14:03	ASUNCION	2/11/2023
73	ARNALDO BENITEZ MAT.. N° 2768	18/12/2023	11:30	ASUNCION	8/2/2024
74	ARNALDO BENITEZ MAT.. N° 2768	6/12/2023	12:30	VILLA HAYES	8/2/2024
75	ARNALDO BENITEZ MAT.. N° 2768	17/1/2024	08:00	SAN LORENZO	8/2/2024
76	ARNALDO BENITEZ MAT.. N° 2768	12/12/2023	09:30	ASUNCION	8/2/2024
77	ARNALDO BENITEZ MAT.. N° 2768	6/12/2023	10:30	MARIANO ROQUE ALONSO	8/2/2024
78	ARNALDO BENITEZ MAT.. N° 2768	14/12/2023	12.00	CAPIATA	8/2/2024
79	LUIS MONGES MAT. N° 4116	20/8/2024	15:00	BELLA VISTA SUR	14/10/2024
80	CORAZON VILLALBA MAT 208	8/10/2024	08:00	LOMA GRANDE	31/10/2024
81	NANCY CABAÑAS MAT 2211	9/11/2023	08:30	LAMBARE	15/7/2024
82	HUGO IGNACIO LA FUENTE MAT N° 832	7/8/2023	08:34	SAN LORENZO	5/9/2023
83	PABLO ADORNO MAT. N° 4008	21/8/2024	07:30	ASUNCION	4/9/2024

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez Auditora	Abg. Marian González Auditora	Abg. Marcelo Elizeche Auditor	Abg. Ana Montiel Auditora	Abg. José Insaurralde Auditor
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	------------------------------	----------------------------------



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 60 de 90

MANDAMIENTO DE EMBARGO

DATOS DEL ACTA DE MANDAMIENTO					MANDAMIENTO DILIGENCIADO
N°	OFICIAL DE JUSTICIA (NOMBRE Y MATRICULA)	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	HORA	CIUDAD	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL MANDAMIENTO DILIGENCIADO
84	SILVIO FRANCO MAT. N° 1211	12/12/2023	09:55	ASUNCION	8/2/2024
85	CONRADO SANTOS MAT. N° 3001	11/9/2023	NO	SAN ESTANISLAO	30/10/2023
86	CONRADO SANTOS MAT. N° 3001	30/8/2023	NO	ASUNCION	31/10/2023
87	HUGO GAUTO MAT. N° 335	23/7/2024	14:00	ASUNCION	12/9/2024
88	OSCAR SOLAECHE MAT. N° 1499	13/11/2024	14:00	CDE	29/11/2024
89	ILDA MONTIEL MAT. N° 2946	13/5/2024	10:00	LAMBARE	22/5/2024
90	KAREN CACERES MAT. N° 1570	3/5/2024	12:10	GRAL EUGENIO GARAY	1/7/2024
91	LAURA FERREIRA MAT. N° 4160	30/8/2024	08:00	ASUNCION	13/9/2024
92	VICTOR JARA MAT. 3125	3/11/2021	11:45	ASUNCION	18/1/2022
93	RONALD NAVARRO MAT. 2916	13/4/2024	10:00	MINGA GUAZU	29/8/2022
94	HUGO GAUTO MAT. 335	23/10/2023	14:00	FILADELFIA	19/2/2024
95	JORGE CANO MAT. 381	21/6/2024	11:10	GUARAMBARE	13/8/2024
96	SILVIO FRANCO MAT. 1211	10/11/2023	09:40	ASUNCION	2/2/2024
97	HUGO IGNACIO LAFUENTE	28/5/2024	08:53	SAN LORENZO	29/7/2024

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 61 de 90

MANDAMIENTO DE EMBARGO

DATOS DEL ACTA DE MANDAMIENTO					MANDAMIENTO DILIGENCIADO
N°	OFICIAL DE JUSTICIA (NOMBRE Y MATRICULA)	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	HORA	CIUDAD	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL MANDAMIENTO DILIGENCIADO
98	RONALD NAVARRO MAT. 2916	2/11/2023	08:00	ASUNCION	21/1/2024
99	RONALD NAVARRO MAT. 2916	28/12/2022	17:00	ÑEMBY	14/3/2023
100	SILVIO FRANCO MAT. 1211	23/11/2023	10:30	LAMBARE	21/2/2024
101	SILVIO FRANCO MAT. 1211	15/3/2024	08:53	ASUNCION	18/4/2024
102	RONALD NAVARRO MAT. 2916	24/1/2023	10:00	ASUNCION	29/3/2023
103	RONALD NAVARRO MAT. 2916	7/2/2024	13:30	SAN LORENZO	26/3/2024
104	SILVIO FRANCO MAT. 1211	14/3/2024	11:07	LUQUE	22/4/2024
105	TERESA MAIDANA MAT. 1.112	12/9/2024	12:35	ASUNCION	25/10/2024
106	ANALIZ MERCADO MAT. 3221	26/2/2024	15:35	CAPIATA	25/3/2024
107	GUIDO GOMEZ MAT. 601	27/9/2024	16:00	ASUNCION	6/12/2024
108	TERESA MAIDANA MAT. 1.112	7/6/2023	15:50	SAN LORENZO	10/7/2023
109	TERESA MAIDANA MAT. 1.112	29/5/2023	07:40	ASUNCION	4/7/2023
110	TERESA MAIDANA MAT. 1.112	30/5/2023	11:30	FDO DE LA MORA	10/7/2023
111	RENATO MARIN MAT. 4604	7/5/2024	09:00	MINGA GUAZU	26/8/2024

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez Auditora	Abg. Marian González Auditora	Abg. Marcelo Elizeche Auditor	Abg. Ana Montiel Auditora	Abg. José Insaurralde Auditor
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	------------------------------	----------------------------------



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 62 de 90

MANDAMIENTO DE EMBARGO

DATOS DEL ACTA DE MANDAMIENTO					MANDAMIENTO DILIGENCIADO
N°	OFICIAL DE JUSTICIA (NOMBRE Y MATRICULA)	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	HORA	CIUDAD	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL MANDAMIENTO DILIGENCIADO
112	ALEXIS RIOS MENDOZA MAT. 495	22/3/2024	09:30	YPANE	2/3/2024
113	FREDY ROLON MAT. 2077	13/9/2021	15:00	CNEL. OVIEDO	20/1/2022
114	CINTHIA DELGADO MAT. 3890	30/7/2024	HORA HABIL	PILAR	4/9/2024
115	LILIAN GILL MAT. 1941	10/10/2024	11:32	SAN LORENZO	11/11/2024
116	LILIAN GILL MAT. 1941	1/11/2024	14:00	SAN LORENZO	11/11/2024
117	DARWIN CACERES MAT. 4264	13/8/2024	HORA HABIL	ASUNCION	23/12/2024
118	LUIS RODRIGUEZ MAT. 5110	14/3/2024	10:00	ASUNCION	20/5/2024
119	RENATO MARIN MAT. 4604	25/6/2024	11:25	CAAGUAZU	17/7/2024
120	SILVIO FRANCO MAT. 1211	15/3/2024	08:32	ASUNCION	18/4/2024
121	CORAZON VILLALBA MAT. 208	8/10/2024	08:00	LOMA GRANDE	31/10/2024
122	VICTOR JARA MAT. 3125	21/10/2022	07:00	ASUNCION	1/11/2022
123	VICTOR JARA MAT. 3125	7/3/2024	10:30	ASUNCION	18/4/2024
124	CONRADO SANTOS MAT. 3001	20/5/2024	HORA HABIL	ASUNCION	23/9/2024
125	JULIO VALLEJOS MAT. 5.526	22/4/2024	HORA HABIL	SAN LORENZO	6/5/2024

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez Auditora	Abg. Marian González Auditora	Abg. Marcelo Elizeche Auditor	Abg. Ana Montiel Auditora	Abg. José Insaurralde Auditor
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	------------------------------	----------------------------------



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 63 de 90

MANDAMIENTO DE EMBARGO

DATOS DEL ACTA DE MANDAMIENTO					MANDAMIENTO DILIGENCIADO
N°	OFICIAL DE JUSTICIA (NOMBRE Y MATRICULA)	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	HORA	CIUDAD	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL MANDAMIENTO DILIGENCIADO
126	RONALD NAVARRO MAT. 2916	22/1/2024	14:00	SAN LORENZO	17/4/2024
127	HUGO IGNACIO LAFUENTE MAT. 832	31/5/2024	15:45	ASUNCION	29/7/2024
128	HUGO IGNACIO LAFUENTE MAT. 832	29/5/2024	10:47	FDO DE LA MORA	29/7/2024
129	SILVIO FRANCO MAT. 1211	5/12/2023	11:15	LAMBARE	28/2/2024
130	PATRICIA PARODI MAT. 707	1/11/2023	09:08	SAN LORENZO	14/2/2024
131	PATRICIA PARODI MAT. 707	01/12/23	18:59	LUQUE	14/2/2024
132	PATRICIA PARODI MAT. 707	18/12/2023	09:35	ASUNCION	14/2/2024
133	PATRICIA PARODI MAT. 707	18/12/2023	09:35	ASUNCION	16/2/2024
134	PATRICIA PARODI MAT. 707	18/2/2023	09:30	ASUNCION	14/2/2024
135	PATRICIA PARODI MAT. 707	18/2/2023	09:35	ASUNCION	14/2/2024
136	PATRICIA PARODI MAT. 707	18/2/2023	09:35	ASUNCION	16/2/2024
137	PATRICIA PARODI MAT. 707	21/12/2023	10:45	FDO DE LA MORA	16/2/2024
138	PATRICIA PARODI MAT. 707	21/12/2023	10:45	FDO DE LA MORA	14/2/2024
139	PATRICIA PARODI MAT. 707	18/12/2023	09:35	ASUNCION	16/2/2024

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 64 de 90

c) Mandamientos de intimación de pago y embargo diligenciados en el mismo día y hora

	CARATULA	FECHA/HORA	OFICIAL DE JUSTICIA	LOCALIDAD
1	COOP. SAN CRSTOBAL LTDA C/ JOSE ROTELA S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	21/12/2023 10:45	PATRICIA PARODI MAT. 707	FERNANDO DE LA MORA
2	COOP. SAN CRSTOBAL LTDA. C/ SARA BARRIOS S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	21/12/2023 10:45	PATRICIA PARODI MAT. 707	FERNANDO DE LA MORA
3	COOP. SAN CRISTOBAL LTDA C/ VERONICA LUJAN V S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	18/12/23 09:35	PATRICIA PARODI MAT. 707	ASUNCION
4	COOP. SAN CRSTOBAL LTDA C/ SONIA ZENA S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	18/12/23 09:35	PATRICIA PARODI MAT. 707	ASUNCION
5	COOP. SAN CRISTOBAL LTDA C/ FABIAN ORLANDO CABALLERO S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	18/12/23 09:35	PATRICIA PARODI MAT. 707	ASUNCION
6	COOP. SAN CRSTOBAL LTDA C/ LUIS ENCINA S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	18/02/2023 09:35	PATRICIA PARODI MAT. 707	ASUNCION
7	COOP. SAN CRSTOBAL LTDA C/ KAREN MALDONADO S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	18/02/2023 09:35	PATRICIA PARODI MAT. 707	ASUNCION
8	COOP. SAN CRSTOBAL LTDA C/ MARIA ASUNCION MAZACOTE S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	18/02/2023 09:35	PATRICIA PARODI MAT. 707	ASUNCION
9	LA BASILICATA SRL C/ LUCIANA PAREDES Y OTROS S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	16/08/24 10:30	LAURA FERREIRA MAT. 4160	EMBOSCADA

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizache
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

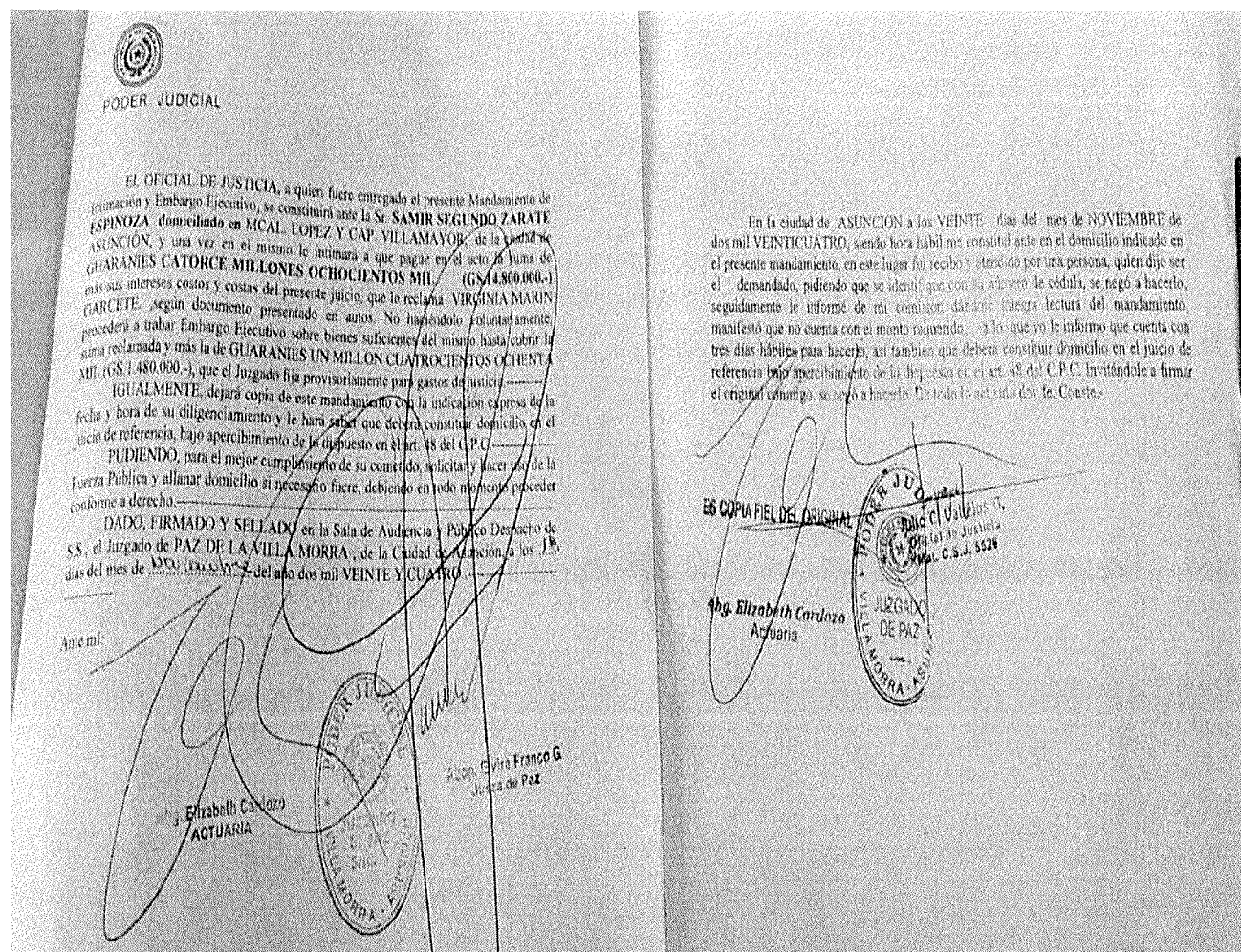
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 65 de 90

10	LA BASILICATA SRL C/ RAMONA CONCEPCION AYALA S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	16/08/24 10:30	LAURA FERRREIRA MAT. 4160	TOBATI
11	ALPHA PARAGUAY EAS UNIPERSONAL C/ MOISES MIÑO S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	13/08/24 8:30	LAURA FERRREIRA MAT. 4160	ASUNCION
12	LA BASILICATA SRL. C/ CESAR PASSERA S/ ACC. PREP. DE JUICIO EJEC.	13/08/24 8:30	LAURA FERRREIRA MAT. 4160	ASUNCION



Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 66 de 90

REPUBLICA DEL PARAGUAY

PODER JUDICIAL

AÑO 2022 - 286 - 19 -

EXPEDIENTE Garden Automotriz S.A. C/ Martha Graciela Miglio Molina S/ Acción Prep. de Juicio Ejecutivo. -

JUZGADO: Villa Morra. -

JUEZ: Elvira Franco. -

SECRETARIAS: 1. - 2. -

ACARGO: Elizabeth Carrobo. -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Elizabeth Carrobo
Auditor

Hugo C. Gento C
Auditor

Acto seguido y en prosecución a lo comitado, se constituyó en la Dirección Nacional del Registro de Automóviles, lugar donde procedió a trabar Embargo Ejecutivo, sobre el vehículo con Matricula 52P-165 perteneciente a la demandada SRA MARTA GRACIELA MIGLIO MOLINA CI. 7.879.493 Así mismo procedió a comunicar se traba embargo Ejecutivo, sobre sumas de dinero con que cuente la demandada, en las entidades Bancarias, dejando allegado al acta los oficios de recepción, para la toma de razón, de las entidades bancarias, debiendo informar los bancos, al juzgado sobre la traba del embargo ejecutivo, ordenado por el Juzgado de V.S. con lo cual doy por terminada la comisión conferida por el juzgado Conste.

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizache
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

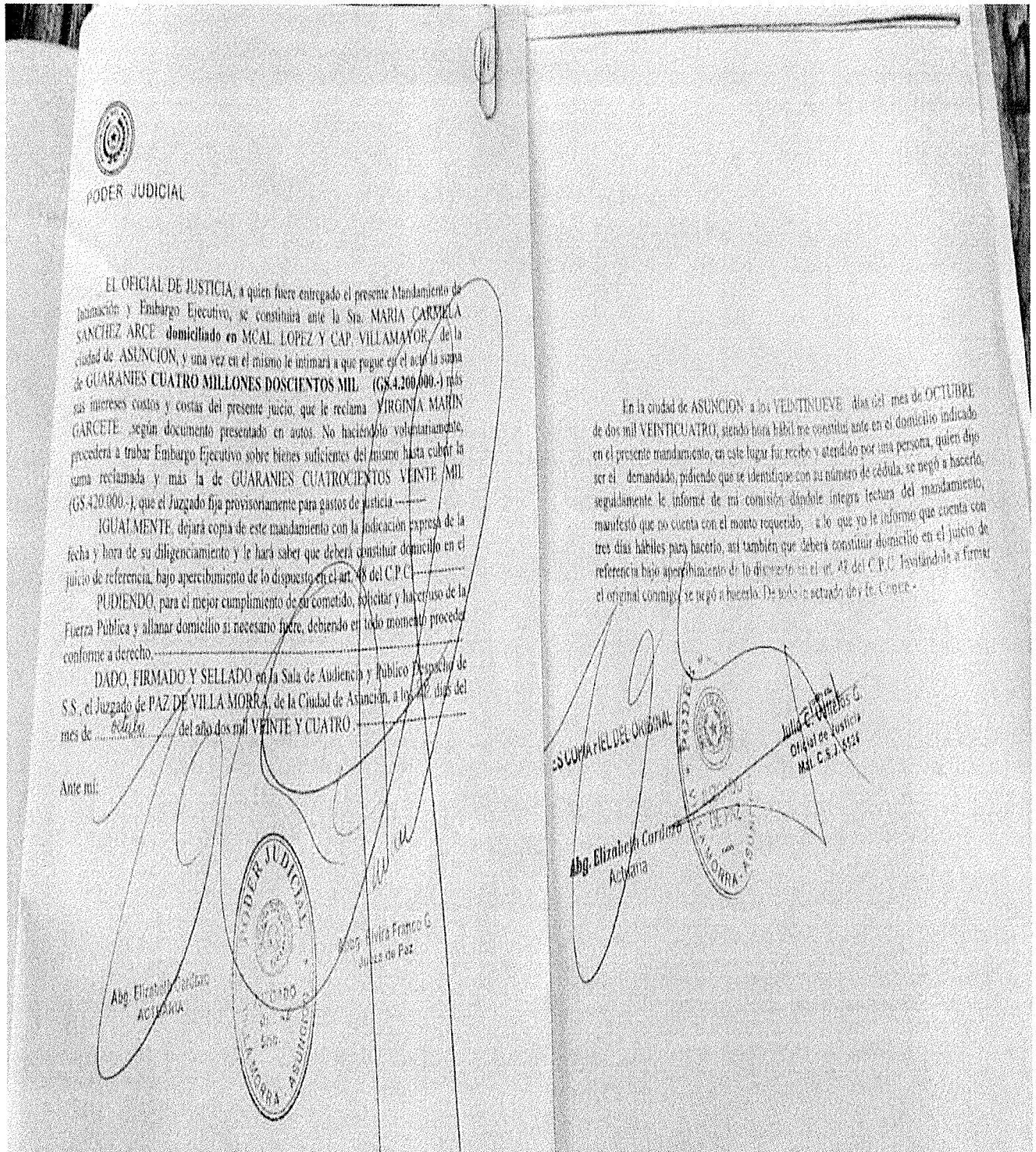
**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 67 de 90

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL



Realizado por:

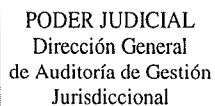
Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Abg. Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



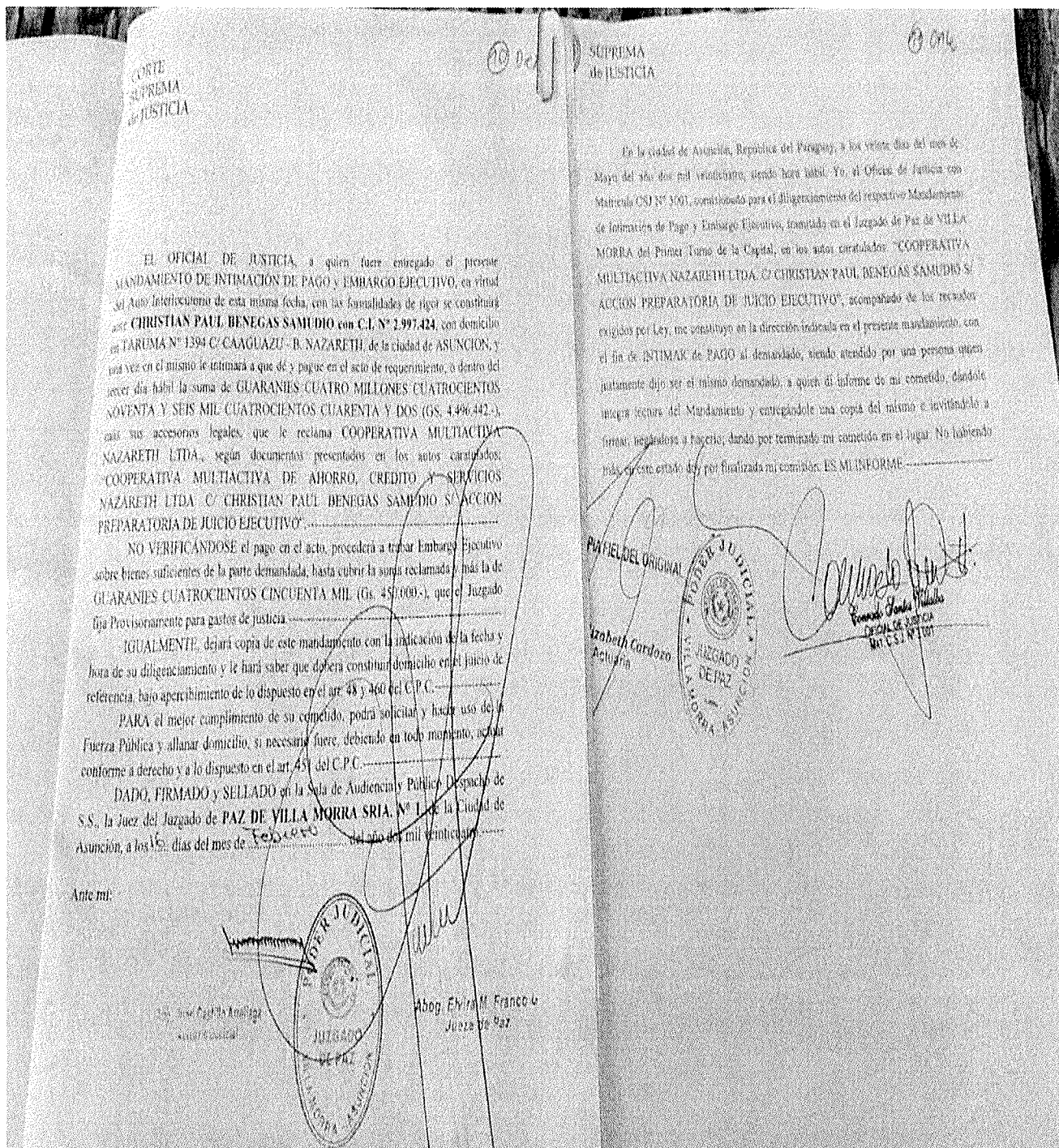
**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 68 de 90

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL



Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

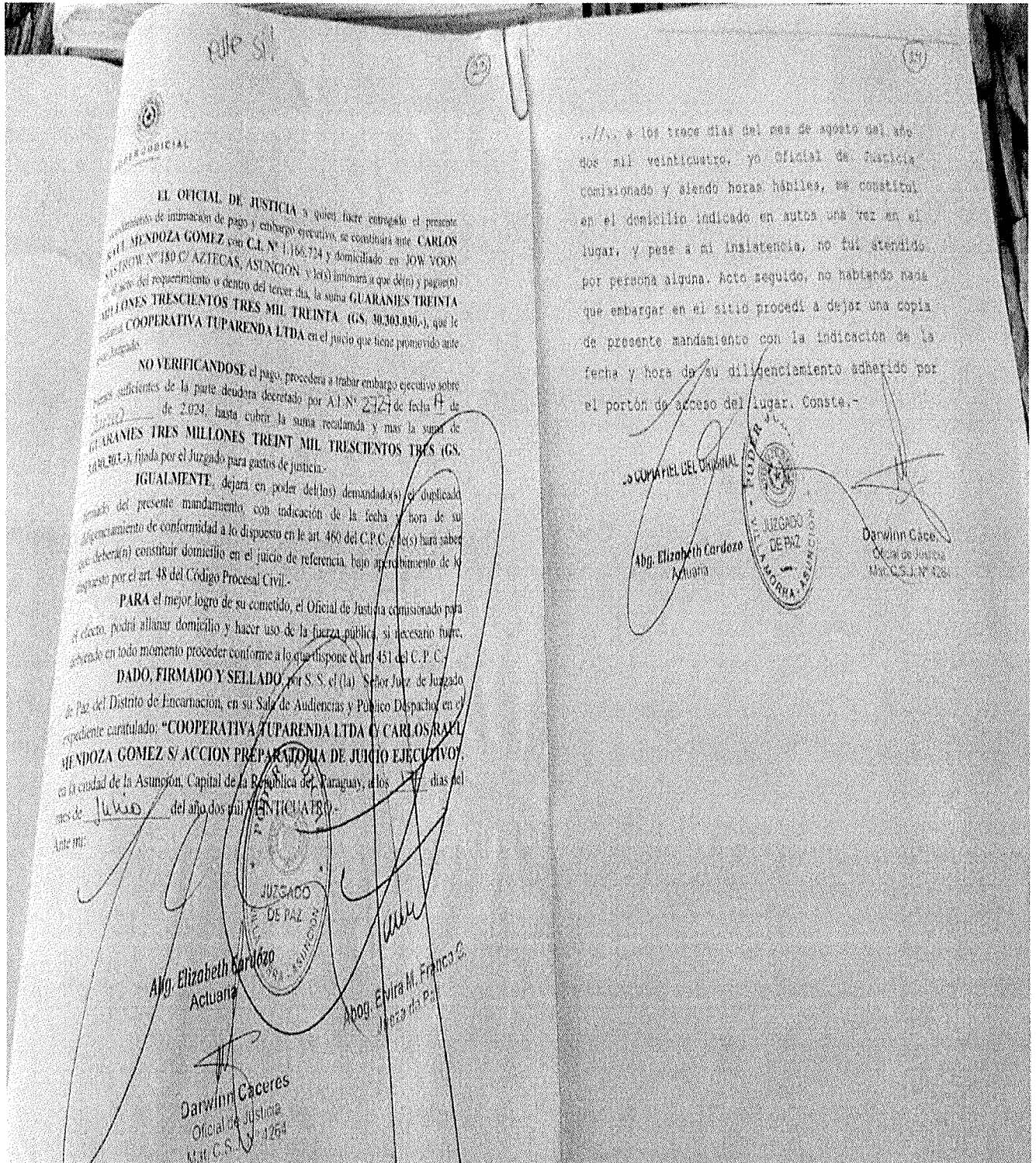
**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 69 de 90



Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizache
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 70 de 90

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

PODER JUDICIAL

EL OFICIAL DE JUSTICIA, a quien fuere entregado el presente Mandamiento de Intimación y Embargo Ejecutivo, se constituirá ante la Sra. LUZ MARIBEL FLEITAS domiciliado en 111 W 5- V 76 TTE. RIQUELME - ANDE DE CAPIATA, de la ciudad de CAPIATA, y una vez en el mismo le intimará a que pague en el acto la suma de GUARANIES TREINTA MILLONES (GS.30.000.000.-) más sus intereses costas y costas del presente juicio, que le reclama VIRGINIA MARIN GARCETE, según documento presentado en autos. No haciéndolo voluntariamente procederá a trabar Embargo Ejecutivo sobre bienes suficientes del mismo hasta cubrir la suma reclamada y más la de GUARANIES TRES MILLONES (GS.3.000.000.-) que el Juzgado fija provisoriamente para gastos de justicia.

IGUALMENTE, dejara copia de este mandamiento con la indicación expresa de la fecha y hora de su diligenciamiento y le hará saber que deberá constituir domicilio en el juicio de referencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 48 del C.P.C.

PUDIENDO, para el mejor cumplimiento de su cometido, solicitar y hacer uso de la Fuerza Pública y allanar domicilio si necesario fuere, debiendo en todo momento proceder conforme a derecho.

DAJO, FIRMADO Y SELLADO en la Sala de Audiencia y Pública Despacho de S.S. el Juzgado de PAZ DE VILLA MORRA, de la Ciudad de Asunción a los 24 días del mes de Febrero del año dos mil VEINTE Y CUATRO.

Ante mí:

Abg. Elizabeth Cardozo
ACTUARIA

Abg. Elvira Fierro
Jueza de Paz

En la ciudad de CAPIATA a los ONCE días del mes de NOVIEMBRE de dos mil VEINTICUATRO, siendo hora hábil me constituí ante el domicilio indicado en el presente mandamiento, en este lugar fui recibido y atendido por una persona, quien dijo ser el demandado, pidiendo que se identifique con su número de cédula, se negó a hacerlo, seguidamente le informé de mi comisión dándole íntegra lectura del mandamiento, manifestó que no cuenta con el monto requerido, a lo que yo le informo que cuenta con tres días hábiles para hacerlo, así también que deberá constituir domicilio en el juicio de referencia bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 48 del C.P.C. Invitándole a firmar el original conmigo, se negó a hacerlo. De todo lo actuado doy fe. Conste.

Abg. Elizabeth Cardozo
ACTUARIA

Abg. Elvira Fierro
Jueza de Paz

Abg. Elizabeth Cardozo
ACTUARIA

Abg. Elvira Fierro
Jueza de Paz

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizache
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

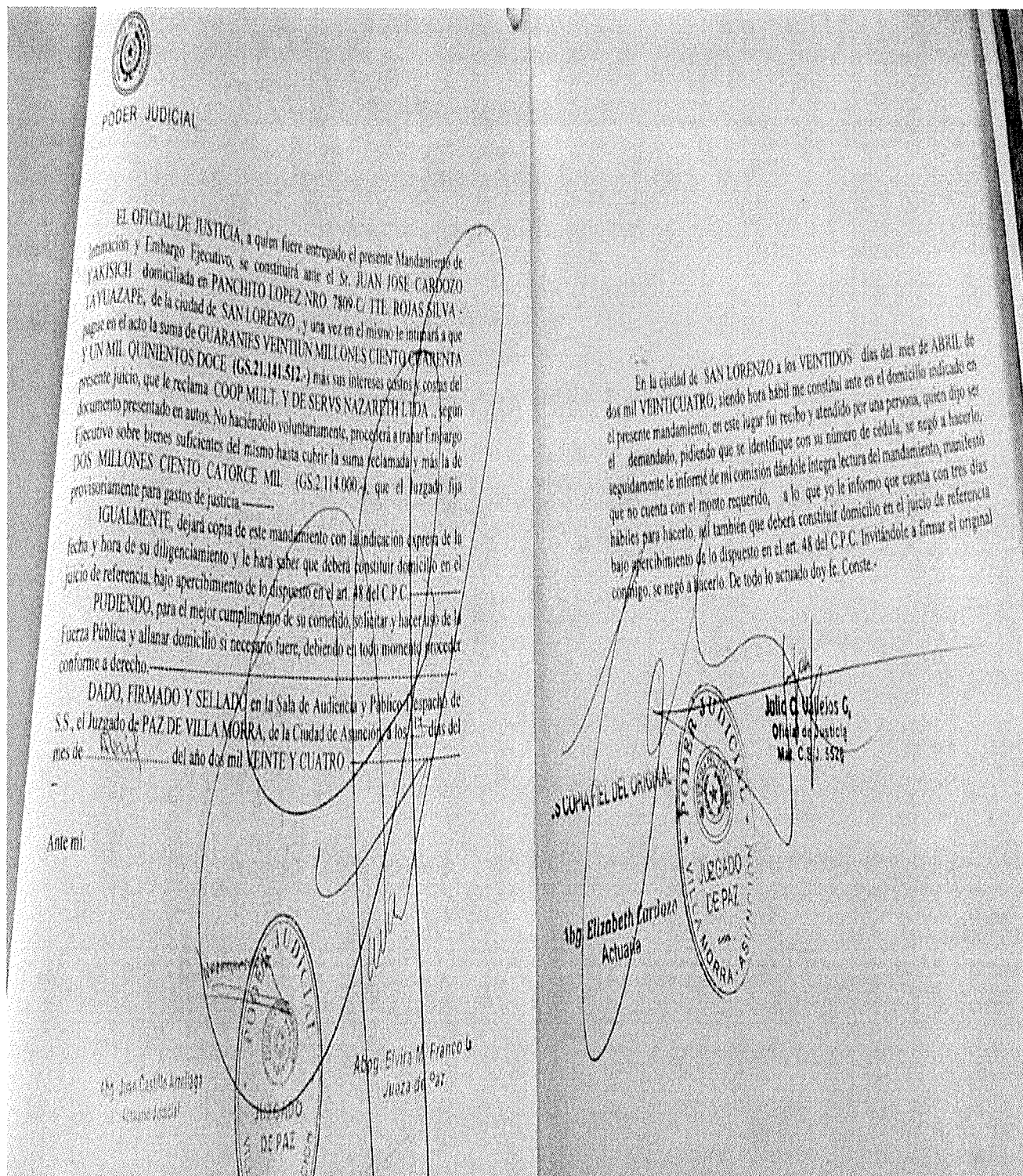
**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 71 de 90

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL



Realizado por:

Abg. Griselda Benítez Auditora	Abg. Marian González Auditora	Abg. Marcelo Elizeche Auditor	Abg. Ana Montiel Auditora	Abg. José Insaurralde Auditor
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	------------------------------	----------------------------------



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 72 de 90

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EL OFICIAL DE JUSTICIA, a quien fuere entregado el presente mandamiento de INTIMACIÓN DE PAGO Y EMBARGO EJECUTIVO, se constituirá ante **JOSE ARMANDO ROTELA** con C.I. N° 5.377.860, domiciliado/s en **CURUPAYTY 9009, BARRIO DOMINGO SABIO- FDO. DE LA MORA**, y le intimará a que dé/n y pague/n en el plazo de la suma de **GUARANÍES CINCO MILLONES (Gs. 5.000.000)** y más la de **GUARANÍES QUINIENTOS MIL (Gs. 500.000)**, fijada por el Juzgado provisoriamente para fines de Justicia, que le reclama la **COOPERATIVA SAN CRISTOBAL LTDA**, en los autos caratulados: **"COOPERATIVA SAN CRISTOBAL LTDA. c/ JOSE ARMANDO ROTELA y PREPARACION DE ACCIÓN EJECUTIVA"**.

NO HACIÉNDOLO VOLUNTARIAMENTE, procederá a trabar Embargo Ejecutivo sobre bienes suficientes de el/los nombrado/s deudor/es, hasta cubrir las cantidades mencionadas anteriormente. -

Podrá, para el mejor desempeño de su cometido solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, y, en caso de resistencia, allanar domicilio, debiendo en todo momento proceder conforme a Derecho. Deberá asimismo dejar en poder de el/los deudor/es, copia del mandamiento, con indicación de la fecha y hora de su diligenciamiento, conforme al art. 451 del C.P.C. y le/s hará saber que deberá/n constituir domicilio en el juicio de referencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 48 del C.P.C.

DADO, FIRMADO Y SELLADO, en la Sala de Audiencias y Público Despacho de S.S. el(la) Sr(a). **JUEZ(A) DE PAZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DISTRITO DE VILLA MORRA**, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de Agosto del año dos mil veinte y tres. -

Ante mí:

Abg. Juan Carlos Arellano
Abogado General

Abg. Elvira M. Franco
Jueza de Paz

Juzgado de Paz del Distrito de Villa Morra

En fecha 21 de diciembre de dos mil veintitres, siendo las 19:45 horas, Yo, Oficial de Justicia, concurra en este mandamiento y acompañado de los registros legales, me constituí en el domicilio indicado en el mismo a los efectos de intimar de pago a **JOSE ARMANDO ROTELA**. Ya en lugar encontré el domicilio totalmente cerrado y a pesar de mi insistencia no fui recibida por persona alguna. En cumplimiento de mi cometido procedí a dejar adherida copia del presente mandamiento por el acceso de la casa, con indicación de la fecha y hora de su diligenciamiento. No ubicando ningún bien mueble susceptible de embargarse, me retiré del lugar. Tampoco he podido ubicar bienes registrados en la Dirección General de los Registros Públicos ni vehículos automotores en el Registro Nacional de Automotores.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Elizabeth Cardozo
Abogada

Abg. Patricia Pichon
Oficial de Justicia
M.N. 107

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizache
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 73 de 90

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EL OFICIAL DE JUSTICIA, a quien fuere entregado el presente mandamiento de INTIMACION DE PAGO Y EMBARGO EJECUTIVO, se constituirá ante SARA LORENA BARRIOS LEIVA con C.I.N° 3.904.910, domiciliado/s en CALLE PRINCIPAL Y CNEL. MARTINEZ 2458, BARRIO SANTA TERESA - FDO. DE LA MORA, y le intimará a que dé/n y pague/n en el acto la suma de GUARANÍES CINCO MILLONES SETECIENTOS VIENTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (Gs. 5.720.849) y más la de GUARANÍES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO (Gs. 572.084), fijada por el Juzgado provisoriamente para Gastos de Justicia, que le/s reclama la COOPERATIVA SAN CRISTOBAL LTDA. en los autos caratulados: "COOPERATIVA SAN CRISTOBAL LTDA. c/ SARA LORENA BARRIOS LEIVA s/ PREPARACION DE ACCION EJECUTIVA".

NO HACIÉNDOLO VOLUNTARIAMENTE, procedera a trabar Embargo Ejecutivo sobre bienes suficientes de el/los nombrado/s deudor/es, hasta cubrir las cantidades mencionadas anteriormente.

Podrá, para el mejor desempeño de su cometido solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, y, en caso de resistencia, allanar domicilio, debiendo en todo momento proceder conforme a Derecho. Deberá asimismo dejar en poder de el/los deudor/es, copia del mandamiento, con indicación de la fecha y hora de su diligenciamiento, conforme al art. 451 del C.P.C y le/s hará saber que deberá/n constituir domicilio en el juicio de referencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 98 del C.P.C.

DADO, FIRMADO Y SELLADO, en la Sala de Audiencias y Público Despacho de S.S. el(la) Sr(a). JUEZ(A) DE PAZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DISTRITO DE VILLA MORRA, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los días del mes de de año dos mil veinte y tres.

Ante mí:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor

Juzgado PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA
Sra. 1

En fecha 21 de diciembre de dos mil veintitres, siendo las 19:45 horas, Yo, Oficial de Justicia, comisionada en este mandamiento y acompañada de los repartidores legales, me constituí en el domicilio indicado en el mismo a los efectos de intimar de pago a SARA LORENA BARRIOS LEIVA. Ya en lugar encontré el domicilio totalmente cerrado y a pesar de mi insistencia no fui recibida por persona alguna. En cumplimiento de mi cometido procedí a dejar adherida copia del presente mandamiento por el acceso de la casa, con indicación de la fecha y hora de su diligenciamiento. No ubicando ningún bien mueble susceptible de embargarse, me retire del lugar. Tampoco he podido ubicar bienes registrables en la Dirección General de los Registros Públicos ni vehículos automotores en el Registro Nacional de Automotores.

ES COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Elizabeth Cardozo
Auditora

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ
DISTRITO DE VILLA MORRA

PATRICIA A. PARODI
Oficial de Justicia
MGT. N° 707

En cumplimiento de mi cometido procedere a trabar embargo sobre el 25 % por ciento del salario que percibe el demandado SARA LORENA BARRIOS LEIVA como empleado o funcionario de SANATORIO INTERNACIONAL Es mi informe. Conste

PATRICIA A. PARODI
Oficial de Justicia
MGT. N° 707

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 74 de 90

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EL OFICIAL DE JUSTICIA, a quien fuere entregado el presente mandamiento de INTIMACIÓN DE PAGO Y EMBARGO EJECUTIVO, se constituirá ante MARIA ASUNCION MAZACOTE con C.I.N° 3.541.157 Y FELICIANO ANTONIO AMARILLA CABALLERO con C.I.N° 2.328.887, domiciliados en SANTA ROSA 1259 Y 4TA. PYDA., BARRIO SANTISIMA TRINIDAD, ASUNCION, y le intimará a que dé/n y pague/n en el acto la suma de GUARANIES SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (Gs. 6.469.955) y más la de GUARANIES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (Gs. 646.995), fijada por el Juzgado provisionariamente para Gastos de Justicia, que le reclama la COOPERATIVA SAN CRISTOBAL LTDA. en los autos caratulados: "COOPERATIVA SAN CRISTOBAL LTDA. c/ MARIA ASUNCION MAZACOTE Y FELICIANO ANTONIO AMARILLA CABALLERO s/ PREPARACION DE ACCION EJECUTIVA".

NO HACIENDOLO VOLUNTARIAMENTE, procederá a trabar Embargo Ejecutivo sobre bienes suficientes de el/los nombrados deudor/es, hasta cubrir las cantidades mencionadas anteriormente.

Podrá, para el mejor desempeño de su cometido solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, y, en caso de resistencia, allanar domicilio, debiendo en todo momento proceder conforme a Derecho. Deberá asimismo dejar en poder de el/los deudor/es, copia del mandamiento, con indicación de la fecha y hora de su diligenciamiento, conforme al art. 451 del C.P.C. y le/s hará saber que deberá/n constituir domicilio en el juicio de referencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 48 del C.P.C.

DADO, FIRMADO Y SELLADO, en la Sala de Audiencias y Público Despacho de S.S. el(la) Sr(a) JUEZ(A) DE PAZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DISTRITO DE VILLA MORRA, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los días del mes de del año dos mil veinte y tres.

Ante mí:

Abg. Juan Castillo Arredondo
Abogado Judicial

Abog. Elvira M. Franco
Jueza de Paz

Juzgado de Paz del Distrito de Villa Morra

En fecha 18 de diciembre de dos mil veintitres, siendo las 09:35 horas, Yo, Oficial de Justicia, comisionada en este mandamiento y acompañada de los repartidos legales, me constituí en el domicilio indicado en el mismo a los efectos de intimar de pago a MARIA ASUNCION MAZACOTE Y FELICIANO ANTONIO AMARILLA CABALLERO. Ya en lugar oncatro el domicilio totalmente cerrado y a pesar de mi insistencia no fui recibida por persona alguna. En cumplimiento de mi cometido procedí a dejar adherida copia del presente mandamiento por el acceso de la casa, con indicación de la fecha y hora de su diligenciamiento. No ubicando ningún bien mueble susceptible de embargarse, me retiré del lugar. Tampoco he podido ubicar bienes registrables en la Dirección General de los Registros Públicos ni vehículos automotores en el Registro Nacional de Automotores.

Abg. Elvira M. Franco
Abogada

En cumplimiento de mi cometido procederé a trabar embargo sobre el 25 % por ciento del salario que percibe el demandado MARIA ASUNCION MAZACOTE como empleado o funcionario de EQUIPO MEDICO DE EMERGENCIAS - EME Es mi informe. Conste.

Patricia A. Parodi
Oficial de Justicia
Mat. N° 707

Patricia A. Parodi
Oficial de Justicia
Mat. N° 707

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 75 de 90



CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA

EL OFICIAL DE JUSTICIA, a quien fuere entregado el presente mandamiento de INTIMACIÓN DE PAGO Y EMBARGO EJECUTIVO, se constituirá ante SONIA ZENA DE NUÑEZ con C.I. N° 1.548.781, domiciliados en CACIQUE LAMBARE 260 F/ EDUARDO SAN MARTI, BARRIO SAN PABLO - ASUNCION, y le intimará a que dé y pague en el acto la suma de GUARANÍES OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO (Gs. 8.110.928) y más la de GUARANÍES OCHO CIENTOS ONCE MIL NOVENTA Y DOS (Gs. 811.092), fijada por el Juzgado provisoriamente para Gastos de Justicia, que le reclama la COOPERATIVA SAN CRISTOBAL LTDA. en los autos caratulados: "COOPERATIVA SAN CRISTOBAL LTDA. c/ SONIA ZENA DE NUÑEZ s/ PREPARACION DE ACCION EJECUTIVA".

NO HACIÉNDOLO VOLUNTARIAMENTE, procederá a trabar Embargo Ejecutivo sobre bienes suficientes de el/los nombrado/s deudor/es hasta cubrir las cantidades mencionadas anteriormente.

Podrá, para el mejor desempeño de su cometido solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, y, en caso de resistencia, allanar domicilio, debiendo en todo momento proceder conforme a Derecho. Deberá asimismo dejar en poder de el/los deudor/es, copia del mandamiento, con indicación de la fecha y hora de su diligenciamiento, conforme al art. 451 del C.P.C. y le/s hará saber que deberá/n constituir domicilio en el juicio de referencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 48 del C.P.C.

DADO, FIRMADO Y SELLADO, en la Sala de Audiencias y Público Despacho de S.S. el(la) Sr(a) JUEZ(A) DE PAZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DISTRITO DE VILLA MORRA, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de Agosto del año dos mil veinte y tres.

Ante mí:

Abg. Juan Castillo Arellano
Abogado Judicial

Abg. Elvira M. Franco
Jueza de Paz

Juzgado: PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA

Srta. I

En fecha 18 de diciembre de dos mil veintitres, siendo las 09:15 horas, Yo, Oficial de Justicia, comisionada en este mandamiento y acompañada de los requisitos legales, me constituí en el domicilio indicado en el mismo a los efectos de intimar de pago a SONIA ZENA DE NUÑEZ. Ya en lugar encontré el domicilio totalmente cerrado y a pesar de mi insistencia no fui recibida por persona alguna. En cumplimiento de mi cometido procedí a dejar adherida copia del presente mandamiento por el acceso de la casa, con indicación de la fecha y hora de su diligenciamiento. No ubicando ningún bien mueble susceptible de embargarse, me retiré del lugar. Tampoco he podido ubicar bienes registrables en la Dirección General de los Registros Públicos ni vehículos automotores en el Registro Nacional de Automotores.

PATRICIA A. PARODI
Oficial de Justicia
Mat. N° 707

ES COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Elizabeth Corrales
Actuaria

En cumplimiento de mi cometido procederé a trabar embargo sobre el 25 % por ciento del salario que percibe el demandado SONIA ZENA DE NUÑEZ como empleado o huaciano de Joseph Coiffure Es mi informe. Conste

PATRICIA A. PARODI
Oficial de Justicia
Mat. N° 707

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 76 de 90

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EL OFICIAL DE JUSTICIA, a quien fuere entregado el presente mandamiento de INTIMACIÓN DE PAGO Y EMBARGO EJECUTIVO, se constituirá ante **LUIS GILBERTO ENCINA TORRES** con C.I. N° 1.454.202, domiciliado/s en **FORTIN GALPON 521 C/ PAZ DEL CHACO, BARRIO SANTA MARIA - ASUNCION**, y le intimará a que dé/n y pague/n en el acto la suma de **GUARANIES TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES (Gs. 3.175.923)** y más la de **GUARANIES TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (Gs. 317.592)**, fijada por el Juzgado provisoriamente para Gastos de Justicia, que le/s reclama la **COOPERATIVA SAN CRISTOBAL LTDA.** en los autos caratulados: **"COOPERATIVA SAN CRISTOBAL LTDA. c/ LUIS GILBERTO ENCINA TORRES s/ PREPARACION DE ACCION EJECUTIVA"**.

NO HACIENDOLO VOLUNTARIAMENTE, procederá a trabar Embargo Ejecutivo sobre bienes suficientes de ellos nombrado/s deudores, hasta cubrir las cantidades mencionadas anteriormente.

Podrá, para el mejor desempeño de su cometido solicitar el auxilio de la fuerza Pública, y, en caso de resistencia, allanar domicilio, debiendo en todo momento proceder conforme a Derecho. Deberá asimismo dejar en poder de ellos deudores, copia del mandamiento, con indicación de la fecha y hora de su diligenciamiento, conforme al art. 451 del C.P.C. y le/s hará saber que deberá/n constituir domicilio en el juicio de referencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 48 del C.P.C.

DADO, FIRMADO Y SELLADO en la Sala de Audiencias y Público Despacho de S.S. el(la) Sr(a) **JUEZA DE PAZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DISTRITO DE VILLA MORRA**, en la Ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, a los 23 días del mes de Febrero del año dos mil veinte y tres.

Ante mí:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Elizabeth Corzo
Actuaria

Abog. Elvira M. Franco
Jueza de Paz

Abg. Patricia Parodi
Oficial de Justicia
Mat. N° 107

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 77 de 90

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EL OFICIAL DE JUSTICIA, a quien fuere entregado el presente mandamiento de INTIMACIÓN DE PAGO Y EMBARGO EJECUTIVO, se constituirá ante **KAREN ELIZABETH MALDONADO VEGA** con C.I. N° 4.395.695, domiciliado/s en TTE. INSFRAN 1021 E/ CAPITAN RIVAS, BARRIO MBURUCUYA - ASUNCION, y le intimará a que dé/n y pague/n en el acto la suma de **GUARANIES CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (Gs. 5.132.687)** más la de **GUARANIES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (Gs. 513.268)**, fijada por el Juzgado provisoriamente para Gastos de Justicia, que le/s reclama la **COOPERATIVA SAN CRISTOBAL LTDA.** en los autos caratulados: **"COOPERATIVA SAN CRISTOBAL LTDA. c/ KAREN ELIZABETH MALDONADO VEGA s/ PREPARACION DE ACCIÓN EJECUTIVA"**.

NO HACIÉNDOLO VOLUNTARIAMENTE, procederá a trabar Embargo Ejecutivo sobre bienes suficientes de el/los nombrado/s deudor/es, hasta cubrir las cantidades mencionadas anteriormente.

Podrá, para el mejor desempeño de su cometido solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, y, en caso de resistencia, allanar domicilio, debiendo en todo momento proceder conforme a Derecho. Deberá asimismo dejar en poder de el/los deudor/es, copia del mandamiento, con indicación de la fecha y hora de su diligenciamiento, conforme al art. 451 del C.P.C. y le/s hará saber que deberá/n constituir domicilio en el juicio de referencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 48 del C.P.C.

DADO, FIRMADO Y SELLADO, en la Sala de Audiencia y Público Despacho de S.S. el/la Srta. **JUEZA DE PAZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DISTRITO DE VILLA MORRA**, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de MARZO de año dos mil veinte y tres.

Ante mí:

Abg. Elizabeth Cardozo
Actuaria

Abg. Elvira M. Franco
Jueza de Paz

Juzgado: PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA
Srta 1

N° 215.557 - 2

En fecha 18 de diciembre de dos mil veintitrés, siendo las 09:35 horas, Yo, Oficial de Justicia, comisionada en este mandamiento y acompañada de los requisitos legales, me constituí en el domicilio indicado en el mismo a los efectos de intimar de pago a **KAREN ELIZABETH MALDONADO VEGA**. Ya en lugar encontré el domicilio totalmente cerrado y a pesar de mi insistencia no fui recibida por persona alguna. En cumplimiento de mi cometido procedí a dejar adherida copia del presente mandamiento por el acceso de la casa, con indicación de la fecha y hora de su diligenciamiento. No ubicando ningún bien mueble susceptible de embargarse, me retiré del lugar. Tampoco he podido ubicar bienes registrables en la Dirección General de los Registros Públicos ni vehículos automotores en el Registro Nacional de Automotores.

PATRICIA PARODI
Oficial de Justicia
M.N. N° 707

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizache
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 78 de 90

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EL OFICIAL DE JUSTICIA, a quien fuere entregado el presente mandamiento de INTIMACION DE PAGO Y EMBARGO EJECUTIVO, se constituirá ante **FABIAN ORLANDO CABALLERO** con C.I. N° 6.988.739, domiciliado/s en PITIANTUTA N° 1210 FLORIDA, BARRIO JARA - ASUNCION, y le intimará a que dé/n y pague/n en el acto la suma de **GUARANIES DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (Gs. 2.800.000)** y más la de **GUARANIES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (Gs. 280.000)**, fijada por el Juzgado Provisionalmente para Gastos de Justicia, que le/s reclama la **COOPERATIVA SAN CRISTOBAL LTDA.** en los autos caratulados: **"COOPERATIVA SAN CRISTOBAL LTDA. c/ FABIAN ORLANDO CABALLERO s/ PREPARACION DE ACCION EJECUTIVA"**.

NO HACIÉNDOLO VOLUNTARIAMENTE, procederá a tratar Embargo Ejecutivo sobre bienes suficientes de ellos nombrado/s deudor/es, hasta cubrir las cantidades mencionadas anteriormente.

Podrá, para el mejor desempeño de su cometido solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, y, en caso de resistencia, allanar domicilio, debiendo en todo momento proceder conforme a Derecho. Deberá asimismo dejar en poder de ellos deudor/es, copia del mandamiento, con indicación de la fecha y hora de su diligenciamiento, conforme al art. 451 del C.P.C. y le/s hará saber que deberá/n constituir domicilio en el juicio de referencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 48 del C.P.C.

DADO, FIRMADO Y SELLADO, en la Sala de Audiencias y Publico Despacho de S.S. el(la) Sr(a). **JUEZ(a) DE PAZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DISTRITO DE VILLA MORRA**, en la Ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, a los días del mes de del año dos mil veinte y tres.

Ante mí:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizache
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor

Juzgado PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA
Sra. J.

En fecha 18 de diciembre de dos mil veintres, siendo las 19:33 horas. Yo, Oficial de Justicia, comisionada en este mandamiento y acompañada de los requisitos legales, me constituí en el domicilio indicado en el mismo a los efectos de intimar de pago a **FABIAN ORLANDO CABALLERO**. Ya en lugar encontré el domicilio totalmente cerrado y a pesar de mi insistencia no fui recibida por persona alguna. En cumplimiento de mi cometido procedí a dejar adherida copia del presente mandamiento por el acceso de la casa, con indicación de la fecha y hora de su diligenciamiento. No ubicando ningún bien mueble susceptible de embargarse, me retire del lugar. Tampoco he podido ubicar bienes registrables en la Dirección General de los Registros Públicos ni vehículos automotores en el Registro Nacional de Automotores.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Elizabeth Cardozo
Actuaria

PATRICIA PARODI
Oficial de Justicia
Mat. N° 707



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 79 de 90

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Juzgado: PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA

Sra. I

En fecha 18 de diciembre de dos mil veintitrés, siendo las 09:35 horas, Yo, Oficial de Justicia, comisionada en este mandamiento y acompañada de los requiridos legales, me constituí en el domicilio indicado en el ítem a los efectos de intimar de pago a **VERONICA LUJAN VALIENTE IRALA**. Ya en lugar encontré el domicilio totalmente cerrado y a pesar de mi insistencia no fui recibida por persona alguna. En cumplimiento de mi cometido procedí a dejar adherida copia del presente mandamiento por el acceso de la casa, con indicación de la fecha y hora de su diligenciamiento. No ubicando ningún bien mueble susceptible de embargarse, me retiré del lugar. Tampoco he podido ubicar bienes registrables en la Dirección General de los Registros Públicos ni vehículos automotores en el Registro Nacional de Automotores.

NO HACIÉNDOLO VOLUNTARIAMENTE, procedí a trazar Embargo Ejecutivo sobre bienes suficientes de el/los nombrado/s deudor/es, hasta cubrir las cantidades mencionadas anteriormente.

Podrá, para el mejor desempeño de su cometido solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, y, en caso de resistencia, allanar domicilio, debiendo en todo momento proceder conforme a Derecho. Deberá asimismo dejar en poder de el/los deudor/es, copia del mandamiento, con indicación de la fecha y hora de su diligenciamiento, conforme al art. 451 del C.P.C. y le/s hará saber que deberá/n constituir domicilio en el juicio de referencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 48 del C.P.C.

DADO, FIRMADO Y SELLADO, en la Sala de Audiencias y Público Despacho de S.S. el(la) Sr(a) **JUEZ(A) DE PAZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DISTRITO DE VILLA MORRA**, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de AGOSTO del año dos mil veinte y tres.

Ante mí:

Abg. Elizabeth Corzo
Actuaria

Abg. Elvira M. Franco
Jueza de Paz

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

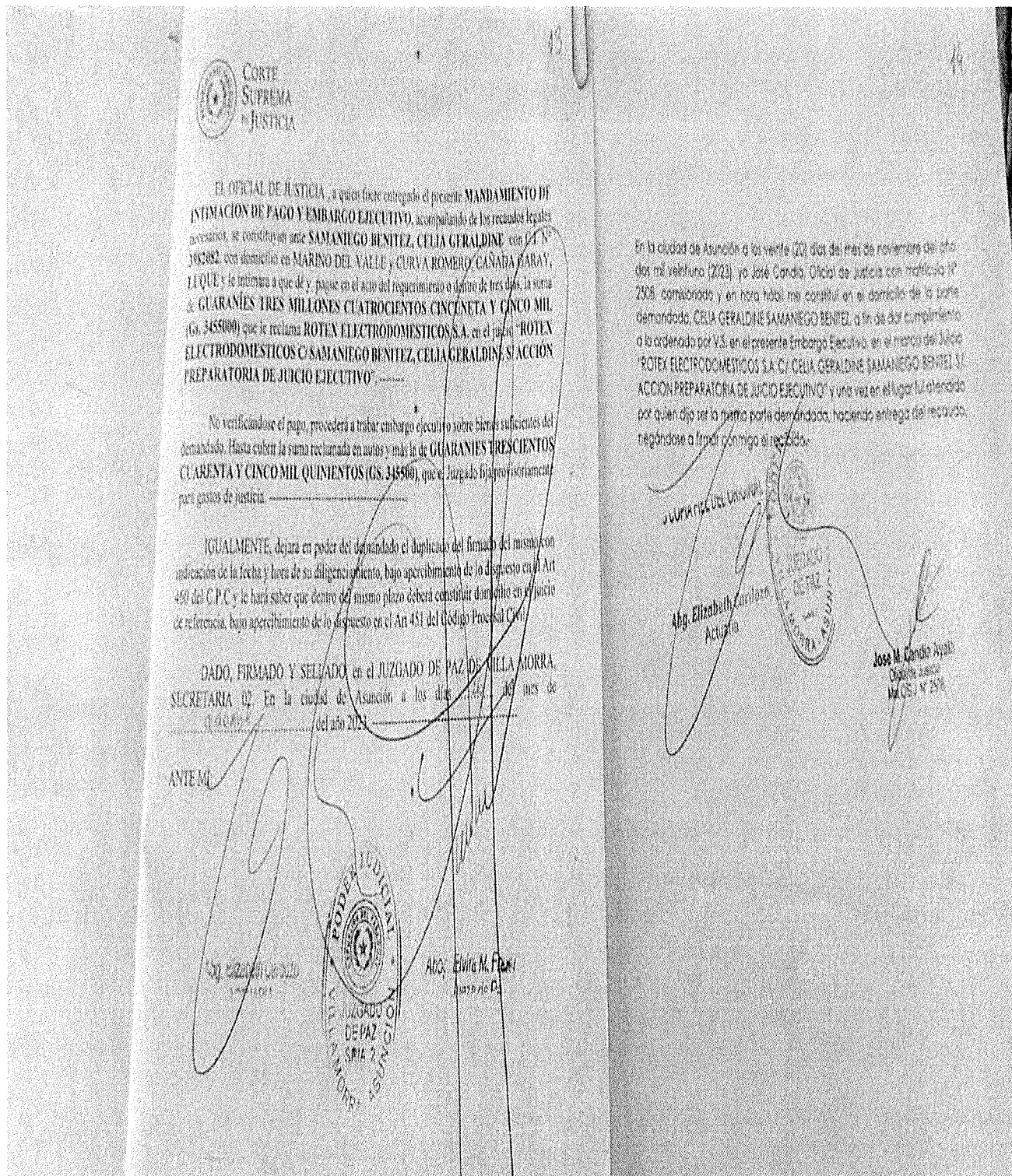
**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 80 de 90



Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizache
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 81 de 90

PODER JUDICIAL

JUICIO: MIRTHA GRACIELA ESCOBAR V. ALESSANDRA ELIZABETH ESPINOLA SANCHEZ. ACCIÓN EJECUTIVA DE JUICIO EJECUTIVO.

EL OFICIAL DE JUSTICIA, a quien fuere entregado el presente mandamiento de EMBARGO EJECUTIVO, decretado por A.J. N° 4195 de fecha 30 de abril del año 2024 constituirá en el domicilio de la señora ALESSANDRA ELIZABETH ESPINOLA SANCHEZ, con C.I.N° 2.196.678, domiciliado en Avenida Sacramento y Dr. Manuel Peña de esta capital y le intimará a que dé y pague en el acto o dentro de tercer día la suma de GUARANÍES SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (Gs. 7.225.000) que le reclama MIRTHA GRACIELA ESCOBAR VARAGAS en el juicio que tiene promovido ante este Juzgado.

NO verificarse el pago, en forma voluntaria, procederá a ordenar embargo ejecutivo sobre los bienes suficientes de la parte demandada, hasta cubrir la suma reclamada más **GUARANÍES SIETE CIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (Gs. 722.500)** que el Juzgado fija provisoriamente para gastos de justicia.

IGUALMENTE dejara en poder de la persona copia del presente mandamiento conforme al art. 451 del C.P.C. y le hará saber que deberá constituir domicilio en el juicio de referencia y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 48 del C.P.C.

PARA mejor cumplimiento de su cometido, el Oficial de Justicia comisionado, podrá solicitar y hacer uso de la fuerza pública, allanar el domicilio si fuere necesario, debiendo en todo momento proceder conforme a derecho y a lo que dispone el art. 451 del C.P.C.

DADO, firmado y sellado en la sala de audiencias y público despacho de S.S. la señora Jueza de Paz del Distrito de Villa Morra de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 30 días del mes de abril de año dos mil veinticuatro.

Ante mí:

Abg. CARLOS V. GARCIA
ANTHARPA

Abg. LINDA M. FERRAZ
Jueza de Paz

ALESSANDRA ESPINOLA 23/10/2024 - R-0005

En la ciudad de Asunción, a los 21 días del mes de Octubre de 2024, en fecha y hora hábil, Yo, el Oficial de Justicia NORBERTO FERREIRA FLAUTAN, con Matrícula de la C.S.J. N° 4188, condecorado para el desempeño de la presente mandamiento de intimación de pago y embargo ejecutivo decretado por S.S. la Jueza del Juzgado de Paz del Distrito de Villa Morra, me constituyo en el domicilio indicado en el mandamiento, a fin de intimar a la parte demandada ALESSANDRA ELIZABETH ESPINOLA SANCHEZ, con C.I. N° 2.196.678, para que en el acto del requerimiento pague la suma de GUARANÍES SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (Gs. 7.225.000), más la suma de GUARANÍES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (Gs. 722.500) en concepto de gastos de justicia, que le reclama MIRTHA GRACIELA ESCOBAR. Una vez en el lugar, fué atendido por una persona de sexo femenino, quien dijo ser la misma demandada, sin presentarme su documento a este fin para identificarlo, según lo ordena la parte de mi cometido y le di lectura lectora de la presente intimación de pago y embargo ejecutivo, una vez bien enterado el mismo de mi cometido, renunció a defender a reclamante la suma señalada en el presente mandamiento, pero que en este momento no posee dinero para entregar en el presente acto. Seguidamente usé a la señora ALESSANDRA ELIZABETH ESPINOLA SANCHEZ, susceptible en esta ocasión, quien lo hizo. En este estado de cosas doy por suspendida mi comisión, todo lo cual certifico.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En presencia de mi cometido, en fecha y hora hábil, me constituí en el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, donde procedí a hacer embargo ejecutivo sobre la cuenta parte del salario, comisiones, volúmenes o cualquier otra remuneración que perciba la parte demandada, la Señora ALESSANDRA ELIZABETH ESPINOLA SANCHEZ, con C.I. N° 2.196.678, hasta cubrir la suma de GUARANÍES SIETE CIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (Gs. 722.500) más la suma de GUARANÍES SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (Gs. 7.225.000) que le reclama MIRTHA GRACIELA ESCOBAR. En este estado doy por suspendida mi comisión.

Seguidamente, siendo hora y día hábil, Yo, el Oficial de Justicia, me constituí ante el Banco Nacional de Fomento, donde procedí a hacer embargo ejecutivo sobre las cuentas corrientes, cajas de ahorros y cualquier tipo de valores que posea depositados o sean depositados en lo sucesivo, en moneda nacional y/o extranjera y/o cualquier otra suma de dinero que posea o le pudiera corresponder por cualquier motivo, concepto o naturaleza a ALESSANDRA ELIZABETH ESPINOLA SANCHEZ, con C.I. N° 2.196.678, debiendo lo embargado e inmediatamente ser transferido a la cuenta judicial N° 60-99-13391/5 a nombre del juicio y a la orden del juzgado hasta cubrir la suma reclamada en autos, más lo fijado provisoriamente para gastos de justicia. En este estado doy por suspendida mi comisión, todo lo cual certifico.

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizache
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 82 de 90

PODER JUDICIAL

JUICIO: MIRTHA GRACIELA ESCOBAR vs. GLORIA RAQUEL BENITEZ DE ACOSTA y ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO

EL OFICIAL DE JUSTICIA, a quien fuere entregado el presente mandamiento de EMBARGO EJECUTIVO, decretado por A.F. N° 42.90 de fecha 30 de abril del año 2.024, se constituirá en el domicilio de la señora **GLORIA RAQUEL BENITEZ DE ACOSTA** con C.I. N° 1.257.658, domiciliado en Avda. Santísimo Sacramento y DR. Manuel Peña de esta capital y le intimará a que dé y pague en el término dentro de tercer día la suma de **GUARANÍES TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL (Gs. 3.900.000)** que le reclama **MIRTHA GRACIELA ESCOBAR VARGAS** en el juicio que tiene promovido ante esta

NO verificarse el pago, en forma voluntaria, procederá a trabar embargo ejecutivo sobre los bienes suficientes de la parte demandada, hasta cubrir la suma reclamada más **Guaraníes TRESCIENTOS NOVENTA MIL (Gs. 390.000)** que el Juzgado fija provisoriamente para gastos de justicia.

IGUALMENTE dejara en poder de la persona copia del presente mandamiento conforme el art. 451 del C.P.C. y le hará saber que deberá constituir domicilio en el juicio de referencia y bajo percibimiento de lo dispuesto en el Art. 48 del C.P.C.

PARA mejor cumplimiento de su cometido, el Oficial de Justicia comisionado, podrá solicitar y hacer uso de la fuerza pública, allanar el domicilio si fuere necesario, debiendo en todo momento proceder conforme a derecho y a lo que dispone el Art. 451 del C.P.C.

DADO, firmado y sellado en la sala de audiencias y publico despacho de **S.S. la señora Jueza de Paz del Distrito de Villa Morra** de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 20 días del mes de abril de año dos mil veinticuatro.

Ante mí: **Abg. Elizabeth Cardozo** Actuario

Abg. Eiván M. Franco G. Jueza de Paz

En la ciudad de Asunción, a los 21 días del mes de Octubre de 2.024, en fecha y hora hábil, YO, el Oficial de Justicia **NORBERTO FERREIRA YLLITAS**, con Matrícula de la C.S.J. N° 5108, comisionado para el diligenciamiento del presente mandamiento de intimación de pago y embargo ejecutivo librado por S.S. la Jueza del Juzgado de Paz del Distrito de Villa Morra, me constituí en el domicilio indicado en el mandamiento, a fin de intimar a la parte demandada **GLORIA RAQUEL BENITEZ DE ACOSTA**, con C.I. N° 1.257.658, para que en el acto del requerimiento pague la suma de **GUARANÍES TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (Gs. 3.900.000)**, más la suma de **GUARANÍES TRESCIENTOS NOVENTA MIL (Gs. 390.000)** en concepto de gastos de justicia, que le reclama **MIRTHA GRACIELA ESCOBAR**. Una vez en el lugar, fui atendido por una persona de sexo femenino, quien dijo ser la misma demandada, sin presentarme un documento u otro medio para identificarlo, seguidamente le entregué el comprobante y le di lectura de la presente intimación de pago y embargo ejecutivo, ten vez bien establecido el monto de mi cometido, reconocí aludida a reclamante la suma señalada en el presente mandamiento, pero que en este momento no podía dinero para entregar en el presente acto. Seguidamente invité a la señora **GLORIA RAQUEL BENITEZ DE ACOSTA** a suscribir en el acto comprobante que le hizo. En este estado de cosas doy por suspendida mi comisión, todo lo cual certifico.

ES COPIA DEL ORIGINAL

En la ciudad de Asunción, a los 21 días del mes de Octubre de 2.024, en fecha y hora hábil, me constituí en el **INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**, donde procedí a trabar embargo ejecutivo sobre la cuarta parte del salario, comisiones, viáticos o cualquier otra percepción que perciba la parte demandada, la Señora **GLORIA RAQUEL BENITEZ DE ACOSTA**, con C.I. N° 1.257.658, hasta cubrir la suma reclamada en auto y en el presente mandamiento para gastos de justicia. Adjunto copia de la comunicación del embargo librado. En este estado doy por suspendida mi comisión.

Seguidamente, alendo hora y día hábil, YO, el Oficial de Justicia, me constituí ante el Banco Nacional de Fomento, donde procedí a trabar Embargo Ejecutivo sobre las cuentas corrientes, cajas de ahorros y cualquier tipo de valores que pudiesen depositados o sean depositados en lo sucesivo, en moneda nacional y/o extranjera y/o cualquier otra suma de dinero que posea o le pudiera corresponder por cualquier motivo, concepto o naturaleza a **GLORIA RAQUEL BENITEZ DE ACOSTA**, con C.I. N° 1.257.658, debiendo lo embargado ejecutivamente ser transferido a la cuenta judicial N° 60-99-1283896, a nombre del juicio y a la orden del juzgado hasta cubrir la suma reclamada en autos, más lo fijado provisoriamente para gastos de justicia. En este estado doy por suspendida mi comisión, todo lo cual certifico.

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizache
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 83 de 90

PODER JUDICIAL

EL OFICIAL DE JUSTICIA, a quien fuere entregado el presente Mandamiento de Intimación y Embargo Ejecutivo, se constituirá ante el Sr. MARIA MARTA FLECHA RIVAS - domiciliado en CHOFREROS DEL CHACO C/ CERRO CORA Nro. 1534 - BO. MBURICAO -, de la ciudad de ASUNCIÓN, y una vez en el mismo le intimará que pague en el acto la suma de GUARANÍES CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (GS.4.791.299.-) más sus intereses costos y costas del presente juicio, que le reclama COOP. MIA. Y DE SIRVS. NAZARETH LTDA. según documento presentado en autos, no haciéndolo voluntariamente, procederá a trabar Embargo Ejecutivo sobre bienes suficientes del mismo hasta cubrir la suma reclamada y más la de GUARANÍES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (GS.479.000.-), que el Juzgado fija provisoriamente para costas de justicia.

IGUALMENTE, dejará copia de este mandamiento con la indicación expresa de la fecha y hora de su diligenciamiento y le hará saber que deberá constituir domicilio en el juicio de referencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 48 del O.P.C.

PUDIENDO, para el mejor cumplimiento de su cometido, solicitar y hacer uso de la Fuerza Pública y allanar domicilio si necesario fuere, debiendo en todo momento proceder conforme a derecho.

DADO, FIRMADO Y SELLADO en la Sala de Audiencia y Público Despacho de S.S., el Juzgado de PAZ DE VILLA MORRA, de la Ciudad de Asunción, a los ... días del mes de ... del año dos mil VEINTE Y CUATRO.

Ante mí:

Abg. Elizabeth Cardoso
ACTUARIA

Abg. Elvira Franco
Jefe de Paz

Abg. Patreolino Almada
Oficial de Justicia
N.º 413

33 COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Elizabeth Cardoso
Actuaria

Abg. Patreolino Almada
Oficial de Justicia
N.º 413

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizache
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 84 de 90

ANTE
PREMA
JUSTICIA

EL OFICIAL DE JUSTICIA, a quien fuere entregado el presente MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Y EMBARGO EJECUTIVO, en virtud del Auto Interlocutorio de esta misma fecha, con las formalidades de rigor se constituirá ante MERCEDES ZARATE con C.I. N° 3.995.086, con domicilio real en Yegros N° 210 (Sanawa - Monte Alto, de la ciudad de SAN ESTANISLAO, y una vez en el mismo le intimará a que pague en el acto de requerimiento, o dentro del tercer día habido la suma de GUARANÍES CUATRO MILONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (Gs. 4.967.347.-), más sus accesorios legales, que le reclama COOPERATIVA MULTIACTIVA NAZARETH LTDA., según documentos presentados en los autos caratulados: "COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO CREDITO Y SERVICIOS NAZARETH LTDA. C/ MERCEDES ZARATE S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO".

NO VERIFICÁNDOSE el pago en el acto, procederá a trazar Embargo Ejecutivo sobre bienes suficientes de la parte demandada, hasta cubrir la suma reclamada y más la de GUARANÍES CUATRO CIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (Gs. 497.000.-), que el Juzgado fija Provisionalmente para gastos de justicia.

IGUALMENTE, dejará copia de este mandamiento con la indicación de la fecha y hora de su diligenciamiento y le hará saber que deberá constituir domicilio en el juicio de referencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 48 y 400 del C.P.C.

PARA el mejor cumplimiento de su cometido, podrá solicitar y hacer uso de la Fuerza Pública y allanar domicilio, si necesario fuere, debiendo en todo momento actuar conforme a derecho y a lo dispuesto en el art. 451 del C.P.C.

DADO, FIRMADO Y SELLADO en la Sala de Audiencia y Público Despacho de S.S., la Juez del Juzgado de PAZ de VILLA MORRA SRIA. N° 1, de la Ciudad de Asunción, a los 16 días del mes de ABRIL del año dos mil veinticinco.

Ante mí:

Abog. Elvira M. Franco G.
Jueza de Paz

Abog. Juan Carlos Arribas
Abogado Judicial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Elizabeth Cardozo
Abogada

Abg. María del Rosario
Abogada

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizeche
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 85 de 90

19 (diciembre)

En la ciudad de EMBOSCADA, República del Paraguay, a los 16 días del mes de AGOSTO del año dos mil veinticuatro, siendo las 10:30 hs, Yo, Oficial de Justicia, munida con los recaudos legales me constituí en el domicilio indicado en el presente Mandamiento Judicial, lugar donde soy atendida por quienes dicen llamarse LUCIANA PAREDES VILLAMAYOR y MARIA LORENZA VILLAMAYOR MOREL a quienes entero de mi cometido, dándole íntegra lectura del presente Mandamiento Judicial y bien enterados del contenido del mismo, manifiestan que son los demandados en el presente Juicio y que acatan la presente disposición Judicial emanada de S.S. Seguidamente les intimo a que en este acto den y paguen la suma de GUARANIES: TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL (Gs. 3.085.000.-) que le reclama LA BASILICATA S.R.L. en el Juicio que tiene promovido, ante este Juzgado por PREPARACION DE ACCION EJECUTIVA.

NO VERIFICÁNDOSE el pago, procedo a trabar embargo EJECUTIVO sobre bienes suficientes del deudor, hasta cubrir la suma reclamada y más la de GUARANIES: TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS (Gs. 308.500.-), que el Juzgado ha fijado provisionalmente para gastos de Justicia.

PARA el mejor cumplimiento de su cometido, podrá solicitar y hacer uso de la Fuerza Pública y allanar el domicilio, si necesario fuere, debiendo, en todo momento, proceder conforme a derecho, según lo que dispone el art. 451 del C.P.C.

DADO, firmado y sellado en la Sala de Audiencias y Público Despacho de S.S., la Sra. JUEZ DE PAZ DE VILLA MORRA, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 15 del mes de agosto, del año dos mil veinticuatro.

ANTE MI:

Elizabeth Carcedo
JUEZ DE PAZ

Abg. Griselda Benítez
Auditora

En la ciudad de EMBOSCADA, República del Paraguay, a los 16 días del mes de AGOSTO del año dos mil veinticuatro, siendo las 10:30 hs, Yo, Oficial de Justicia, munida con los recaudos legales me constituí en el domicilio indicado en el presente Mandamiento Judicial, lugar donde soy atendida por quienes dicen llamarse LUCIANA PAREDES VILLAMAYOR y MARIA LORENZA VILLAMAYOR MOREL a quienes entero de mi cometido, dándole íntegra lectura del presente Mandamiento Judicial y bien enterados del contenido del mismo, manifiestan que son los demandados en el presente Juicio y que acatan la presente disposición Judicial emanada de S.S. Seguidamente les intimo a que en este acto den y paguen la suma de GUARANIES: TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL (Gs. 3.085.000.-) que le reclama LA BASILICATA S.R.L. en el Juicio que tiene promovido, ante este Juzgado por PREPARACION DE ACCION EJECUTIVA.

NO VERIFICÁNDOSE el pago, procedo a trabar embargo EJECUTIVO sobre bienes suficientes del deudor, hasta cubrir la suma reclamada y más la de GUARANIES: TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS (Gs. 308.500.-), que el Juzgado ha fijado provisionalmente para gastos de Justicia.

PARA el mejor cumplimiento de su cometido, podrá solicitar y hacer uso de la Fuerza Pública y allanar el domicilio, si necesario fuere, debiendo, en todo momento, proceder conforme a derecho, según lo que dispone el art. 451 del C.P.C.

DADO, firmado y sellado en la Sala de Audiencias y Público Despacho de S.S., la Sra. JUEZ DE PAZ DE VILLA MORRA, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 15 del mes de agosto, del año dos mil veinticuatro.

ANTE MI:

Elizabeth Carcedo
JUEZ DE PAZ

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizache
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 86 de 90

EL OFICIAL DE JUSTICIA, a quien fuere entregado el presente MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Y EMBARGO EJECUTIVO, en virtud del Auto Interlocutorio de esta misma fecha, con las formalidades de rigor se constituirá ante IGNACIA MABEL SANDOVAL FLORES con C.I. N° 3.724.987, con domicilio real en Ruta 3 camino a 25 de Diciembre - 8 de Diciembre, de la ciudad de SAN ESTANISLAO, y una vez en el mismo le intimará a que de y pague en el acto de requerimiento, o dentro del tercer día hábil la suma de GUARANÍES SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES (Gs. 6.187.793.-), más sus accesorios legales, que le reclama COOPERATIVA MULTIACTIVA NAZARETH LTDA., según documentos presentados en los autos caratulados: "COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO, CREDITO Y SERVICIOS NAZARETH LTDA. C/ IGNACIA MABEL SANDOVAL FLORES S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO".

NO VERIFICÁNDOSE el pago en el acto, procederá a trabar Embargo Ejecutivo sobre bienes suficientes de la parte demandada, hasta cubrir la suma reclamada y más la de GUARANÍES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (Gs. 619.000.-), que el Juzgado fija Provisionalmente para gastos de justicia.

IGUALMENTE, dejará copia de este mandamiento con la indicación de la fecha y hora de su diligenciamiento y le hará saber que deberá constituir domicilio en el juicio de referencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 48 y 49 del C.P.C.

PARA el mejor cumplimiento de su cometido, podrá solicitar y hacer uso de la Fuerza Pública y allanar domicilio, si necesario fuere, debiendo en todo momento, actuar conforme a derecho y a lo dispuesto en el art. 451 del C.P.C.

DADO, FIRMADO Y SELLADO en la Sala de Audiencia y Público Despacho de S.S., la Juez del Juzgado de PAZ de VILLA MORRA SRIA. N° 1, de la Ciudad de Asunción, a los 16 días del mes de MARZO del año dos mil veintitrés.

Ante mí:

Abg. Juan Castillo Arredondo
Fiscalía Judicial

Abg. Elvira M. Franco
Jueza de Paz

En la ciudad de San Esteban, República del Paraguay, a los once días del mes de Setiembre del año dos mil veintitrés, siendo hora habida, Yo, el Oficial de Justicia con Matrícula CSJ N° 3601, comisionado para el diligenciamiento del respectivo Mandamiento de Intimación de Pago y Embargo Ejecutivo, tramitado en el Juzgado de PAZ de VILLA MORRA del Primer Turno de la Capital, en los autos caratulados: "COOPERATIVA MULTIACTIVA NAZARETH LTDA. C/ IGNACIA MABEL SANDOVAL FLORES S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO", acompañado de los recaudos exigidos por Ley, me constituí en la dirección indicada en el presente mandamiento, con el fin de Intimar de Pago a la demandada, siendo atendido por una persona quien juramentó ser la misma demandada, a quien di informe de mi cometido, dándole íntegra lectura del Mandamiento y entregándole una copia del mismo e instándole a firmar, negándose a hacerlo, dando por terminado mi cometido en el lugar. No habiendo más en este estado doy por finalizada mi comisión. ES MI INFORME.

Abg. Benito Villalba
OFICIAL DE JUSTICIA
MAT. 35.1.10.3.801

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez Auditora	Abg. Marian González Auditora	Abg. Marcelo Elizache Auditor	Abg. Ana Montiel Auditora	Abg. José Insaurralde Auditor
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	------------------------------	----------------------------------



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 87 de 90

Asunción, 27 de Agosto del 2024.

SEÑOR GERENTE
BEEF PARAGUAYS A.
Presente

EL OFICIAL DE JUSTICIA, quien suscribe, se dirige a Ud., en comisión conferida por S.S. La señora Jueza del Juzgado de Paz del Distrito de Villa Morra, Secretaria, a cargo de la Actuaria Abg. Elizabeth Cardozo, en los autos caratulados: CREDI SOLUCION S.A.E.C.A C/ GUSTAVO ADOLFO ZAYAS PORTILLO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" a fin de comunicarle, que en cumplimiento de dicha comisión en esta fecha procedo a Trabar Embargo Ejecutivo del (25%) del Salario, comisión o cualquier emolumento que perciba la parte demandada GUSTAVO ADOLFO ZAYAS PORTILLO, Con C.I. N° 3.745.517, hasta cubrir la Suma de Guaraníes CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL (Gs. 4.191.000) y más la suma fijada para gastos de Justicia de Guaraníes CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO (Gs. 419.100), una vez retenidas dichas sumas, se servirá depositar mensualmente en la Cta. N° 06099060691/5 abierta en el BANCO NACIONAL DE FOMENTO, a nombre del presente Juicio y a la orden del Juzgado.

Así mismo adjunto el Mandamiento de Embargo Ejecutivo como así también la apertura de cuenta Judicial.

En caso de no proceder al embargo, se servirá informar al Juzgado el motivo del mismo en la brevedad posible.

El incumplimiento de la presente orden judicial deberá realizarse en atención a lo dispuesto en el Art 1° de la Ley N° 4711/12: DESACATO DE ORDEN JUDICIAL. El que incumpliere una orden escrita dictada en legal forma por una autoridad competente, será castigado con pena privativa de libertad de seis meses a dos años o multa.

Con tal motivo. Salúdole muy atentamente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Elizabeth Cardozo
Actuaria

RECIBIDO
Axel Fernandez
29 AGO 2024
FRIGOMERC S.A.

Miguel Torres
Gustavo Portillo
C.I. N° 3.745.517

En la Ciudad de San Antonio, Republica del Paraguay a los veintidos días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro, yo el Oficial de Justicia comisionado y siendo hora hábil, me constituí en el lugar indicado en el presente mandamiento judicial, lugar donde fui atendido por una persona quien no quiso identificarse, a lo que pase a identificarla como Oficial de Justicia y le entere de mi cometido del presente mandamiento judicial, a lo que manifestó que en ese momento no se encontraba el demandado GUSTAVO ADOLFO ZAYAS PORTILLO, pero que haría entrega del presente mandamiento al mismo. Acto seguido, no consignado lo solicitado procedí a dejar copia de este mandamiento con indicación de fecha y hora de su diligenciamiento en poder de la misma. En este estado doy por suspendido mi cometido e invitándole a que suscriba por el original, y se negó hacerlo. Conste.

En prosecución de mi cometido, yo el Oficial de Justicia me constituí en BEEF PARAGUAYS A., lugar donde procedí a Trabar Embargo Ejecutivo sobre el 25% del salario, comisión o cualquier emolumento que percibe el demandado GUSTAVO ADOLFO ZAYAS PORTILLO. Motivo por el cual di por suspendido mi cometido. Conste.

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizache
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 88 de 90

Villa Elisa, 13 de Setiembre del 2024.

SEÑORA GERENTE
INDUSTRIAL DELIGHTS S.A.

PRESENTE

EL OFICIAL DE JUSTICIA, quien suscribe, se dirige a Ud., en comisión confidencial por S.S. La señora Jueza del Juzgado de Paz del Distrito de Villa Morra, secretaria, a cargo de la Actuario Abg. Elizabeth Cardozo, en los autos caratulados: CREDI SOLUCION S.A.E.C.A C/ JOSE ANTONIO AYALA FLOR, S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO a fin de comunicarle, que en cumplimiento de dicha comisión en esta fecha procedo a Trabar Embargo Ejecutivo del (25%) del Salario, comisión o cualquier emolumento que perciba la parte demandada JOSE ANTONIO AYALA FLOR, Con C.I. N° 3.877.647, hasta cubrir la Suma de Guaraníes CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL (Gs. 4.530.000) y más la suma fijada para gastos de Justicia de Guaraníes CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (Gs. 453.000), una vez retenidas dichas sumas, se servirá depositar mensualmente en la Cta. N° 609912822177 abierta en el BANCO NACIONAL DE FOMENTO, a nombre del presente Juicio y a la orden del Juzgado.

Así mismo adjunto el Mandamiento de Embargo Ejecutivo como así también la apertura de cuenta Judicial.

En caso de no proceder al embargo, se servirá informar al juzgado el motivo del mismo en la brevedad posible.

El incumplimiento de la presente orden judicial deberá realizarse en atención a lo dispuesto en el Art 1° de la Ley N° 4711/12: DESACATO DE ORDEN JUDICIAL. El que incumpliere una orden escrita dictada en legal forma por una autoridad competente, será castigado con pena privativa de libertad de seis meses a dos años o multa.

Con tal motivo. Salúdole muy atentamente.

DEPARTAMENTO
DE RECURSOS HUMANOS
INDUSTRIAL DELIGHTS

13/09/2024

Jorge Diwan
Analista de Nombre
Dpto. de Recursos Humanos

Miguel Torres
Oficial de Justicia
Vol. C.S.J. N° 4728

En la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay a los nueve días del mes de Setiembre del año dos mil veinticuatro, yo el Oficial de Justicia comisionado y siendo hora hábil, me constituí en el lugar indicado en el presente mandamiento judicial, lugar donde fui atendido por una persona quien no quiso identificarse, a lo que pase a identificarme como Oficial de Justicia y le entere de mi cometido del presente mandamiento judicial, a lo que manifestó que en ese momento no se encontraba el demandado JOSE ANTONIO AYALA FLOR, pero que haría entrega del presente mandamiento al mismo. Acto seguido, no consignado lo solicitado procedí a dejar copia de este mandamiento con indicación de fecha y hora de su diligenciamiento en poder de la misma. En este estado doy por suspendido mi cometido e invitándole a que suscriba por el original, y se negó hacerlo. Conste.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Elizabeth Cardozo

Miguel Torres
Oficial de Justicia
Vol. C.S.J. N° 4728

En prosecución de mi cometido, yo el Oficial de Justicia me constituí en INDUSTRIAL DELIGHTS S.A, lugar donde procedí a Trabar Embargo Ejecutivo sobre el 25% del salario, comisión o cualquier emolumento que percibe el demandado JOSE ANTONIO AYALA FLOR. Motivo por el cual di por suspendido mi cometido. Conste.

Miguel Torres
Oficial de Justicia
Vol. C.S.J. N° 4728

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

Abg. Marian González
Auditora

Abg. Marcelo Elizache
Auditor

Abg. Ana Montiel
Auditora

Abg. José Insaurralde
Auditor

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA. SECRETARIAS 1 Y 2 N.S. 54.538 CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL	Código: ARI-24-564 Fecha: 06/03/2025 Hoja: 89 de 90
---	--	--

Normativa Aplicable:

Con relación a los Oficiales de Justicia:

- **Código de Organización Judicial:**

Art. 171.- Las atribuciones y obligaciones de los oficiales de Justicia son: **a) diligenciar, en la mayor brevedad posible, en el orden que reciban, los mandamientos expedidos por los Jueces, observando estrictamente las disposiciones de las leyes procesales;** b) devolver debidamente diligenciado el mandamiento dentro de los tres días contados desde la fecha en que puso término a la diligencia; de no hacerlo así, será pasible de la sanción que establezca la Corte Suprema de Justicia. En caso de imposibilidad de su diligenciamiento, deberá informar en el mismo plazo las causas que se oponen a su ejecución.

4. OBSERVACIONES FINALES:

En el tiempo que duró el trabajo de campo, se pudo observar la gran cantidad de personas que acuden al juzgado, el recargo de trabajo, la poca cantidad de personal. Por otro lado, no podemos dejar de mencionar que el Magistrado siendo el funcionario superior y encargado de administrar justicia, conforme a los principios de legalidad, razonabilidad y logicidad con el único fin de lograr la equidad entendida como justicia, debería notar que en una cantidad de juicios ejecutivos, en un porcentaje demasiado elevado, la parte demandada no tiene intervención, así como tampoco, las notificaciones diligenciadas, nunca son recibidas por el/la demandado/a, o no son ubicados en los respectivos domicilios, dejando constancia en las actas realizadas por los ujieres, que dejan la notificación adherida al domicilio denunciado.

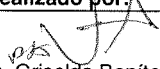
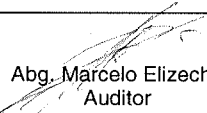
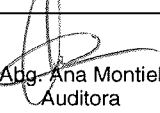
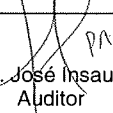
Es fundamental enfatizar, que el magistrado, en cumplimiento de su servicio de justicia, exige por parte de este, una serie de cualidades y virtudes que hacen a su perfil; esto y acompañado del buen desempeño de las funciones de cada uno de sus funcionarios, nos lleva a obtener una justicia más eficiente.

5.- RECOMENDACION:

Ante la reciente difusión en los medios de comunicación sobre la llamada “Mafia de los Pagarés”, se ha realizado un control in situ en el Juzgado. Sin embargo, resulta inviable poder determinar la existencia de documentos (pagarés) ejecutados en más de una ocasión y/o en más de un Juzgado, debido a que el Juzgado auditado no cuenta con un sistema electrónico que permita una verificación eficiente, ante la situación descrita, se recomienda:

- La implementación de un sistema electrónico de gestión judicial centralizado, que permita registrar, consultar y rastrear todos los documentos judiciales (pagarés) de manera digitalizada, asimismo una mejor organización y acceso a la información sobre los

Realizado por:

 Abg. Griselda Benítez Auditora	 Abg. Marian González Auditora	 Abg. Marcelo Elizeche Auditor	 Abg. Ana Montiel Auditora	 Abg. José Insaurralde Auditor
--	---	---	--	---



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE VILLA MORRA.
SECRETARIAS 1 Y 2
N.S. 54.538**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-564

Fecha: 06/03/2025

Hoja: 90 de 90

documentos judiciales. Esto facilitaría la verificación de su ejecución en diferentes Juzgados y evitaría posibles irregularidades.

- Exhortar a los afectados si los hubiere, a través de los canales oficiales de comunicación de la Corte Suprema de Justicia a presentar sus denuncias ante las autoridades competentes, acompañadas de la documentación necesaria que avalen dicha situación.

Con estas recomendaciones, se contribuiría a mejorar la transparencia, agilidad y eficacia en el sistema judicial.

Por otro lado, y en atención a todo lo expuesto, es criterio de esta Dirección recomendar la remisión del presente informe a la Superintendencia General de Justicia, con relación a las actuaciones procesales de la **Magistrada Elvira Franco** y la **Actuaria Judicial Elizabeth Cardozo**, en relación a las actuaciones procesales de los **Ujieres Walter Amarilla y Juan Benítez** remitir el presente informe a la Superintendencia General de Justicia y al Ministerio Público a sus efectos, finalmente con relación a los **Oficiales de Justicia 1-Miguel Torres con Mat. N° 4720, 2- Hugo Gauto Mat. N° 335, 3- Julio Vallejos Mat. N° 5226, 4- José Candia Mat. N° 2508, 5- Conrado Santos Mat. N° 3001, 6- Cinthia Delgado Mat. N° 3890, 7-Darwin Cáceres Mat. N° 4264, 8- Hugo Ignacio La Fuente Mat. N° 832, 9- Iván López Mat. N° 3132, 10- Laura Ferreira Mat. N° 4160, 11- Ricardo Sanabria Mat. N° 115, 12- Ronald Navarro Mat. N° 2916, 13- Esteban Molinas Mat. N° 2364, 14- Fredy Rolón Mat. N° 2067, 15- Corazón Villaba Mat. N° 208, 16- Esteban Leiva Mat. N° 4490, 17- Renato Marín Mat. N° 4664, 18- Eder González Mat. N° 3440, 19- Yohanna Herrera Mat. N° 1555, 20- Pablo Adorno Mat. N° 4009, 21- Arnaldo Benítez Mat. N° 2768, 22- Luis Monges Mat. N° 4116, 23- Nancy Cabañas Mat. N° 2211, 24- Silvio Franco Mat. N° 1211, 25- Oscar Solaeche Mat. N° 1499, 26- Ilda Montiel Mat. N° 2946, 27- Karen Cáceres Mat. N° 1570, 28- Víctor Jara Mat. N° 3125, 29- Jorge Cano Mat. N° 381, 30- Teresa Maidana Mat. N° 1112, 31- Analiz Mercado Mat. N° 3221, 32- Guido Gómez Mat. N° 601, 33- Alexis Ríos Mat. N° 495, 34- Lilian Gill Mat. N° 1941, 35- Luis Rodríguez Mat. N° 5110 y 36- Patricia Parodi Mat. N° 707**, remitir el presente informe a la Superintendencia General de Justicia, y con relación a las actuaciones de las Oficiales de **Justicia Laura Ferreira con Mat. 4163 y Patricia Parodi con Mat. 707** la remisión del presente informe al Ministerio Público, salvo mejor parecer de VV.EE.

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez Auditora	Abg. Marian González Auditora	Abg. Marcelo Elizeche Auditor	Abg. Ana Montiel Auditora	Abg. José Insaurralde Auditor
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	------------------------------	----------------------------------